



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA

en la sociedad global

Juan Jacobo Agudelo G. • Gerzon Yair Calle Á.
Editores académicos





CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA

en la sociedad global

Editores académicos

Juan Jacobo Agudelo Galeano
Gerzon Yair Calle Álvarez

Autores de capítulos

Andrea Carolina Jiménez Benjumea / Carlos Andrés Flórez-Rojas / Clemencia María Toro Espinosa / Diana Patricia Ortega García
Diego Alejandro Ocampo Zapata / Edgar Olmedo Cruz Micán / Gerzon Yair Calle Álvarez / Héctor Mauricio Mazo Álvarez
Javier Augusto Ríos Suárez / Juan Jacobo Agudelo Galeano / Kenya Lorena Gómez Urrea / Luis Eduardo Baquero-Rey
María Isabel Lara Saiz / Martha Nicolasa Amaya Becerra / Miguel Hernández Bejarano / Nancy Edith Ochoa Guevara
Sergio Luis Mondragón Duarte / Silvana Rivera Builes / Sócrates Rojas Amador / William Enrique Mercado Borja / Yira Lizet Perea-Osorno



Agudelo Galeano, Juan Jacobo

Ciudadanía y democracia en la sociedad global / Coordinadores académicos Juan Jacobo Agudelo Galeano y Gerzon Yair Calle Álvarez. - 1.ª ed. - Medellín: Corporación Universitaria Remington, 2025

ISBN 978-628-96812-2-2 (PDF-Internet)

1. Participación ciudadana. 2. Democracia. 3. Desarrollo participativo. 4. Ética política. 5. Derechos políticos. 6. Comercio electrónico. I. Agudelo Galeano, Juan Jacobo. II. Tit.

CDD: 323.042 / Ag282

Ciudadanía y democracia en la sociedad global

© Corporación Universitaria Remington

Primera edición, julio 2025

ISBN: 978-628-96812-2-2 (PDF-Internet) / 978-628-96812-1-5 (impreso)

DOI: <https://doi.org/10.22209/9786289681222>

Editores académicos:

Juan Jacobo Agudelo Galeano y Gerzon Yair Calle Álvarez

Adriana Patricia Bustamante Fernández. **Directora editorial**

Óscar Caicedo Alarcón. **Coordinador de procesos editoriales**

Alfonso Tobón Botero. **Diseñador editorial**

Isadora González Rojas. **Correctora de textos**

Fondo Editorial Remington

fondo.editorial@uniremington.edu.co

Calle 51 # 51-27, Edificio Uniremington

PBX: (604) 3221000, extensión 3505

Medellín, Colombia

Nota legal

Las opiniones expresadas en el presente texto no representan la posición oficial o institucional de la Corporación Universitaria Remington. Las citas realizadas y la originalidad de la obra son responsabilidad de los autores; en consecuencia, la Corporación Universitaria Remington no será responsable ante terceros por el contenido técnico o ideológico expresado en el texto, ni asume responsabilidad alguna por las infracciones a las normas de propiedad intelectual.



Esta obra está licenciada bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

Contenido

Prólogo	9
----------------------	---

Capítulo 1

Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades democráticas y el desarrollo ético de los individuos

Diego Alejandro Ocampo Zapata / Gerzon Yair Calle Álvarez

Introducción	13
Concepciones sobre las competencias ciudadanas	14
Formación de las competencias ciudadanas	16
Incorporación de las competencias ciudadanas en el aula	19
Conclusión.....	22
Referencias.....	22

Capítulo 2

La formación de competencias ciudadanas en Colombia bajo el marco de la educación para la ciudadanía mundial

Diana Patricia Ortega García / Clemencia María Toro Espinosa

Introducción	25
Ciudadanía mundial	26
Marco histórico de las competencias ciudadanas en Colombia.....	29
La formación en competencias ciudadanas en Colombia.....	31
Conclusiones.....	33
Referencias.....	34

Capítulo 3

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

*Sergio Luis Mondragón Duarte / Andrea Carolina Jiménez Benjumea
/ Silvana Rivera Builes*

Introducción	36
El concepto de ética: una paradoja desde la moral en el ser humano	36
La ética en las relaciones sociales: principios educativos para una sociedad democrática.....	38
La ética en la actualidad: una mirada desde el desarrollo en un mundo globalizado.....	42

Conclusiones.....	44
Referencias.....	44

Capítulo 4

La dignidad humana en los albores del siglo XXI

Héctor Mauricio Mazo Álvarez

Introducción	47
Precisión del concepto dignidad desde su etimología.....	47
La herencia filosófica del concepto de dignidad.....	48
El concepto de persona y su relación con la dignidad humana	52
El concepto de persona desde la perspectiva jurídica.....	54
El desarrollo del concepto de dignidad en el mundo moderno.....	55
La dignidad como principio de los derechos humanos.....	57
Unas palabras finales sobre el tema	60
Referencias.....	61

Capítulo 5

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

Carlos Andrés Flórez-Rojas / Yira Lizet Perea-Osorno

Introducción	67
Cultura.....	68
Tejido social	69
Daños comunitarios de tipo cultural.....	70
Daños comunitarios de tipo social ocasionados a los procesos organizativos.....	75
Rupturas del tejido social.....	75
Conclusiones.....	79
Referencias.....	81

Capítulo 6

La figura del inimputable en el Código Penal de 1936: una historia de inclusión y exclusión

Juan Jacobo Agudelo Galeano / Kenya Lorena Gómez Urrea

Introducción	85
Cambio de mando en Colombia: el arribo del Partido Liberal al poder en 1930	86
¿Y dónde recluir a los locos criminales? Breve historia del	

Sistema Nacional Carcelario y la inclusión de los inimputables en este.....	89
¿Y los locos criminales?	91
La normativa frente al inimputable en el Código Penal de 1936	94
Precedentes del Código Penal de 1936.....	95
Disertación final.....	100
Referencias.....	102

Capítulo 7

Formación de la ciudadanía digital para la participación en la sociedad del conocimiento

Gerzon Yair Calle Álvarez / William Enrique Mercado Borja

Introducción	106
Aproximación al concepto de ciudadanía digital	107
Prácticas de la ciudadanía digital	110
Comunicación digital.....	110
Aprendizaje en línea.....	111
Cultura digital	112
Comercio digital.....	112
Gobierno digital.....	113
Salud en línea.....	114
Derechos y deberes de los ciudadanos digitales	114
Conclusiones.....	115
Referencias.....	116

Capítulo 8

Competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales en la sociedad 5.0

Nancy Edith Ochoa Guevara / María Isabel Lara Saiz

/ Martha Nicolasa Amaya Becerra / Luis Eduardo Baquero Rey

Introducción	120
Habilidades socioemocionales	120
Contexto de las competencias ciudadanas.....	121
Importancia de las competencias ciudadanas	122
Componentes de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0.....	123
Efecto socioemocional de las competencias ciudadanas	125
Beneficio de las competencias ciudadanas.....	128

Conclusiones.....	128
Referencias.....	129

Capítulo 9

La alfabetización digital en las competencias ciudadanas

en diversos sectores de la economía.....132

Nancy Edith Ochoa Guevara / Edgar Olmedo Cruz Micán / María Isabel Lara Saiz / Javier Augusto Ríos Suárez

Introducción	133
Línea de tiempo del cambio del siglo	133
Ámbito educativo.....	135
En el momento de los niños.....	136
Los algoritmos y el pensamiento crítico	137
Ámbito empresarial.....	137
Ámbito en las tecnologías emergentes.....	138
Desarrollo de las competencias ciudadanas en el ámbito de las tecnologías emergentes	140
Conclusiones.....	141
Referencias.....	142

Capítulo 10

El e-commerce: consideraciones legales y de ciberseguridad

Miguel Hernández Bejarano / Luis Eduardo Baquero-Rey / Sócrates Rojas Amador

Introducción	147
El comercio electrónico.....	149
Tipos de comercio electrónico	151
Publicidad en Internet	152
Seguridad en el comercio electrónico.....	153
Marco legal del comercio electrónico.....	155
Estadísticas de ventas del comercio electrónico.....	155
Metodología y recursos.....	157
Resultados y conclusiones.....	159
Discusión	161
Referencias	161

PRÓLOGO

La construcción de una democracia profunda, la convivencia adecuada entre los seres humanos, que materialice desde la realidad social sus fundamentos teóricos, se convierte en un reto político que todas las sociedades deberían tomarse en serio para reducir las desigualdades y fortalecer la toma de decisiones desde la autonomía de cada individuo. Ello solo se logra con la posibilidad de elegir entre varias opciones y hacerlo de manera libre y consciente; con sujetos políticos capaces de transformar la realidad. Uno de los elementos que fortalecen la construcción de sujetos políticos es el desarrollo de competencias ciudadanas, vistas más allá de fundamentos teóricos como mecanismos que interrelacionan la realidad social, la ciudadanía y los dispositivos constitucionales.

En un mundo cada vez más interconectado, el desarrollo de competencias ciudadanas se convierte en un pilar para la consolidación de sociedades democráticas y el fortalecimiento ético de las personas. Habitar los espacios desde la diversidad, la complejidad humana y los diferentes intereses personales siempre será un reto para la convivencia, cuando se hace con acciones sin daño. Este libro compila una serie de reflexiones y análisis rigurosos sobre diversos aspectos relacionados con las competencias ciudadanas

En un mundo cada vez más interconectado, el desarrollo de competencias ciudadanas se convierte en un pilar para la consolidación de sociedades democráticas y el fortalecimiento ético de las personas.

que van desde las discusiones teóricas, pasan por el análisis de contextos históricos de problemáticas puntuales y termina con deliberaciones sobre retos contemporáneos del mundo digital.

El análisis de la ciudadanía mundial es un aspecto importante para reconocer las competencias ciudadanas como elementos que no solo permiten una ciudadanía activa en la exigencia de sus derechos, sino en el ejercicio de deberes que configuran una comunidad global. Los autores y las autoras nos guían a través de un viaje académico que abarca aspectos cruciales de la convivencia humana en la sociedad actual. Llevan a la comprensión de la complejidad humana a través del abordaje de la incidencia de la ética en el comportamiento de las personas y en el aporte para la cohesión social; por lo que proponen la ética laica como la posibilidad de generar personas empáticas, solidarias y con capacidades de trabajar en equipo.

La obra también examina cuestiones de relevancia como la dignidad humana desde su etimología hasta los albores del siglo XXI y las implicaciones de las rupturas y resistencias comunitarias en el tejido social. No deja en abstracto la conversación profunda por nuestro país y los temas estructurales que han permeado la forma de socialización y las maneras de habitar los territorios, abordan el caso de la afectación del conflicto armado en la cultura y la cohesión social a partir de la historia de la Organización Integral del Atrato y las comunidades étnicas del Chocó. Por otro lado, plantean la dicotomía entre la inclusión y la exclusión de las personas que se han tratado históricamente como no adecuadas en la sociedad. La regulación de los inimputables en el Código Penal de 1936 es una muestra de la valoración social que realiza cada época y las implicaciones legales y políticas de cada mirada ideológica que determinó el trato dado a quienes caían en el grupo de los indeseables sociales. Las reformas incluidas en el Código Penal de 1936 para el tratamiento a los «locos criminales» permitió que fuesen asumidos como ciudadanos con anomalías psíquicas y que dejaran de ser excluidos.

Estos contextos de la realidad colombiana llevan a pensar en lo cíclico de los procesos históricos y los esfuerzos sociales para convivir, generar tejido social y erradicar las prácticas hegemónicas que imponen algunos modelos de pensamiento. Desde estos capítulos se pone en evidencia la importancia de

revisar las competencias ciudadanas en el diseño de nuevas investigaciones y en la búsqueda de respuestas a preguntas actuales sociopolíticas. La ética se convierte en una categoría de reflexión que fundamenta no solo la discusión teórica sino la justificación de un actuar en el mundo que se habita.

Así mismo, desarrolla el análisis de la ciudadanía digital confrontando los retos de la contemporaneidad y las nuevas formas de interacción, fortaleciendo otras competencias que deben considerarse en diferentes dimensiones y prácticas sociales. La tecnología ha incorporado nuevas dinámicas sociales, unas más emergentes que otras, pero que requieren ciertos límites, aunque traigan consigo grandes oportunidades. El justo uso de la tecnología con base en criterios de equidad, puede ser una alternativa indispensable para el relacionamiento de las diferentes clases sociales y generacionales.

El texto se adentra en ámbitos específicos, destacando la importancia de las habilidades socioemocionales en la sociedad 5.0 y la alfabetización digital en diferentes sectores de la economía. Además, se acercan aspectos legales y de ciberseguridad en el *e-commerce*, subrayando la necesidad de considerarlos para garantizar un entorno digital seguro y protegido. La discusión sobre la alfabetización digital que debe iniciar desde la niñez y la urgencia de que permanezcan durante todos los procesos de formación del individuo, es un llamado de atención a mirar los procesos

de formación integral e incluso en los ámbitos empresariales.

Este compendio ofrece una visión panorámica y multidisciplinaria sobre las competencias ciudadanas desde diferentes espectros de la sociedad, lo que enriquece su producción académica y le entrega al lector varios puntos de vista desde el eje articulador. Invita a reflexionar sobre el papel crucial que desempeñan estas competencias en la construcción de sociedades más justas, equitativas y

democráticas, así como el desarrollo integral de las personas en la era digital.

Espero que esta obra sea una fuente de inspiración y conocimiento para todos aquellos interesados en comprender y promover el desarrollo de competencias ciudadanas en el mundo contemporáneo.

Dora Cecilia Saldarriaga Grisales
Docente universitaria
Abogada feminista



Capítulo 1

Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades democráticas y el desarrollo ético de los individuos

Diego Alejandro Ocampo Zapata¹
Gerzon Yair Calle Álvarez²



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C1>

¹ Magíster en Educación de la Universidad Católica de Oriente. Profesor de la Dirección de Humanidades, Corporación Universitaria Remington.
Correo: diego.ocampo@uniremington.edu.com.
Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-5286-0964>

² Doctor en Educación de la Universidad de Antioquia. Profesor de la Dirección de Humanidades, Corporación Universitaria Remington.
Correo: gerzon.calle@uniremington.edu.co.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4083-6051>

Introducción

Las ciudades contemporáneas enfrentan diversas problemáticas, como confrontaciones políticas y tensiones, desigualdad en los intercambios comerciales debido a la globalización, disparidades sociales, el cambio climático y la salud de sus habitantes. Además, muchas no logran satisfacer las necesidades básicas de la mayoría de sus residentes. Sin embargo, hay un fenómeno recurrente que agrava todas estas situaciones: la corrupción.

Estos problemas no derivan de una propensión natural al mal por parte del ser humano, sino de entramados más complejos. Por un lado, es necesario poner en evidencia cómo las estructuras sociales, políticas y económicas que propician la aparición de desigualdades, generan que los individuos tomen decisiones y ejerzan acciones que rompen con el orden social en búsqueda de su supervivencia. Por otro lado, y este es el problema central para trabajar en este espacio, no se debe a una falta de formación ética de los individuos para modificar o prevenir conductas no deseadas en la interacción social, sino una formación que apunta únicamente a la capacitación laboral de los sujetos, una formación que no busca ser integral, que no amplía los horizontes de identificación y acción de los ciudadanos.

Así surge la necesidad de abordar las problemáticas sociales desde distintos enfoques: comprender y tomar decisiones para modificar los elementos estructurales que generan y perpetúan la desigualdad, así como formar individuos capaces de construir y mantener sociedades justas. Sería ilusorio creer que solo cambiando las estructuras sociales se resolverán automáticamente los problemas; es fundamental transformar también a los individuos y algunas prácticas de la cultura. Por lo tanto, es crucial promover una formación que incluya competencias ciudadanas críticas, las cuales permitan a las personas convivir y construir juntas escenarios de cambio y conflicto, considerando las diferencias y necesidades de todos los implicados. Además, como afirma Monterrosa (2020) las competencias ciudadanas hacen alusión a los procesos necesarios para la convivencia pacífica de las personas, lo que requiere un desarrollo educativo. En la misma línea, Guerra (2014) señala que:

Las competencias van más allá de los conocimientos, son operaciones mentales complejas como: relacionar, recordar oportunamente, interpretar, asociar, inferir, tomar decisiones, inventar o encontrar soluciones a situaciones problemáticas de acuerdo con saberes específicos. Estas competencias se crean a partir de situaciones de interacción, transferencia y movilización de los conocimientos, y a su vez éstos son enriquecidos y consolidados. (p. 146)

La formación de las competencias ciudadanas es un interés de todos los niveles escolares debido a sus implicaciones en las comprensiones del mundo y en la atención a las problemáticas de los territorios. Hernández-Gil y Núñez-López (2020) plantean que las competencias ciudadanas en el contexto colombiano implican una serie de conocimientos y habilidades que permiten que los sujetos adquieran una comprensión de la realidad, favoreciendo el ejercicio de la ciudadanía, desde la coexistencia con el otro, en el marco de la Constitución Política. Esta postura supera la idea de asumir los derechos y deberes, tiene inmerso el discernimiento de las problemáticas sociales, para la búsqueda de soluciones desde una mirada amplia, inclusiva y comunitaria. Las competencias ciudadanas se han traducido a enunciados en planes de trabajo, pero sus abordajes implican posturas teóricas y prácticas, desde una perspectiva situacional.

Concepciones sobre las competencias ciudadanas

El concepto de competencias ciudadanas se ha revisado desde múltiples perspectivas, especialmente en la medida en que en los últimos años se ha buscado implementar una educación basada en el desarrollo de competencias que desean otorgar al sujeto la capacidad de llevar el saber adquirido en la escuela al mundo práctico y laboral. Sin embargo, el desarrollo conceptual que se les ha dado, lejos de esclarecer qué se entiende por estas y posibilitar la construcción de modelos que desplieguen las potencias de los educandos en distintos ámbitos de la existencia, ha cerrado la discusión en explicaciones que, como dice Guerra (2014), utilizan un lenguaje confuso y especializado, en el que las definiciones difieren las unas de las otras e impiden el diálogo y la utilización de las competencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Así pues, teniendo en cuenta que la intención del presente capítulo no es introducir una nueva definición y explicación de las competencias, y mucho menos culminar la discusión con una definición unívoca, el trato que tendrán las competencias a continuación se dará desde una definición que tiene en cuenta que la «[...] competencia es: ese saber-hacer en un contexto, lo cual implica el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en el individuo para poder desenvolverse en diferentes ámbitos de la vida personal, intelectual, social, laboral y ciudadana» (Guerra, 2014, p. 147). Se busca el desarrollo de esta noción con miras a la formación de sujetos capaces de superar los impases de una sociedad desigual y con claros síntomas de corrupción.

La definición expuesta de las competencias permite su comprensión desde su relación con procesos educativos, éticos y morales. Es así como Rodríguez *et al.*, (2007), en su investigación sobre este concepto y su desarrollo, dicen:

Podríamos entonces hacer un ejercicio hermenéutico y trasladar el concepto de competencia del siguiente modo: conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas encaminadas a fomentar el desarrollo moral en los seres humanos para lograr así, una formación humana en unos individuos que actúen de manera constructiva y responsable en una sociedad, individuos que contribuyan a la convivencia pacífica, y respetuosos de las diferencias en cualquier contexto. (p. 147)

Por otro lado, respecto a las perspectivas de la ética, la moral y los procesos educativos, conceptos sobre los cuales pesan discusiones sumamente amplias, habrá que limitarse, por cuestiones de extensión del capítulo, a enunciarlos de la siguiente manera: la primera será entendida como el desarrollo de la excelencia, de las virtudes, la manera en que los individuos llevan a cabo una existencia práctica que les permite vivir y actuar bien (Kliksberg, & Rivera, 2004); la segunda comprenderá el conjunto de normativas sociales que llevan al ser humano a vivir en sociedad, que establecen la idea de bien y de mal, será una reflexión reguladora del comportamiento humano teniendo en cuenta al otro (Ortiz Millán, 2016); la tercera, tomará el sentido de un proceso intencionado que busca la aparición, modificación, o en su defecto evitar disposiciones en el individuo. Desde estas interacciones, Vargas Guillén *et al.* (2019) consideran que,

La formación ética tiene que asumir la detranscendentalización como punto de partida y condición necesaria, aunque no suficiente. El valor y la valoración son datos y experiencias con las cuales se las ven los sujetos. No obstante, la apropiación pasiva de aquel y el ejercicio prerreflexivo de esta se encuentran permeados por la actitud natural: la afirmación dogmática del ser (del sentido, del valor, de las formas de valorar). Y, sin embargo, la posibilidad de pasar de estar sumido en la actitud natural a la actitud reflexiva (antinatural, antidogmática) implica reconocer la dación primera de aquella como condición de posibilidad del despliegue de esta. (p. 301)

Como último elemento a definir, se encuentra la noción de sociedad democrática, la cual, al igual que el concepto de competencias ciudadanas, se encuentra cargada de múltiples interpretaciones. Así, por ejemplo, Mejía Pavony (2004) sitúa

CAPÍTULO 1

su desarrollo, particularmente en Colombia, desde dos concepciones: primero, suele asociarse con el surgimiento del partido liberal, pues al querer integrar las dinámicas de un mercado amplio, propiciar el desarrollo e intercambio comercial y centralizar el poder parecía estarse abriendo el campo de posibilidades para el desarrollo político de los individuos, idea tomada precisamente del surgimiento del liberalismo en Europa con autores como Hobbes o Rousseau y economistas del talante de Adam Smith. La segunda concepción, en cambio, se centra en una idea según la cual sería el asentamiento del partido conservador el que entregaría la confrontación política, elemento característico de un proceso democrático centrado en la posibilidad de la diferencia, el debate, el cambio de políticas y la posibilidad amplia de identificación de los individuos.

Muchas más son las concepciones de la noción de sociedad democrática; sin embargo, la manera en que aquí se presenta, se centra en el desarrollo expuesto por Díaz (2010) y, especialmente, por el intelectual Estanislao Zuleta (2020), donde la democracia es un espacio de disputa necesaria, incluso deseada, y la confrontación de ideas contrarias compone el centro del desarrollo social; no se trata de la aceptación de la diferencia a través del reconocimiento político del otro; en cambio, las contradicciones propician el desarrollo social, impiden la asunción de ideas dogmáticas, estáticas, imposibles de desmentir.

En este mismo sentido, la idea de sociedades democráticas se comprende a la luz de la construcción de espacios de formación de ciudadanos, en los que la participación política no queda relegada a un mecanismo de elección y representación, sino más bien como un espacio en el que todos, en virtud de sus diferencias, construyen el campo social, enriquecen las discusiones, ejercen poder y contrapoder en espacios macro y micro de la política; en últimas, supone la idea de un compromiso ciudadano activo para la conformación de los territorios.

Formación de las competencias ciudadanas

La idea de competencias ciudadanas se ha vinculado estrechamente en los últimos tiempos con los procesos educativos que tienen lugar en espacios formales y no formales, especialmente en los primeros, en tanto que influyen de manera constante en las etapas iniciales del desarrollo de los ciudadanos; de esta manera, se ha acogido el concepto de competencias ciudadanas como la posibilidad de reflexionar y encaminar las problemáticas éticas y morales de los sujetos en las aulas de clase. No obstante, las competencias ciudadanas han quedado relegadas a hacer parte de propuestas curriculares y teóricas de cursos de ética en los colegios o cátedras de cívica en las universidades, lo que ha restado su potencial formativo y crítico, en tanto que se cae en una concepción de la educación como un espacio en el que basta con que un sujeto que sabe transmita a otro

**Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades
democráticas y el desarrollo ético de los individuos**

un tema, para que este segundo lo aplique y desarrolle en su vida práctica; del mismo modo incurre en el equívoco de entender la educación como pequeños procesos aislados los unos de los otros, que buscan desarrollar habilidades diferenciadas en los individuos, es decir, los saberes no terminan por vincularse en ningún momento; además, una especie de idealismo se apodera de la reflexión, dado que se considera que la adquisición de un saber teórico basta para que este tenga lugar en la vida práctica. Si se pretende comprender de manera seria y comprometida el potencial formativo de las competencias ciudadanas, hay que trascender los muros del aula:

Más que tener una cátedra de cívica, es importante generar un espacio de reflexión dentro de las aulas en el que se fomente el desarrollo de las competencias ciudadanas a través del análisis de las relaciones cotidianas que viven los estudiantes.
(Rodríguez *et al.*, 2007, p. 140)

Un desarrollo más logrado de las competencias ciudadanas en el aula debe superar la idea de un conocimiento basado en la adquisición teórica de un tema para, en cambio, buscar que el sujeto lleve a cabo acciones, desarrolle habilidades, que le permitan tener una relación positiva con otros individuos de la sociedad y consigo mismo. La idea de alteridad jugará un papel importante en este caso, pues supone la necesidad de establecer límites en las acciones individuales, de reconocer cómo los comportamientos de un individuo terminan por influir en las acciones o la existencia de otros, y cómo la existencia social supone tener en cuenta los intereses y necesidades colectivas y no solo las personales para el buen funcionamiento del entramado social. En esta misma línea, Cabrera-Jiménez (2020) afirma que Colombia requiere que las competencias ciudadanas hagan parte de los currículos escolares, con el propósito de hacer frente a las problemáticas de conflictos y violencia que han perdurado a lo largo de la historia del país.

Para comprender de manera más lograda lo expuesto anteriormente, se presenta a continuación una problemática con múltiples aristas, entre las que se incluyen la ética, la moral, la educación y la corrupción. En una conferencia sobre la corrupción y su relación con las competencias ciudadanas, Guerra (2014) aclara que resultaba imposible acabar con la corrupción, pues esta no es una enfermedad o un elemento fácilmente aniquilable, sino una disposición del sujeto que podía surgir o manifestarse en cualquier momento. De lo que se trataría, por tanto, es de crear condiciones propicias para que dichas disposiciones no se manifiesten, se reduzcan o se modifiquen, y que, además, aparezcan otras, capaces de encaminar al individuo a procesos de subjetivación que le permitan adoptar

CAPÍTULO 1

discursos y prácticas que se encuentren en sintonía con una sociedad donde la ética y el cuidado de sí incluyan una ética y cuidado del otro.

Así pues, la idea de Guerra (2014) se sustenta en una definición de la educación como un proceso ejercido de manera consciente (aunque ha de tenerse en cuenta el carácter de procesos inconscientes que son ejercidos por unos individuos y aprehendidos consciente, o también inconscientemente, por otro), que busca la aparición, modificación o proscripción de disposiciones en aquellos sobre los que se ejercen dichas acciones, tal como se ha comprendido el proceso educativo en párrafos anteriores. Según esto, la propensión a la corrupción no es un elemento innato del sujeto, tampoco obedece únicamente a intereses individuales y mucho menos se presenta como una característica imposible de alterar. Antes bien, es posible modificar condiciones sociales e individuales a través de procesos educativos, con los cuales se podría evitar la disposición a la corrupción, deformarla, modificarla, en caso de que haya aparecido y, en cambio, posibilitar la aparición de disposiciones contrarias, con las cuales los individuos no solo evitarían discursos y prácticas propias de los procesos de corrupción, sino que entablarían una relación con el mundo y con los otros, con las cuales la construcción de sociedades justas y con bajos índices de corrupción serían posibles.

Ahora bien, tanto Tobón *et al.* (2006) como Guerra (2014) expresan una idea según la cual los altos índices de violencia, corrupción e inseguridad presentes en Colombia son el producto de, además de múltiples factores históricos y sociales, la consecuencia de una carencia en las competencias ciudadanas, una falta de desarrollo de las mismas en los distintos espacios educativos, pues estas no parecen tener lugar; además, cuando llega a presentarse un desarrollo de las competencias ciudadanas en el aula, se hace siempre a modo de conocimientos teóricos que buscan ser aprehendidos memorísticamente, pero sin un análisis de realidades concretas y sin conexión alguna con los contextos sociales e individuales en los que se desenvuelven los individuos.

Un ejemplo de las situaciones descritas a nivel estructural y formativo de los individuos podría comprenderse en lo siguiente: la idea de formación que se ha impuesto en las sociedades contemporáneas, una idea que parte de los presupuestos del neoliberalismo, donde el sujeto ha de ser formado para el desarrollo económico individual y competitivo, se centra en la sola cualificación de fuerza de trabajo, desvirtuando otros tipo de saberes que no son concebidos por el entramado social, los educandos, e incluso algunos profesores como saberes prácticos en la medida en que no se integran de manera tan evidente en el campo productivo. Así la situación, se termina por formar ciudadanos cualificados laboralmente, capaces de llevar a cabo tareas individuales, pero, como menciona Zuleta (2020), analfabetas en todo lo demás, incapaces de comprender problemáticas

Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades democráticas y el desarrollo ético de los individuos

amplias en lo ético, político e incluso amoroso, en el campo mismo de la cultura; y en la medida en que los sujetos no se comprenden a sí mismos como parte de un entramado complejo, como ciudadanos activos de la sociedad, terminan velando por sus intereses particulares y situándolos por encima de los intereses colectivos.

Otro ejemplo de la situación descrita se encuentra en las universidades públicas del país donde, como mencionan Yepes y Calle (2014), si bien las facultades de ciencias humanas parecen comprometerse con las problemáticas y las causas sociales, no es el mismo caso en otras escuelas, facultades e institutos donde es más fácil evidenciar el vínculo con lo productivo: las facultades de ingeniería o medicina, donde sus estudiantes buscan una cualificación laboral con promesa de ascenso social, asumen actitudes apáticas con aquellos cursos que consideran no aportan para su ejercicio productivo futuro y no se vinculan o interesan por las problemáticas sociales; todo esto, lejos de ser un problema simplemente de participación política, deriva en ciudadanos que no se comprometen activamente en los procesos democráticos, que carecen de empatía social, que buscan un ascenso individual, a veces a costa de otros.

Así, podemos encontrar médicos que no ponen en cuestión los precarios servicios y las condiciones en las que se atienden a los pacientes, ingenieros que no dudan en reducir costos con la compra de material de menor calidad aún a riesgo de edificar construcciones inestables, psiquiatras y psicólogos que no buscan comprender las patologías individuales como el producto de problemas sociales estructurales. En este sentido, si se quiere construir una sociedad justa, capaz de superar los problemas de corrupción que han tenido lugar históricamente, será necesario atender a una noción de las competencias ciudadanas que no se limite a una explicación teórica, que no se desvincule con la realidad práctica y los contextos de los educandos, que proponga el diálogo como elemento fundamental del proceso formativo y que comprenda la educación como un proceso complejo en el que es posible vincular las distintas miradas y campos del saber.

Incorporación de las competencias ciudadanas en el aula

La idea de una formación ciudadana capaz de transformar a los individuos y la sociedad puede asemejarse a las reflexiones educativas del pensador colombiano Estanislao Zuleta. Es por esto por lo que se tomará como modelo su idea de una educación filosófica para exponer posibles caminos que podrían tomarse con miras al desarrollo crítico de las competencias ciudadanas.

La propuesta de Zuleta (2016) se dirige a una educación filosófica, la cual plantea que «[...] no quiere decir dedicarle más horas a una materia aburridora llamada

CAPÍTULO 1

filosofía en la que se cuentan muy sumariamente ciertas “historietas” que son muy conocidas en las fórmulas que se enseñan en el bachillerato» (p. 76). Una educación crítica y compleja que involucra distintos elementos de la existencia del educando no puede entenderse simplemente como un incremento en la intensidad académica del curso de ética en los colegios o de cátedras de cívica en las universidades. Aunque esto no significa que este tipo de cátedras deba desaparecer, antes bien deben ser entendidas como una herramienta para la formación integral de los individuos, espacios en los que se acentúen aún más las discusiones y las problemáticas sociales que han de ser afrontadas por los sujetos en formación. Además, como lo plantean Bernate *et al.* (2020) es una oportunidad para fortalecer la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, así como la toma de decisiones desde una perspectiva ética.

Desde la idea de brindar un campo teórico y práctico, y asumiendo una postura integral, las cátedras de formación ética y ciudadana pueden dotar a los sujetos de los elementos conceptuales y promover ejercicios prácticos a los individuos para que estos se involucren en procesos formativos complejos. Por otra parte, estas cátedras podrán vincularse, tomando la necesidad de la formación integral, con otros cursos que transmiten contenidos educativos en las propuestas discursivas, con debates, con puestas en cuestión de los mismos saberes; por ejemplo, llevando a un ingeniero de sistemas a preguntarse de qué manera el *software* que se encuentra programando va a contribuir, o incluso afectar, para el desarrollo social o la vida laboral y práctica de otros ciudadanos. Siguiendo la idea de Zuleta (2016), hay que decir que la formación ciudadana no se puede limitar a la introducción de temáticas o definiciones de este concepto en los currículos educativos; antes bien, su desarrollo ha de ser más complejo si se quiere explotar su potencial crítico y transformador.

Por ello, en primer lugar, será necesaria una educación donde los contenidos se vinculen directamente con la realidad, con los contextos de los educandos; una educación capaz de realizar una crítica de la sociedad, cuyos contenidos les entreguen a los educandos la capacidad de analizar su situación personal y social. Una educación de las competencias ciudadanas debe buscar las contradicciones sociales en las que se inscribe el individuo para hacerlas evidentes, para empujarlo a tomar decisiones y a discutir las mismas con sus pares. Una educación que no se vincule con las realidades sociales y los contextos de los sujetos será una educación incapaz de dar cuenta de problemáticas fácticas que son enfrentadas en la cotidianidad, que no dotará al educando de herramientas con las cuales analizar e interpretar el mundo, será una educación abstracta y vacía, destinada a olvidarse en tanto que no involucra al sujeto y es incapaz de transformar a las personas y, en la misma medida, de transformar la realidad social.

Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades democráticas y el desarrollo ético de los individuos

En segundo lugar, deberá ser una educación capaz de comprender la otredad desde la diferencia misma. En otras palabras, esta educación deberá posibilitar al sujeto el reconocimiento de otros individuos del entramado social, como sujetos capaces de construir discursos válidos, como sujetos que también son parte del mundo y que son primordiales para el funcionamiento de este. El otro deberá reconocerse como un otro, como alguien capaz de discutir, de diferir, como alguien a quien se debe tener en cuenta, a quien se debe respetar. La otredad, la diferencia, sin embargo, no deberán ser reconocidas por procesos impositivos, por normativas que obligan al reconocimiento del otro, sino como una diferencia en sí misma rica, cuya presencia permite la comprensión de perspectivas y realidades que de otra manera no podrían surgir; el otro será siempre la posibilidad de la transformación, de la trascendencia.

En tercer lugar, y vinculada íntimamente con la idea anterior, una educación de y para las competencias ciudadanas deberá prestar atención a la construcción de sociedades democráticas. La educación democrática, para Zuleta (2016) es una educación donde la disputa más que una posibilidad es una necesidad; una educación en la que todos participan de manera activa en la construcción del mundo. Es una educación en la que los individuos se reconocen en la construcción de las sociedades, lo que implica la identificación del espacio social como un espacio en que otros habitan, en el que ha de tenerse en cuenta la otredad, donde las acciones individuales tienen consecuencias sociales, donde los intereses individuales son susceptibles de entrar en contradicción con los intereses sociales. Una educación democrática es una educación donde la disputa puede tener lugar como una potencia transformadora, que no ciñe a los sujetos a una realidad inmodificable, estática, sin cambios, sino a una sociedad metamórfica.

Por último, esta propuesta educativa ha de vincular los distintos campos del saber entre sí. Es decir, las competencias ciudadanas no deben concebirse como una temática propia únicamente de la ética y sin vínculo alguno con ramas del saber humano como las matemáticas, la química o las ciencias sociales; en cambio, será necesario comprender cómo en el entrelazamiento de los distintos campos del conocimiento se genera una potencia formativa. Además, las competencias ciudadanas hacen parte de una formación integral del sujeto, no de un saber aislado sin posibilidad de aparición en el mundo práctico de las personas. Al respecto, Gómez-Barrera (2021) considera que la formación ciudadana en la escuela sigue siendo importante debido a sus implicaciones históricas, sociales y situadas; sin embargo, no se debe desconocer que esta no solo se da en la escuela, también en la familia, las calles y a través de las diversas tecnologías existentes. Por ello, al momento de pensar propuestas educativas que incorporen las competencias ciudadanas se deben considerar las realidades del territorio y las interacciones de los sujetos en el mismo.

CAPÍTULO 1

Conclusión

Las competencias ciudadanas han sido objeto de reflexión y se han desarrollado desde distintas aristas, las cuales han entrado en disputas insolubles, que impiden su despliegue crítico y su capacidad de transformación de los individuos y de la sociedad. Algunas de las problemáticas sociales, como la corrupción, tienen un profundo vínculo con la falta de desarrollo de las competencias ciudadanas. Asunto que no se ha atendido de manera eficaz pues estas han tenido lugar en los espacios educativos únicamente a manera de enunciados en los currículos escolares, como teorías abstractas, desvinculadas con la realidad social e individual de los sujetos, que buscan aprehenderse a manera de saberes memorísticos, y como un desarrollo aislado de otros saberes. Por el contrario, si se pretende transformar la realidad social a través de las competencias ciudadanas y una educación crítica, deberá tenerse en cuenta la necesidad de vincular las problemáticas contextuales de los educandos con los contenidos teóricos del aula; en la misma línea, será necesario establecer ejercicios prácticos y dialógicos en el aula con los cuales los educandos podrán analizar e interpretar la realidad misma. Sumado a esto, esta educación deberá tener un vínculo íntimo con la construcción de una sociedad democrática, entendida como una sociedad en la que todos participan de manera activa en el mundo, en la que los sujetos se identifiquen plenamente con el entramado construido, donde el otro es la posibilidad de construcción desde la diferencia.

Referencias

- Bernate, J., Fonseca, I., Betancourt, M., & Romero, E. (2020). Análisis de las competencias ciudadanas en estudiantes de Licenciatura en Educación Física. *PODIUM - Revista de Ciencia y Tecnología en la Cultura Física*, 15(2), 202-220. <https://podium.upr.edu.cu/index.php/podium/article/view/918>
- Cabrera-Jiménez, M. (2020). Relevancia de las competencias ciudadanas en construcción de civilidad en educación superior. *Educación y Humanismo*, 22(38), 1-24. <https://doi.org/10.17081/eduhum.22.38.3555>
- Díaz, E. (2010). *Estado de derecho y sociedad democrática*. Taurus.
- Gómez-Barrera, A. (2021). Formación ciudadana en Colombia: balance de la cuestión, retos y tensiones. *Praxis*, 17(1), 99-110. <https://doi.org/10.21676/23897856.4040>
- Guerra, Y. (2014). Competencias ciudadanas para una sociedad sin corrupción. *Revista Principal IURIS*, 1(16), 143-166. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/438>
- Hernández-Gil, C., & Núñez-López, J. A. (2020). Design thinking aplicado al mejoramiento de las competencias ciudadanas en universitarios: voto

**Competencias ciudadanas: un espacio para el desarrollo de sociedades
democráticas y el desarrollo ético de los individuos**

- popular. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 11(1), 85-98. <https://doi.org/10.19053/20278306.v11.n1.2020.11685>
- Kliksberg, B., & Rivera, M. (2004). *Más ética, más desarrollo*. Temas.
- Mejía Pavony, G. R. (2004). Las sociedades democráticas (1848-1854) problemas historiográficos. *Universitas Humanística*, 17(17), 145-176. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10342>
- Monterrosa, N. (2020). Competencias ciudadanas: ejes presentes en el sector estudiantil colombiano. *Telos*, 22(2), 376-386. <https://doi.org/10.36390/telos222.09>
- Ortiz Millán, G. (2016). Sobre la distinción entre ética y moral. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (45), 113-139. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363648284005>
- Rodríguez, A. C., Ruíz León, S. P., & Guerra, Y. M. (2007). Competencias ciudadanas aplicadas a la educación en Colombia. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 1(2), 140-157. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/reds/article/view/700>
- Tobón, S., Rial Sánchez, A., García Fraile, J. A., & Carretero Díaz, M. A. (2006). *Competencias, calidad y educación superior*. Magisterio. <https://bibliotecadigital.magisterio.co/user/login?destination=node/233>
- Vargas Guillén, G., Sesarego Acosta, E. R., & Guerrero, M. J. (2019). Formación ética y normas trascendentales de la razón. *El problema de la educación ciudadana. Revista Colombiana de Educación*, (76), 285-304. <https://doi.org/10.17227/rce.num76-7951>
- Yepes Grisales, D., & Calle León, V. S. (2014). Hacia la historia del movimiento estudiantil en Colombia: elementos teórico-metodológicos fundamentales. *Trans-Pasando Fronteras*, (6), 217-240. <https://doi.org/10.18046/retf.i6.1869>
- Zuleta, E. (2016). *Educación y democracia*. Ariel
- Zuleta, E. (2020). *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*. Ariel.

Capítulo 2

La formación de competencias ciudadanas en Colombia bajo el marco de la educación para la ciudadanía mundial

Diana Patricia Ortega García³

Clemencia María Toro Espinosa⁴



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C2>

³ Magíster en Paz, Seguridad y Defensa, profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales. Profesora de la Dirección de Humanidades, Grupo interdisciplinario en Estudios Sociohumanísticos y Educativos, Corporación Universitaria Remington. Correo: diana.ortega@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6020-9090>

⁴ Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, licenciada en Historia y Filosofía. Profesora de la Dirección de Humanidades, Grupo Interdisciplinario en Estudios Sociohumanísticos y Educativos, Corporación Universitaria Remington. Correo: cleto.clemencia@hotmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8127-5836>



Introducción

Actualmente, el panorama social, político y económico de muchas sociedades en el mundo no es positivo. Situaciones como los conflictos armados, la desigualdad, la pobreza, la corrupción, la degradación del medio ambiente, entre otras, generan graves afectaciones en el cumplimiento de los derechos humanos y en la calidad de vida de millones de personas. Aunque la solución de este tipo de problemáticas es responsabilidad de los gobiernos y líderes políticos, su complejidad también demanda de ciudadanos que participen activamente en su solución y en la elección de esos mismos gobiernos.

La educación para la ciudadanía mundial es una de las estrategias que se perfila como solución inicial a este tipo de situaciones, pues invita a las personas a reclamar adecuadamente el cumplimiento de sus derechos, pero también a cumplir con unos deberes sociales y políticos en el ámbito local, nacional y global. La ciudadanía mundial lleva a que las personas se sientan parte de una comunidad más amplia y que a través de sus acciones procuren por el bienestar de esta.

Sin embargo, las proporciones demográficas mundiales, las diferencias ideológicas entre países y las particularidades sociales, políticas, económicas y jurídicas de cada uno, dificultan la existencia de una forma única y universal para la enseñanza de la ciudadanía mundial. Es así como cada gobierno define sus propios estándares de formación en competencias ciudadanas, al establecer las temáticas y metodologías que se acomodan a su contexto particular. Los problemas que ha enfrentado Colombia a lo largo de su proceso evolutivo muestran que esa formación en competencias ciudadanas ha tomado diferentes formas y enfoques. Sin embargo, actualmente estos estándares se regulan a través de la Ley General de Educación y diversas normativas que apuntan hacia la formación de ciudadanos competentes y activos.

En ese orden de ideas, el objetivo del presente capítulo es contrastar la formación en competencias ciudadanas en el contexto colombiano bajo el marco de la educación para la ciudadanía mundial, para que se identifique cómo la enseñanza de los valores ciudadanos en Colombia apunta hacia la construcción de esa comunidad global. Este contraste se realiza a través del método descriptivo,⁵ que se acerca a la conceptualización básica de la ciudadanía mundial y las competencias ciudadanas en Colombia, a partir de lo que diversos autores establecen como sus principales estándares y la normativa que las regulan. La recopilación de datos se hace a través de la revisión literaria.

⁵ El método descriptivo consiste en seleccionar y conjugar datos tendientes a la descripción detallada de las características de un fenómeno; su objetivo principal es analizar el comportamiento y las relaciones de las características que se acumularon, sin intervenir ni alterar esas relaciones.

CAPÍTULO 2

El texto parte de la conceptualización de la ciudadanía mundial y la educación para esta. Luego se presenta un marco histórico sobre la formación en competencias ciudadanas en el contexto colombiano y los diferentes enfoques que ha tenido desde el periodo republicano. Se procede con los estándares actuales sobre la formación en competencias ciudadanas y se realiza el contraste bajo los principios de la ciudadanía mundial. Finalmente, se presentan las conclusiones pertinentes.

Ciudadanía mundial

Cortina (1999, como se citó en Vega, & Padilla, 2014) plantea que la ciudadanía es una relación en doble dirección, pues el vínculo jurídico del ciudadano hacia su territorio lo hace merecedor de unos derechos que le deben ser garantizados, pero también posee unos deberes con respecto a la comunidad a la cual pertenece, que lo llevan a asumir unas responsabilidades y participar de manera justa en pro de una convivencia sustentada en el respeto por las diferencias. En este sentido, la ciudadanía no se contempla solo desde el merecimiento legal de unos derechos en el ámbito nacional de un país, sino también en el ejercicio activo por parte de quien posee esos derechos. Al analizarlo desde el ámbito mundial, un ciudadano se piensa desde lo individual y colectivo, y reconoce que su forma de actuar tiene repercusiones tanto en lo local como en lo global, por lo cual se espera que contribuya a hacer del mundo un mejor lugar para el resto de la humanidad.

Respecto a la definición del concepto ciudadanía mundial, diversos informes publicados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, han abordado el concepto, al significarlo como «un sentido de pertenencia a una comunidad más amplia y a una humanidad común. Hace hincapié en la interdependencia política, económica, social y cultural y en las interconexiones entre los niveles local, nacional y mundial» (UNESCO, 2015, p. 14). La ciudadanía mundial es una forma de entender, actuar y relacionarse con las demás personas y con el medio ambiente, bajo el sustento de unos valores universales, como el respeto por la diversidad y el pluralismo (UNESCO, 2016a).

Los aspectos que definen la ciudadanía mundial implican que las personas deben atravesar un proceso de formación que les permita, efectivamente, asumir esos deberes, pero también reconocer los derechos que posee. Así, el concepto educación para la ciudadanía mundial surge como un instrumento para la formación de ciudadanos que transformen las realidades locales, nacionales y mundiales.

Como primer análisis, la UNESCO reconoce que la educación debe enfocarse en los intereses reales de los pueblos y su incompatibilidad con los intereses de

La formación de competencias ciudadanas en Colombia bajo el marco de la educación para la ciudadanía mundial

los grupos sociales que concentran el poder político y económico. La educación es una herramienta en contra de la exclusión y la transformación de las realidades del siglo XXI (UNESCO, 2018). A partir de esta base, la educación para la ciudadanía mundial tiene por objetivo «empoderar a los alumnos para participar y asumir roles locales y globales, que les permita enfrentar y resolver desafíos globales y convertirse en contribuyentes proactivos de un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, seguro y sostenible» (UNESCO, 2016a).

Bajo la visión del organismo, ese rol local y global se asume desde tres dimensiones conceptuales básicas (UNESCO, 2015):

- Dimensión cognitiva: el alumno adquiere conocimientos, comprensiones y pensamientos críticos sobre asuntos mundiales, regionales, nacionales y mundiales.
- Dimensión socioemocional: se relaciona con el sentido de pertenencia del alumno a una humanidad común, al compartir valores y responsabilidades, empatía, solidaridad y respeto por las diferencias y la diversidad.
- Dimensión conductual: se espera que el alumno actúe de forma responsable en el nivel local, nacional y global para un mundo más pacífico y sostenible.

Es decir, el proceso de formación de un ciudadano global no se sustenta solo en aprender determinados conocimientos sobre los asuntos locales y mundiales, sino que estos deben trascender a un sentimiento de pertenencia, con el cual ese ciudadano establece entre sus principios los valores y las responsabilidades de construir un mundo mejor, los que a su vez son llevados a la práctica a través de las conductas que asume en su diario vivir.

Sobre los análisis de la UNESCO, Ibarra y Calderón (2022) critican su enfoque, al afirmar que se limita a elementos relacionados con la psicología del aprendizaje y prestan poca atención a la dimensión política y crítica, incluyendo los discursos poscolonialistas. Con relación a la definición de ciudadanía global, estos autores afirman que esta será posible cuando las personas puedan reconocer y cuestionar la dimensión ideológica del proceso evolutivo a escala local y global, es decir, cuando estén en capacidad de emitir juicios frente a los acontecimientos.

En ese orden de ideas, la ciudadanía mundial tiene un enfoque polifacético, que se relaciona con otros tipos de educación, tales como «la educación para los derechos humanos, la educación para la paz, la educación para el desarrollo sostenible y la educación para el entendimiento internacional» (UNESCO, 2016b, p. 3); estos no son tipos de educación que se deban aplicar de forma independiente, sino como diferentes esfuerzos que apuntan a metas y objetivos relacionados.

CAPÍTULO 2

Ese enfoque polifacético se evidencia también en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que corresponden a un conjunto de metas globales para ser alcanzadas por toda la comunidad internacional, establecidas en el año 2015. Existe una relación directa entre la educación para la ciudadanía mundial y los ODS, específicamente con el objetivo cuatro, que busca «Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos». La meta número siete del objetivo menciona específicamente la ciudadanía global como herramienta para la promoción del desarrollo sostenible.

La Declaración de Incheon y el Marco de acción para la realización del ODS número cuatro, surgida del Foro sobre Educación Mundial realizado en la República de Corea en 2015, planteó una relación estrecha entre la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, al establecer que «el conocimiento, habilidades, valores y actitudes que requieren los ciudadanos para liderar vidas productivas, tomar decisiones informadas y asumir roles activos en lo local y lo global, para enfrentar y resolver desafíos mundiales» (UNESCO 2016c, p. 49) son elementos que se desarrollan precisamente en los procesos formativos que ambos instrumentos brindan.

Las definiciones analizadas hasta el momento permiten afirmar que la educación para la ciudadanía global implica el reconocimiento sobre la importancia que tiene la formación para las competencias ciudadanas, así como del concepto de comunidad global que se establece en el mundo; además del fundamento de las responsabilidades que tienen todas las instituciones de educación en la formación de ciudadanos conscientes de los asuntos complejos que aquejan a la humanidad.

Entre estos asuntos se pueden incluir temas como los conflictos armados, la discriminación, el extremismo violento, el calentamiento global, la desigualdad social y económica, entre otros. Por lo tanto, la educación para la ciudadanía mundial también se perfila como un instrumento para la formación de ciudadanos que conocen estos temas, pero que, además, los asumen como su responsabilidad y emprenden acciones que procuren su solución.

El contexto colombiano es un ejemplo que se adecua a la existencia de este tipo de problemas y que expone la importancia de la educación en el ejercicio ciudadano activo. Aunque durante los últimos años el país ha evolucionado en temas sociales, políticos y económicos, el panorama nacional sigue mostrando problemas de violencia, desigualdad y corrupción que no le permiten avanzar hacia las metas programadas en los acuerdos. Aunque se está implementado un acuerdo de paz, el Gobierno nacional continúa su enfrentamiento con grupos armados de izquierda

**La formación de competencias ciudadanas en Colombia bajo
el marco de la educación para la ciudadanía mundial**

y bandas criminales; el narcotráfico es un grave problema a nivel nacional; los índices de pobreza se incrementaron a causa de la pandemia del covid-19; y los escándalos de corrupción son noticia común en el territorio. Bajo este panorama, es pertinente analizar la formación ciudadana en el país y cómo encaja en los estándares internacionales de educación para la ciudadanía mundial.

Marco histórico de las competencias ciudadanas en Colombia

La formación ciudadana en Colombia se remonta al inicio de la escolarización de la educación en el territorio nacional, especialmente a partir de la época republicana durante el siglo XIX. Aunque cada época de la historia y los retos que enfrentó el país son diferentes, es importante dar un vistazo al recorrido de este tema y cómo las dinámicas mismas han hecho que la sociedad colombiana se introyecte y logre importantes avances (aunque no el 100 %), para el desarrollo político y social del país.

Tabla 1

Desarrollo histórico de la normativa para la formación en competencias ciudadanas

Época/ año	Estrategia normativa para la formación en competencias ciudadanas	Principio/ contenido
Siglo XIX	Post-Independencia	Ciudadanía orientada a los preceptos de la iglesia católica
1930/1946	Educación cívica	Educación basada en virtudes de justicia, solidaridad, amor a la patria y lealtad a Dios y al Estado
1963/1974	Educación cívica decretos 1710 de 1963 y 080 de 1974	Asignatura de educación para la democracia, paz y vida social
1991	Ley General de Educación Art. 41 de la Constitución	Estudio de la Constitución y educación cívica en todos los niveles escolares
1998	MEN. Lineamientos curriculares para la constitución política y la democracia	Subjetividad democrática Cultura política y democrática Conocimiento de las instituciones
2004	Estándares básicos de ciencias sociales y competencias ciudadanas	Relación historia/cultura Relaciones espaciales Relaciones ético-políticas
2006	Estándares básicos de competencias ciudadanas	Desarrolla tres grupos de lo que debe aprender y saber un estudiante: Convivencia y paz Participación y responsabilidad democrática Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

CAPÍTULO 2

Época/ año	Estrategia normativa para la formación en competencias ciudadanas	Principio/ contenido
2006	Ley 1013. Asignatura de urbanidad y cívica	Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la urbanidad y los valores de manera obligatoria en todos los niveles escolares
2014	Ley 1732 o Cátedra de la Paz	Dos ejes: Cultura y educación para la paz Desarrollo sostenible Se crean los Derechos Básicos de Aprendizaje
2017	Ley 1874 de 2017 que modifica parcialmente la Ley	Establece la enseñanza obligatoria de la Historia general de educación

Fuente: basado en Trejos-García (2022).

Lo expuesto en la Tabla 1 evidencia que la educación ciudadana en Colombia se remonta a los albores de la formación del Estado durante el siglo XIX, época que no logró concretar un proyecto de nación que estableciera la unificación del país como un bloque social con los mismos intereses políticos y culturales. Estas dificultades terminaron por afectar las estrategias para la formación en competencias ciudadanas, centrándolas en las agendas políticas del momento y no en los estándares internacionales. Sin embargo, las mismas dinámicas nacionales y mundiales han forzado a que la nación reflexione sobre sí misma, sobre sus funciones y su entender acerca de la ciudadanía, la participación, la justicia y la convivencia. Es por esa razón que las perspectivas en educación para la ciudadanía se han ido transformando hasta el constructo que tenemos hoy. Al respecto, Herrera (2008) reflexiona que esta discusión también ha estado presente en otras naciones:

Las inquietudes sobre educación y formación ciudadana se han incrementado en las décadas recientes, no sólo en América Latina sino en otros países del mundo, como parte de las transformaciones dadas en el plano internacional en torno a fenómenos de naturaleza tanto social como política, económica y cultural. Dentro de este contexto, el modelo de cultura política articulado en torno a los Estados nación pautados por el bienestar social, puesto en marcha a partir de la segunda posguerra, hizo crisis a favor de un Estado neoliberal en el que la esfera económica se tornó hegemónica. (p. 58)

La formación de competencias ciudadanas en Colombia bajo el marco de la educación para la ciudadanía mundial

A lo largo de su vida como Estado independiente, Colombia ha transformado la formación en competencias ciudadanas para adaptarse a las dificultades mencionadas, lo que generó un currículo, en ocasiones, con influencia religiosa y política, que se alejaba de la teoría y los principios mundiales analizados en apartados anteriores. En consecuencia, no se identifica una formación en competencias ciudadanas que esté cohesionada a lo largo del tiempo y que permita establecer una definición clara sobre qué se espera sea un ciudadano en el país.

La formación en competencias ciudadanas en Colombia

En Colombia, la educación ciudadana está respaldada por la Constitución Política de 1991, que establece la participación ciudadana como un derecho e indica que es obligación del Estado garantizar la formación en valores cívicos y democráticos. Es importante notar que la Constitución Política y toda la normatividad colombiana enuncian el estándar de competencias ciudadanas como un conjunto de habilidades, conocimientos, aptitudes y actitudes con la pretensión de que los ciudadanos actúen de manera responsable y ética. Esas acciones que se mencionan se deben reconocer en tres ámbitos: a) la participación y responsabilidad democrática; b) la convivencia y la paz; y c) la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. En ese contexto se entiende que la ciudadanía va más allá de votar, y los diferentes escenarios sociales son los que determinan la pauta frente a la característica de la participación que todo ciudadano habrá de demostrar.

Con relación a la formación en competencias ciudadanas, la Ley General de Educación de 1994, en su artículo catorce, establece que se debe incluir el estudio, comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica; la enseñanza de la protección del ambiente; la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos. El mismo documento establece que la educación ciudadana es un objetivo fundamental de la educación en el país, y plantea que debe estar presente en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. En el año 2017, a través de la Ley 1874 que modificó parcialmente la normativa anterior, se estableció en el país la enseñanza de la historia colombiana, latinoamericana y mundial, como una disciplina integrada en el currículo de las ciencias sociales.

Con lo anterior, la propuesta es que la educación permita a los ciudadanos entender, interiorizar y aplicar la ciudadanía desde las competencias cognitivas (perspectivas y marcos de acción, ponerse en los zapatos del otro), emocionales (manejo de las emociones, conexiones empáticas), el pensamiento crítico (diferentes maneras de leer la realidad), la escucha activa (atención frontal al otro, disposición para atender al otro), la asertividad (no generalizar las acciones,

CAPÍTULO 2

considerar las acciones del otro como únicas y singulares) y la creatividad (encontrar diferentes caminos para lograr la convivencia).

Lo anterior es coherente con lo planteado por Prieto (2020), quien reflexiona frente a los análisis de la UNESCO y las cinco competencias ciudadanas centrales que debe incluir la educación para la ciudadanía mundial: 1) Conocimiento de las problemáticas globales; 2) Habilidades para pensar crítica, sistemática y creativamente; 3) Habilidades no cognitivas relacionadas con el trabajo en red y la interacción intercultural; 4) Actitud basada en un entendimiento de las identidades múltiples; y 5) Capacidades comportamentales para actuar responsable y colaborativamente. Sobre el tema, el Ministerio de Educación Nacional (2011) analiza que uno de los requisitos para el desarrollo humano, es la existencia de ciudadanos conscientes del bien común, que encuentren, valoren y protejan la riqueza que existe en la diferencia y que participen activamente en la construcción del Estado social de derecho que se promueve desde la Constitución.

A partir de este análisis, es posible concluir de forma preliminar que la educación en competencias ciudadanas en Colombia tiene una base normativa estructurada. Sin embargo, de acuerdo con la realidad, las instituciones no parecen estar en sintonía con dicha normatividad y no porque no quieran, sino porque en varios contextos colombianos sería como enseñar una realidad ideal en contraposición a la vivencia en determinados territorios donde imperan la inequidad e injusticia social. Si bien es cierto que los diferentes documentos educativos insertan a las familias y a todas las comunidades para el desarrollo de las competencias ciudadanas, también lo es que nuestra sociedad se encuentra en una profunda crisis de valores y delega las responsabilidades ciudadanas solamente en la escuela. A esto se suma una sociedad individualista y egoísta, lo cual dificulta a nivel nacional el reconocimiento de las responsabilidades cívicas en una sola línea: la de la construcción de una sociedad justa, equitativa y participativa.

Adicionalmente, la tradición educativa en el país, especialmente la universitaria, ha sido academicista, orientada al desarrollo de las disciplinas y de los temas. Sin embargo, en los últimos años se ha ido enfocando en afianzar las competencias ciudadanas, brindando herramientas que faciliten respuestas concretas a las necesidades sociales del país, con enseñanzas pertinentes que le sirvan a la gente desde lo individual y lo colectivo. Es así como el futuro profesional tendrá en su haber múltiples contenidos, pero también sabrá qué debe hacer con ellos para contribuir a la solución de problemas sociales que aquejan a su comunidad.

Conclusiones

Como se mencionó anteriormente, Colombia ha enfrentado desafíos de orden político, social y económico importantes en su historia reciente. Estos han confrontado sus instituciones de tal suerte que, como sociedad, se ha llegado a la conclusión de orientarse al fortalecimiento de la participación ciudadana y a la construcción de una cultura democrática, promotora de valores como respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad, entre otros. La construcción de una sociedad justa se ha convertido en un imperativo del sistema educativo colombiano, que por olas de violencia se le han obligado a replantear todos sus sistemas, incluyendo el educativo. En esa línea, la educación en todos los niveles debe buscar fomentar un enfoque integral que abarque diferentes dimensiones: la ética, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, la responsabilidad social y el compromiso con el bien común.

Al contrastar la formación en competencias ciudadanas en Colombia y los estándares establecidos en la educación para la ciudadanía mundial, es posible identificar que la primera encaja en los objetivos de la segunda, pues ambas se perfilan como un requisito para la construcción de sociedades más justas y equitativas. Son una visión que reconoce el impacto que tienen las acciones individuales sobre las condiciones que determinan una comunidad, reafirmando que las personas deben pensarse no solo desde lo individual sino también desde lo colectivo. Aunque la formación en competencias ciudadanas en el territorio colombiano se limita un poco a los problemas que aquejan al país, se evidencia que posee algunos elementos sobre el conocimiento de asuntos mundiales, especialmente los latinoamericanos, lo que la encaja en el concepto de ciudadanía mundial.

Tanto la formación en competencias ciudadanas como la educación para la ciudadanía mundial son fundamentales para formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, capaces de contribuir activamente a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En este aspecto, la formación en competencias ciudadanas en Colombia se establece como una estrategia que fortalece la educación para la ciudadanía mundial y que se debe enfocar en la promoción de la participación responsable de los ciudadanos, cuando de tomar una decisión que afecta a su entorno se trata. Esto implica que las instituciones de educación deben ofrecer los espacios democráticos tales como asambleas, encuentros estudiantiles, elecciones de orden administrativo y comunitario, que a su vez desarrollan habilidades de liderazgo, trabajo colaborativo, procesos de concertación y comunicación asertiva entre los diferentes grupos de los estudiantes. Así mismo, se debe educar en la historia y los problemas del país, bajo la comprensión de que las dinámicas nacionales de tipo político, económico, social y jurídico afectan a toda la población. Todas estas son habilidades necesarias para el ejercicio de la ciudadanía responsable.

CAPÍTULO 2

Referencias

- Herrera, M. (2008). Políticas públicas en educación ciudadana en Colombia y América Latina: la arena de lucha del campo intelectual en la historia reciente. *Historia de la educación – anuario*, (9), 57-79. <https://www.saiehe.org.ar/anuario/revista/article/view/250>
- Ibarra, W., & Calderón, E. (2022). Educación para la ciudadanía global. *Acta Scientiarum. Education*, 44(1), e60717. <https://doi.org/10.4025/actascieduc.v44i1.60717>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-235147_archivo_pdf_cartilla1.pdf
- Prieto, E. (2020). Educación para la ciudadanía global. En F. Domínguez (Ed.), *Estudios contemporáneos sobre geopolítica, conflictos armados y cooperación internacional* (pp. 513-532). Universidad Internacional de Andalucía.
- Trejos-García, C. (2022). Currículo y educación ciudadana en Colombia, su pasado, devenir y didactización. *Educación y ciudad*, 42, 167-180. <https://doi.org/10.36737/01230425.n42.2022.2686>
- UNESCO. (2015). *Educación para la ciudadanía mundial: temas y objetivos de aprendizaje*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233876>
- UNESCO. (2016a). *Educación para la ciudadanía mundial, preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244957>
- UNESCO. (2016b). *The ABCs of Global Citizenship Education*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248232>
- UNESCO. (2016c). *Incheon Declaration and Framework for Action for the implementation of Sustainable Development Goal 4*. https://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/education-2030-incheon-framework-for-action-implementation-of-sdg4-2016-en_2.pdf
- UNESCO. (2018). *Educación para la ciudadanía mundial en América Latina y el Caribe: hacia un mundo sin muros: educación para la ciudadanía mundial en el ODS4 - Agenda E2030*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265517_spa
- Vega, P., & Padilla, L. (2014). Ciudadanía global y educación. *Ciencia y poder aéreo*, 9(1), 201-207. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=673571172022>



Capítulo 3

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

Sergio Luis Mondragón Duarte⁶

Andrea Carolina Jiménez Benjumea⁷

Silvana Rivera Builes⁸



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C3>

⁶ Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia y psicólogo de la Fundación Universitaria Católica del Norte, especialista en Derecho Administrativo y Constitucional, especialista en Contratación Estatal, especialista en Derecho Disciplinario, magíster en Derecho Público, magíster en Educación Digital, E-Learning y Redes Sociales, doctor en Seguridad Humana y Derecho Global de la Universidad Autónoma de Barcelona. Líder del Grupo de Investigaciones Sociojurídicas GISOR, Corporación Universitaria Remington. Correo: sergio.mondragon@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5189-6770>

⁷ Licenciada en Educación con estudios en psicología de la Fundación Universitaria Católica del Norte. Profesora del Centro Educativo Julio Vásquez-Fonseca, La Guajira. Correo: andrea jimenez0406@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-7649-0421>

⁸ Gerontóloga con estudios en psicología de la Fundación Universitaria Católica del Norte. Contratista del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER. Correo: builessilvana8228@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-3253-9059>

CAPÍTULO 3

Introducción

El presente texto ofrece una mirada argumentativa del papel o rol que cumple la ética en la actualidad para modelar comportamientos en el ser humano y generar trascendencia en el conjunto de actuaciones que debe desplegar, en aras de preservar su carácter en las relaciones que se gestan en la sociedad.

De esta manera, a partir del análisis de diferentes autores, se presenta una argumentación contextualizada de la conceptualización y de la necesidad de afianzar la enseñanza de la ética en las relaciones educativas, familiares, socioculturales y tecnológicas. Esto es importante para comprender que su estudio y aplicación son pertinentes en todas las formaciones que se gestan y labores que se ejecutan en la sociedad. Para tal efecto, se advierte que la educación en casa, la construcción de planes de estudio en instituciones educativas y las relaciones de trabajo exigen, requieren o demandan la incorporación de un componente ético significativo.

«La ética es una concepción valorativa de la vida en términos de lo que es bueno, obligatorio o justo, la cual se orienta hacia las prioridades en la vida como personas y como miembros de una comunidad» (Universidad Continental, 2020, párr. 2). De manera, que la buena disposición de actuar con grata actitud, el sentimiento de bienestar y de solidaridad hacia el otro, el trabajo en equipo y la asertividad, la innovación, el desarrollo y la disciplina, son reflejo de la importancia que tiene la implementación de la ética en la sociedad.

Es por esta razón que a continuación se hace un esbozo de lo que representa la ética en el ser humano, a partir de su concepto actual, de la educación en la sociedad y de las exigencias que demanda un mundo globalizado, por lo que la perspectiva de este opúsculo parte de lo descriptivo o conceptual hasta llegar a lo crítico-reflexivo que impone el tema abordado. Lo anterior, inspirará futuras investigaciones acerca de la concepción contemporánea de la ética laica que, si bien puede converger con la moral religiosa, no siempre se sustenta en ella para considerar el correcto actuar, en el marco del deber ser en la sociedad.

El concepto de ética: una paradoja desde la moral en el ser humano

La ética como rama de la filosofía que reflexiona sobre los modelos de vida del ser humano encierra un componente moral en su esencia, al cual no se la ha dado el alcance e importancia desde su entendimiento, por lo que la toma de decisiones correctas por parte del individuo se hace cada vez más difícil, teniendo en cuenta que la comprensión, la justificación y la argumentación de comportamientos termina siendo cada vez más compleja, e incluso irracional en algunos casos.

En el mundo actual «la ética y moral están de moda; se tejen imaginarios y afirmaciones» (Betancur, 2016, p. 110) de sus significados, sin conocerse a ciencia cierta cuál es su concepto. Es fundamental considerar el concepto de la ética, a partir de la definición que nos brinda Betancur, quien dice que esta «es la reflexión del propio modelo de vida —acciones, comportamientos, actos— en donde la razón tiene un papel importante en la toma de decisiones para comprender, justificar y argumentar» (2016, p. 110). Esta adopción de un modelo de vida implica evaluar el interés de cada individuo a nivel personal, donde no solo importante la adquisición, el reconocimiento y la protección de los derechos individuales, sino también el cumplimiento de deberes con las personas, sin anteponer los intereses individuales por los colectivos.

Por otra parte, el concepto de moral se define como las acciones de los sujetos, en la relación con los otros. Esto es, la responsabilidad con relación a sus acciones y las implicaciones en la relación con los otros, la corresponsabilidad en la construcción social (Polo Santillana, 2001, citado por Dasuky, 2010).

A partir de lo anterior, se observa que existen diferentes fenómenos que debaten la ética y la moral tradicional, algunos de estos son: el utilitarismo del sujeto, la globalización, la amplia difusión de contenido en los medios de comunicación, la aceptación y adaptación al mal, la consolidación de nuevos valores y principios en el marco de la responsabilidad y la libertad; así mismo surgen factores culturales y sociales como la muerte sistemática de las masas, el consumismo y la consideración del hombre como materia prima derivada de la industrialización y la sociedad de consumo (Betancur, 2016).

Lo mencionado anteriormente ha generado cambios en las acciones de las personas, sus creencias y convicciones, en la forma de asumir la responsabilidad consigo mismo y con los demás, en la forma de relacionarse con los otros y con los objetos, en el cumplimiento de las normas y las leyes donde están escritos los derechos humanos y en el libre desarrollo de la personalidad.

En ese orden de ideas, parafraseando a Betancur (2016), la ética debe ser una herramienta de moda, debido a que la falta de principios y valores ha de verse como una oportunidad para rescatar la esencia de la moral o del deber ser en la sociedad. De la misma manera, Cortina (2019) concuerda con esta postura, cuando diferencia la ética de la cosmética, pues considera que el carácter debe forjarse desde la coherencia, la cual se ha perdido en el contexto actual, pero debe rescatarse desde la ejemplaridad en los ambientes educativos y familiares vigentes.

CAPÍTULO 3

De esta manera, como bien lo sostiene León Correa (2004), la ética parte del cumplimiento de dos principios fundamentales, que garantizan la integralidad del ser humano:

[...] el respeto a la vida humana, que pertenece al orden de la objetividad y debe servir de finalidad a la actuación ética; y el principio de la autodeterminación de la persona, que remite al dominio de la subjetividad y es esencial en la ética. Estos dos grandes principios no suprimen las reglas y normas más concretas y específicas: el precepto de no matar, la noción de medios proporcionados, el principio de totalidad, el acto de doble efecto, el consentimiento libre e informado, etc. (párr. 9)

No obstante, lo que más preocupa y llama la atención en esta época es la división de pensamiento consignado en el ser humano, pues por una parte existe un sector de la sociedad que sigue propugnando por la ética religiosa, amparada en Dios; mientras que, por otro lado, se concibe un grupo significativo de personas en la sociedad que han desarrollado una racionalidad marcada, alejada de la religiosidad, lo cual se erige en una ética racional. Esta última, es cuestionada por autores como Betancur (2016), quienes la perciben como desbordada, toda vez que concede un margen amplio de libertades, como la sexual o la del libre desarrollo de la personalidad sin muchos límites o controles.

De esta manera, es imprescindible hablar en la actualidad de la ética asociada a conceptos como la racionalidad y la moral en contextos educativos, familiares, socioculturales y tecnológicos. Hay que reconocer que la flexibilidad curricular, la plasticidad mental, las relaciones afectivas y la tecno-ciencia cuentan con un alto componente ético, a partir del cual se puede instruir la evolución del ser humano en la sociedad, con un criterio analítico, crítico, reflexivo y propositivo, que además de darle sentido a la vida, también ofrece alternativas adecuadas a la solución a conflictos y promueve la evolución del hombre en el contexto social.

La ética en las relaciones sociales: principios educativos para una sociedad democrática

El conocimiento de los derechos humanos y su aplicabilidad requiere una transformación en una filosofía de vida, un paradigma ético fundamental de la ciudadanía para combatir la intolerancia, falta de empatía, donde secuestros, matanzas, analfabetismo, desempleo, trabajo infantil, exclusión, parecen acciones o comportamientos normales en una sociedad que se pretende democrática.

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

Al hablar de la ética en las relaciones sociales, es importante reconocer que los derechos humanos son fundamentales en todas las personas, como mujeres, negros, homosexuales, niños, adolescentes, policías, presos, todos deben ser respetados en su integridad física protegida y asegurada.

Los derechos humanos son esenciales para la construcción de las relaciones sociales, así mismo, la ciudadanía es un factor esencial en tales relaciones; esta no puede estar desconectada de las condiciones sociales, políticas y económicas reales que comprenden la sociedad (Teixeira, & Vale, 2000).

Para que una ciudadanía sea efectiva es necesario reunir categorías fundamentales para el ejercicio que ella implica. Como primera instancia, es importante la participación organizada para que las personas no sean consideradas objetivos de la acción, sino sujetos de la práctica política; conllevando por tanto que los agentes sociales asuman una tarea permanente de reflexión y educación.

Como bien lo refiere Betancur (2016), la crítica que se hace a la formación actual en la ética yace o se circunscribe en la adopción de conductas morales de tipo social que desdibujan la idea de un sujeto valioso, visible y sano para la sociedad, convirtiéndolo en un objeto banalizado, individualista, consumista e indispuesto en su salud tanto física como mental. Por esto, cada vez es más difícil asumir responsabilidades como individuos, lo cual se observa cuando por momentos es evidente o visible el rechazo y la falta de respeto por el otro, la intolerancia, el abuso de poder, la desigualdad y la discriminación, así como la violencia o el maltrato físico y psicológico.

En palabras de León Correa (2004), la ética en el desarrollo de las relaciones sociales puede asumirse a partir de cuatro enfoques teóricos o corrientes de pensamiento, que conllevan a estructurar este concepto en el seno de cada uno de los campos de acción que se dan a nivel educativo o académico, social, cultural, laboral, empresarial, profesional, religioso o espiritual:

a) La ética ontologista. Existe una moral objetiva, una bondad y una malicia intrínseca; es decir, que hay actos siempre y en sí mismos aceptables y otros, al contrario, condenables, cualquiera que sea la situación. Por tanto, la rectitud moral no es subjetiva ni situacional ni arbitrariamente fijada por el hombre o por Dios: el bien existe en las propias cosas. Existen principios que se imponen al hombre como absolutos. **b) La ética utilitarista.** El núcleo de la moralidad –para esta

corriente– se encuentra en la maximización de la felicidad y la minimización de la miseria y del sufrimiento. Una acción es buena si tiende a este fin y mala si se aleja de él. Por tanto, la moralidad depende de las circunstancias, de la situación. En definitiva, el fin justifica los medios. Algunos autores toman en consideración sólo el propio interés personal como fin; otros tienen una visión más altruista, con el principio utilitarista de ‘el mayor bien para el mayor número de gente’, de modo que se vean las ventajas e inconvenientes y se escoja la que más ventajas aporte a todas las personas implicadas en la acción. **c) El deontologismo.** Se opone a las anteriores teorías. Un acto es moral no porque sea bueno en sí o porque sea útil, sino porque es correcto; la rectitud le viene de la voluntad, pues el bien se impone como un deber, un imperativo. Dentro de esta corriente, unos siguen a Kant, fijando grandes principios universales inevitables, y otros aceptan reglas, pero con excepciones en algunas circunstancias. Para otros, finalmente, sólo cuenta la evaluación del acto en la situación singular y única que le rodea. **d) La ética personalista.** Podemos reunir en esta corriente todos los esfuerzos que se han hecho para evitar el utilitarismo y el deontologismo, sin volver por ello exclusivamente a la escuela ontologista o, al menos, tratando de evitar sus excesos, o de conciliar objetividad y subjetividad en una ética de los valores. Esto se ha llevado a cabo desde diversas posiciones, algunas fuera de todo apoyo en una ontología, y otras basadas en la metafísica del ser. Se trata de dar importancia al sujeto, a la persona, no en oposición, pero sí en preeminencia frente a una ley objetiva que se impondría desde fuera. A esta corriente se debe la importancia que se da desde hace algunos años a los derechos fundamentales de la persona, con un interés manifiesto por las declaraciones de derechos, incluidos los de los enfermos, y la insistencia en unos determinados principios bioéticos. (párr. 16-19)

Estos principios que plantea el autor obedecen a una interpretación holística del ser humano, donde la esencia del individuo prima frente a otros ámbitos de desarrollo de la persona. Se destaca el valor de la vida física y los derechos a la libertad, a la igualdad, a la solidaridad, a la subsidiariedad y a la responsabilidad, como base en el marco de los principios de la dignidad humana y el mínimo vital.

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

De allí que es importante resaltar la pertinencia o necesidad de formar con calidad en las escuelas, a partir de principios éticos básicos, porque la educación en casa no es suficiente; entonces, es a partir de la argumentación deontológica y de las normas sociales que se puede retomar y recuperar el verdadero sentido de la formación ética del ser humano. Así pues, la reivindicación de derechos humanos es una manifestación de la ética, donde el respeto de la diferencia debe primar sobre comportamientos de discriminación y desigualdad, que se ven reflejados en el racismo, el *bullying* o la misoginia (Cortina, 2019).

Las situaciones antes descritas son atribuidas a la industrialización y a la sociedad de consumo, a la conformación de movimientos juveniles rebeldes, a la invención de artefactos peligrosos como misiles o bombas atómicas, a la globalización, a los medios de comunicación masivos y a la realidad excesivamente acelerada, estresante y consumista que nos agobia (Betancur, 2016).

De lo anterior, se espera que se puedan emprender y gestar nuevas estrategias, acciones y cambios desde la academia y la educación, de conformidad con lo señalado por Cortina (2019), cuando se denota la exigencia de forjar el carácter en la familia, en las escuelas o colegios y en las universidades, por medio de comportamientos ejemplares de padres, docentes, colegas, amigos, compañeros y conocidos.

En la actualidad, las relaciones sociales deben estar encaminadas a propiciar y enaltecer la tolerancia y la resiliencia como alternativas válidas para enfrentar las diferentes situaciones del día a día. Por ello, es importante reconocer el significado de ambos valores y su relevancia dentro de las relaciones. Como señala Santos (2006), «la inclusión entusiasta del otro en el propio mundo» permite reconocer el valor del ser humano de una manera particular e integrada a las demandas e intereses que todos los individuos compartimos en la sociedad.

Así, partiendo de este contexto, se puede afirmar que la tolerancia, ligada a la resiliencia, conlleva aceptar decisiones con respeto, en el marco de la capacidad y la habilidad de escucha. Cuando se hace referencia a una persona tolerante este concepto es asociado a la capacidad de escuchar y acoger sinceramente al otro, lo cual es algo que implica tanto lo interno como lo externo en el ser humano, ya que:

[...] la humanidad ya no es el amenazador conjunto de los otros hombres que se percibe desde la verticalidad [...] sino que, por el contrario, lo importante para el hombre tolerante es la creación colectiva, el proceso de construcción mutua y transformación. (Santos, 2006, p. 1)

CAPÍTULO 3

Todo lo anterior, conduce a establecer la necesidad de «asumir responsablemente los deberes y ejercer los derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas, y a ejercitarse en el diálogo afianzando los valores comunes de una sociedad participativa y democrática» (Colegio Helios, 2019, párr. 5) a partir de la ética. Por lo que, en síntesis, es importante articular esta última a las relaciones sociales, la ciudadanía y la tolerancia como un proceso integral que forma parte del ser humano asumiendo y participando en el contexto social, fortaleciendo los vínculos en las relaciones con el otro.

La ética en la actualidad: una mirada desde el desarrollo en un mundo globalizado

El desarrollo de un país puede ser una meta éticamente deseable. Existen confusiones al relacionarlo como crecimiento económico; hay una racionalidad ética que va más allá de otros tipos de racionalidad económica, pues la primera pretende promover principios y valores en el desarrollo de las relaciones sociales, mientras que la segunda se centra en la técnica del mercadeo y del equilibrio presupuestal desde la relación costo-beneficio. La racionalidad ética se caracteriza por solucionar o resolver problemas concretos y reales, estableciendo prioridades desde los valores, este es el único enfoque apto para realizar juicios acerca de lo bueno y lo malo, lo correcto e incorrecto, lo justo y lo injusto.

La ética del desarrollo busca orientar razonablemente el comportamiento de todos los seres humanos, ya que poseemos cierto grado de responsabilidad para que el mundo adopte un patrón de desarrollo que no se convierta en más desarrollo; en este sentido cuenta con los instrumentos habituales de la filosofía moral y la ética aplicada: argumentos, principios éticos fundamentados en la racionalidad humana.

En palabras de Martínez Navarro (2017):

La ética del desarrollo como ética aplicada tiene todavía un amplio horizonte de actividad en cuestiones como el debate en torno a la desigualdad entre países y en el interior de cada país, la utilización de las tecnologías que resultan dañinas para las personas y/o para el medio ambiente, la preservación de los rasgos culturales que merezcan ser preservados (y la consecuente eliminación de otros rasgos culturales que pueden ser considerados como contrarios a la ética), etc. (p. 47)

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

En un mundo globalizado, la ética del desarrollo señala los argumentos, conceptos y principios que contribuyen a orientar las políticas de desarrollo en cada país y las relaciones internacionales. Dentro de los puntos relevantes que se pueden advertir para mejorar la formación de la ética en el marco de la globalización se encuentra, en primer lugar, lo indicado por Betancur (2016):

- El reconocimiento de responsabilidad, especialmente en jóvenes, quienes deben ser conscientes de sus actos, así como de las consecuencias que pueden tener estos.
- La adopción de conductas corresponsables, que retiren el individualismo del ser humano, para comprender al otro y lograr la empatía en relación con las dificultades de los demás.
- La concepción de la libertad como una condición de la ética, en virtud de la cual se debe hacer un reconocimiento superior de esta, para mejorar las reflexiones y argumentaciones educativas.
- La exigencia de argumentos y afirmaciones coherentes, pues es necesario que el discurso académico se corresponda con la aplicación práctica de conocimientos, para no ahondar en ambivalencias y contradicciones.
- La adopción de decisiones más morales, basadas en la rectitud del pensamiento y no en actos de corrupción, de aprovechamiento o de ventajas en el otro.

Complementando lo señalado por Betancur, Adela Cortina (2019) plantea los siguientes ítems:

- El aprovechamiento de la plasticidad cerebral, que es la base de la educación para forjar los cambios mentales y la construcción de nuevas tendencias del conocimiento.
- La adopción de currículos más flexibles, donde la cantidad de asignaturas disciplinares sea reducida, para ofrecer más espacios de reflexión académica con pensamiento blando y no tan rígido.
- La recuperación del aprendizaje ético dirigido hacia la ciudadanía, la tecnociencia y la filosofía, para el desarrollo de capacidad crítica y argumentativa.
- La consolidación de una ética cívica, que acompaña el pensamiento y la conducta en todos los ámbitos sociales, desde los escolares hasta los familiares y culturales.
- La formación necesaria en tecnociencia para generar apertura mental en el ser humano, especialmente en los jóvenes, quienes están llamados a conectarse más con la evolución tecnológica para responder a los menesteres actuales.

CAPÍTULO 3

En relación con estas ideas que nos proponen las autoras Betancur (2016) y Cortina (2019), se puede decir que el valor actual que tiene la ética es tan relevante para la sociedad, que sin su ayuda se perdería el sentido de evolución de los pensamientos, las conductas o comportamientos y la creatividad del individuo, debido a que el valor extrínseco e intrínseco de la persona se ha de medir por su alto grado de ética.

De manera que actuaciones enmarcadas en derechos y principios como la responsabilidad, la corresponsabilidad, la libertad y la coherencia, colman de valor al individuo en el papel que cumple como ciudadano, educador o discente, empleador o trabajador, padre o madre, hijo o pariente en la sociedad.

Así las cosas, es pertinente y oportuno comprender cómo la ética trasciende de lo cívico o ciudadano (Cortina, 2019) al desarrollo de componentes humanos que lo consolidan en su rol social, como, por ejemplo, la flexibilidad curricular en los centros de aprendizaje, la plasticidad mental con contenido moral y la construcción de habilidades blandas amparadas en un sistema moderno como el de la tecnociencia.

Conclusiones

Este ejercicio académico permitió entender los alcances superiores que tiene la ética en el contexto moderno a partir de diferentes lecturas de autores relevantes en el campo, quienes desde sus aristas o puntos de vista destacan la ética como un instrumento que le da valor al ser humano en sus relaciones sociales actuales, desde una propuesta retadora, que permite generar más conciencia, sensibilidad y pensamiento racional dentro de los comportamientos o actuaciones que despliega y desarrolla el individuo en la sociedad.

De esta manera, es imprescindible hablar en la actualidad de ética asociada a conceptos como la racionalidad y la moral en contextos educativos, familiares, socioculturales y tecnológicos. Es menester reconocer que la flexibilidad curricular, la plasticidad mental, las relaciones afectivas y la tecno-ciencia cuentan con un alto componente ético, a partir del cual se puede instruir la evolución del ser humano en la sociedad, con un criterio analítico, crítico, reflexivo y propositivo. Esto, además de darle sentido a la vida, también ofrece alternativas adecuadas a la solución de conflictos y promueve la evolución del hombre en el contexto social.

Referencias

Betancur, G. E. (2016). La ética y la moral: paradojas del ser humano. *CES Psicología*, 9(1),109-121. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423545768008>

La importancia de la ética en las relaciones sociales actuales

- Colegio Helios. (2019). *La importancia de la ética en la formación humana*. <https://colegiohelios.com/blog-helios/la-importancia-de-la-etica-en-la-formacion-humana/>
- Cortina, A. (15 de julio de 2019). *Versión completa. ¿Para qué sirve la ética? Adela Cortina, filósofa* [Archivo de video] YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=HOY0CSVAA4w&t=375s>
- Dasuky, S. (2010). *Cuatro versiones de la ética y la moral* [notas de clase]. Universidad Pontificia Bolivariana. <http://cmap.upb.edu.co/rid=1GCFQ5KLN-T0G1NL-9W/cuatro%20versiones%20de%20la%20%20C3%A9tica.pdf>
- León Correa, F. J. (24 de marzo, 2004). *La ética de la vida en la sociedad actual*. Bioeticaweb. <https://www.bioeticaweb.com/la-actica-de-la-vida-en-la-sociedad-actual-fleasn/>
- Martínez Navarro, E. (2017). *Ética del desarrollo en un mundo globalizado*. *Veritas*, (37), 35-50. <http://doi.org/10.4067/S0718-92732017000200035>
- Santos, M. (2006). La horizontalidad de las relaciones humanas y la tolerancia. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 11(34), 79-90. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162006000300006&lng=es&tlng=es
- Teixeira, P., & Vale, J. (2000). Ensino de biología e cidadania: problemas que envolvem a prática pedagógica de educadores. En N. Roberto (Coord.). *Educação em ciências: da pesquisa à prática docente* (pp. 23-39). Escrituras Editora.
- Universidad Continental. (27 de enero de 2020). *Importancia de la ética en la función pública*. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/importancia-de-la-etica-en-la-funcion-publica>

Capítulo 4

La dignidad humana en los albores del siglo XXI

Héctor Mauricio Mazo Álvarez⁹



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C4>

⁹ Psicólogo y filósofo, magíster en Filosofía, doctor en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana. Profesor investigador de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Corporación Universitaria Remington y la Universidad Pontificia Bolivariana. Correo: mauro_mazo@yahoo.es. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5096-6618>

Introducción

En la actualidad se debate si es ético que una persona pueda abortar, o si un paciente puede poner fin a su propia vida, si el médico puede aplicar la eutanasia, si un laboratorio tiene derecho a crear cientos de embriones, si es justo que se tengan medicamentos solo para una parte de la población, si es moral que se prueben los futuros medicamentos en animales. Lo curioso en estos debates, tan importantes, es que quienes se ubican en diferentes lugares argumentan siempre sus reflexiones desde el concepto de la dignidad humana, en otras palabras, quienes están a favor del aborto se valen del concepto de dignidad para darle peso a su argumentación, pero quienes están en contra también utilizan este mismo concepto. Al ser empleado para defender posiciones contrarias queda la sensación que no es muy preciso o no está bien definido o delimitado, por ende, en algunas situaciones se hace un uso erróneo del concepto de dignidad. El objetivo del capítulo es comprender de forma clara el concepto de dignidad humana.

Precisión del concepto dignidad desde su etimología

En griego se encuentra *αξιοπρέπεια* que significa una conducta digna, en latín está el término *dignitate* que es un sustantivo o *dignus* que sería un adjetivo y denota «que es digno». «La palabra dignidad proviene del latín ‘*dignitas*’, forma abstracta del adjetivo ‘*dignus*’, cuyo significado es decoro, cualidad superior o excelencia» (Pinzón Menguán, 2010, p. 133). Aquí no se puede perder del horizonte que, desde el mundo griego, el hombre virtuoso tenía una disposición o hábito hacia la excelencia, que por medio de la práctica diaria modelaba su comportamiento de forma tal que cumpliera con el ideal de ser hombre virtuoso o digno. «La palabra dignidad significa excelencia (eminencia, importancia, sublimidad) grandeza (grandiosidad, realce, importancia) decoro (honor, nobleza, respetabilidad, gloria, esplendor), gravedad (importancia, trascendencia)» (Martínez Morán, 2008, p. 161). La vida de todos los seres humanos tiene un propósito y la dignidad humana está relacionada con este, bien sea como imperativo ético o como ordenamiento jurídico. Se cumple con eso el porqué y para qué de la vida; «la dignidad humana tiene una profundidad sobre su significado y lo que representa el cumplimiento de este, bien sea desde el orden jurídico o cultural» (Aldana Zavala, & Isea, 2018, p. 19).

Los seres humanos se diferencian unos de otros por esos atributos o cualidades que cada persona posee, que individualizan, el asunto es que más allá de estas diferencias cada persona es valiosa, no por lo que tiene, sino por lo que es. El concepto de dignidad apunta a algo que es totalmente distinto, las personas tienen valor mas no precio, la dignidad humana consiste en reconocer que cada persona es merecedora de respeto por el simple hecho de ser persona, por su esencia, sin importar sus cualidades. «El sentido ontológico de la dignidad hace referencia a la cualidad inseparable de todo ser humano, al ser o a la esencia que le anima y

CAPÍTULO 4

le sostiene. Es el valor absoluto que se confiere a todo hombre» (Pinzón Menguán, 2010, pp. 137-138)

En este punto, es relevante comprender que la dignidad no comienza por el hecho que unas personas consideren digno a otro, la dignidad no se concreta en el reconocimiento que los demás hacen de este atributo, «el reconocimiento de una dignidad igual para todas las personas presupone una visión de las relaciones sociales fundada en la tolerancia, en el respeto de las reglas de convivencia, y en la aceptación de la diversidad cultural» (Mendieta, & Tobón, 2018, p. 285).

Se debe partir del hecho que la dignidad humana es inalienable a todos los seres humanos, sin embargo, hay que reconocer que muchas personas hablan de dignidad, aunque no logran comprender su significado e implicaciones en la cotidianidad o lo hacen como elemento discursivo, pero alejado de su *praxis* vital. «La dignidad humana es uno de esos conceptos que los políticos, así como todos cuantos participan en la vida política, gustan de utilizar con profusión, porque casi nadie puede definir o explicar» (Fukuyama, 1992, p. 242).

La herencia filosófica del concepto de dignidad

Difícilmente se podría abordar un concepto tan importante como es el de la dignidad humana sin determinar su relación con algunos de los filósofos más influyentes de la historia. Aristóteles no habla propiamente de la dignidad, pero sí la utiliza cuando va a hablar de la esclavitud, definirá al esclavo como un instrumento animado, al hacerlo, define el valor en sí de alguien, por consiguiente, a no ser instrumentalizado frente al valor no en sí, sino para algo que legitima la instrumentalización, «en estricto rigor, el hombre que goza de libertad será radicalmente diferente al que no la posee, esto es, el esclavo por naturaleza» (Saavedra Pérez, 2019, p. 54). En este punto se debe recordar que los pueblos antiguos cuando invadían un lugar generalmente mataban a todas las personas incluyendo mujeres y niños, poco a poco se les comienza a perdonar la vida, pero quedan en condición de esclavitud, aunque «solemos sin más reflexión, maldecir la esclavitud, no advirtiendo el maravilloso adelanto que representó cuando fue inventada» (Ortega y Gasset, 2020, p. 76).

En el mundo griego existían claras diferencias que se daban, por ejemplo, entre hombres libres, metecos y esclavos; los primeros eran los únicos que podían participar de la vida política, para lo que requerían tiempo libre, la esclavitud es necesaria en el modelo griego, ya que el esclavo es el encargado de las cosas prácticas. El ideal griego es la autosuficiencia, por eso se habla del hombre que depende de sí mismo, que es el hombre libre, mientras que el hombre que depende de otros no ha alcanzado dicho nivel de autosuficiencia, como es el caso de la

mujeres que dependen de los hombres, por ende, no pueden ser ciudadanas, de este modo «la mujer queda definitivamente integrada como un ser marginal con una categoría parecida a la del esclavo y que siempre ha de ir acompañada de la figura de un tutor» (Fuentes Santibáñez, 2012, p. 9).

Aristóteles lo que pide en la ética es trabajar ajustadamente en esta realidad diferencial. De ahí que la ética es un asunto de ciudadanos, de hombres libres, mientras que de los esclavos se debe esperar obediencia como la mejor expresión de su virtud, así es como «servir a la polis, a la comunidad, es, para Aristóteles, el modo de encontrar y realizar la excelencia» (Camps, 2005, p. 134), de ahí que también se encuentra en la naturaleza de cada hombre el llamado a dominar o a ser dominado. Esto se puede ver en relaciones como el alma sobre el cuerpo, el entendimiento sobre los afectos, el macho sobre la hembra, el señor sobre el esclavo, el hombre sobre el animal. ¿Y qué define la posición de dominio o sumisión en estas relaciones? Aristóteles dirá que es la posesión del logos, este entendido como razón y palabra, quien posee el logos es libre, quien no lo posee es esclavo, por esta razón, «el esclavo es un sujeto racional (‘participa de la razón’), y por eso se le puede instruir a través de la palabra, pero no puede ejercer todas las funciones racionales, como es el caso de la deliberativa» (Mauri, 2016, p. 167).

En el caso de las relaciones que se daban entre los hombres y las mujeres, en el mundo griego, algunas mujeres por naturaleza podían tener cierto logos, pero falta de seguridad, lo cual traía como consecuencia que la mujer, así tuviera logos debía ser guiada por el varón; en segundo lugar, había hombres y mujeres que tenían logos solo para reconocerlo en sus amos o señores, para poder entender sus órdenes, pero no tenían iniciativa propia frente a aquello que era mandado, correspondiéndoles por eso, ser esclavos. El esclavo entendía lo que el amo le decía, pero él no tenía capacidad propia de raciocinio, por consiguiente, era instrumento animado, de ahí que «Aristóteles no cuestiona la institución de la esclavitud, ya que era algo común en Atenas, más bien, pareciera ser que pretende justificarla como algo necesario para la correcta administración de la casa» (Saavedra Pérez, 2019, p. 54).

De igual forma, es importante señalar el desarrollo de otro concepto, el de la sustancia, que es uno de los problemas centrales de la metafísica ¿Qué hace que una cosa sea lo que es? Para el filósofo, los objetos materiales necesitan tanto de la materia, la forma, la potencia y el acto, solo de esta forma se puede tener una cosa material. Por ende, se puede afirmar que la sustancia es lo que permanece a pesar del cambio, también se puede hablar de la cosa en sí misma. Razón esta por la que «el hombre era considerado como un ser objetivo individual, vinculado a la noción de sustancia y, por tanto, a la de cosa; desde esta concepción, los griegos

CAPÍTULO 4

podían denominar ‘própôson’ tanto a un hombre como a una mesa» (Fernández Galiano, 1983, pp. 403-404).

Ya en el antiguo Imperio romano, los esclavos se fueron volviendo populares gracias a las invasiones romanas, creando toda una institucionalidad alrededor de esta práctica; se podía llegar a la esclavitud por propia decisión, también si la persona había contraído una deuda y no podía pagarla, de igual forma piratas y delincuentes podían ser vendidos como esclavos, si estos tenían hijos, automáticamente eran considerados como esclavos y la vida de estos debía ser autorizada por al amo de sus padres. De esta forma, «principalmente, tres eran los orígenes de esclavitud para los romanos: por derecho de gentes; por derecho civil; o por nacimiento» (Perfetti, 2011, p. 39). También eran vistos como esclavos los niños, huérfanos y los pobres, algunos de esos niños eran vendidos por sus propios padres, los esclavos podían venderse en subastas públicas o privadas si se les consideraba valiosos, el lugar de procedencia, la salud, la edad influían en el precio. De este modo, «el *paterfamilias* en tiempos históricos ostentaba la *potestas* tanto sobre sus esclavos como sus descendientes» (Amunátegui Perelló, 2019, p. 42).

La mayoría de los esclavos eran griegos, egipcios, galos y de África del norte; entre los oficios se encontraba el trabajo en granjas o minas. Algunos podían vivir en casa de su dueño, pero muchos tenían sus propios cuartos. Había esclavos públicos que pertenecían al emperador y realizaban labores peligrosas, como quitar escombros o apagar incendios. También estaban los esclavos privados que pertenecían a un hombre adinerado; estos podían trabajar como artesanos, mayordomos, barberos, panaderos, alfareros, herreros, tejedores, orfebres, entre otros. Las mujeres esclavas cocinaban, hacían costura y maquillaban a las esposas de los señores de la casa, es así como «desde finales de la época republicana y, sobre todo, durante el primer siglo del imperio las mujeres luchan por conquistar el lugar que a su juicio merecían y que los hombres continuamente les negaban» (Mañas Núñez, 2016, p. 207).

Cuando los dueños lo disponían, tenían sexo con ellos. Estas relaciones no se consideraban infidelidad, ya que el esclavo se veía como un objeto de posesión. Las mujeres romanas libres también podían usar a sus esclavas para satisfacerse sexualmente; podían estar con hombres siempre y cuando el acto no incluyera penetración, lo hacían por medio del sexo oral ya que los hombres libres no tenían esta práctica. Por esta razón «los esclavos claramente conforman un orden dentro de la sociedad romana, toda vez que existe una legislación que marca su existencia, su funcionalidad y sus límites» (Rivera Arce, 2021, p. 16).

Los esclavos podían llegar a ser libres de diferentes formas: después de su muerte, concediéndole la libertad y dándole un funeral como era el de cualquier romano

libre, también el esclavo podía pagar por su libertad, a esto se le conocía con el nombre de manumisión. Esta última permitía que «mediante la manumisión, el hombre que había sido hasta entonces de una naturaleza inferior se convertía, de pronto, en un igual» (López Barja de Quiroga, 2018, p. 63).

A quienes se les entregaba la manumisión se les conocía como libertos, pero no todo liberto era considerado ciudadano romano, esto iba a depender del tipo de manumisión que fuese implementada, es así como la solemne otorgaba la ciudadanía romana. El otro tipo era la pretoria; esta no entregaba la ciudadanía y debían seguir trabajando para quien era el dueño a cambio de un sueldo, teniendo igual la posibilidad de adquirir bienes.

Por último, la libertad se alcanzaba cuando el dueño a punto de morir le entregaba la libertad al esclavo. Para esto, el liberto debía a su amo *obsequium*, por esta razón, «la primera, se entiende desde la perspectiva del “respeto que un hijo le debe a su padre”, y se expresaba en los honores que el liberto le rendía a su amo» (Fernández Arancibia, 2013, p. 98).

Los ciudadanos solo podían ser hombres nacidos en Roma, eran propietarios de pequeños trozos de tierra, comerciantes o artesanos; no todo ciudadano podía participar de la actividad política, era un derecho que se alcanzaba con el paso de los años. En la parte alta de la escala social se encontraban los patricios, descendientes de las treinta curias primitivas, que eran los únicos que podían votar y ser elegidos para los cargos públicos y religiosos, además, solo a ellos se les atribuía derechos y privilegios. Su denominación viene de *pater*, que hace referencia a los primeros padres de Roma; ellos conformaban la nobleza en su totalidad, en sus manos estaba todo el poder y la riqueza.

En estas primeras sociedades se realizaron distinciones que de una u otra forma le asignaban un valor a las personas que pertenecían o no a un grupo social determinado, de este modo «para los griegos y los romanos solo los ciudadanos libres eran ‘persona’, puesto que solo ellos eran considerados como sujetos que poseían plenos derechos y deberes (‘sui iuris esse’）」 (Martínez Morán, 2008, p. 151).

Los estoicos son los primeros en desarrollar una idea de ciudadanía cosmopolita, que reunía la ética y la política, dicho modelo debía estar por encima de las diferencias humanas, ya fueran de tipo cultural, racial o incluso étnica. La ética estoica se caracterizó por ser respetuosa y no excluyente, y su conexión política, ya que para ellos los hombres deben ser iguales y, por ende, los deberán tener los mismos derechos. La natural consecuencia de esto es que todos los hombres son compatriotas, de este modo «en Roma la condición principal para adquirir dignidad era la acción política, la pertenencia al Senado, junto con la integridad moral.

CAPÍTULO 4

Pertenecer a la nobleza romana, tener entre los antepasados héroes troyanos, reyes, o —como César—» (Vial Correa, & Rodríguez Guerro, 2009, p. 56).

Con la llegada del cristianismo, la dignidad humana se fundamentó en la creación de la persona a imagen y semejanza de Dios. Los principales atributos de la persona son un alma inmortal, inteligencia y voluntad libre. Se consideraba que el hombre tenía una capacidad de diálogo e intimidad con Dios que no tiene ninguna otra especie de la creación. Mas, la mejor manifestación de la dignidad humana es que mediante la conciencia que Dios les dio a los hombres, estos son capaces de conocer la voz de Dios que los impulsa a hacer el bien y evitar el mal, ninguna otra criatura goza de esta cualidad. Ejercer la vida moral pone de manifiesto la dignidad en la que el hombre ha sido creado; por esta razón, «los humanos éramos las criaturas superiores de la naturaleza, y ya liberados por la razón podíamos sentirnos, como había dicho Hamlet, semejantes a los ángeles y comparables con los dioses» (Ospina, 1997, p. 38).

El concepto de persona y su relación con la dignidad humana

Indudablemente, el concepto de persona está íntimamente relacionado con el concepto de dignidad humana. Se puede partir de la siguiente definición: «ser humano es un ser personal, capaz de entender su destino y el camino que conduce a él. El hombre es un microcosmos en el que está reunido lo intelectual, es decir, lo no físico, con un cuerpo» (Del Barco, 1996, p. 61).

Sobre la persona, Aulo Gellio señalará que la locución latina de persona deriva de *personare*, que significa hacer resonar, reverberar; de *per*: intensidad y *sonare*: hacer ruido. Esta definición, sumada a la de *prosopon* del teatro griego, permitirá en este ámbito el uso de frases como: *personam gerere*, *personam agere* y *personam sustinere* para mostrar que en el drama el personaje representaba a alguien. Bajo esta situación, se puede decir que la persona funge como algo o en su defecto puede hacer las veces de alguien, protagonizando un papel, o cumpliendo un rol social. Por esta razón, «la naturaleza que la palabra “persona” incluye en su significado es la más dotada de dignidad de todas las naturalezas, a saber, la naturaleza intelectual en general (Irizar, & Castro, 2013, p. 137).

El cristianismo irrumpe con una fuerza avasalladora durante los primeros siglos. Considera que más allá de las enseñanzas morales que se proponen en los textos sagrados lo que se puede encontrar es una verdadera antropología de la persona humana, ya que solo es posible entender este concepto de la identidad humana desde la divina. El hombre, cuando se sabe hijo de Dios, creado a imagen y semejanza, conoce y entiende su principio y final, es capaz de determinar su origen y meta en la creación. «Si la recibe de otro, que es Dios, lo hace en el carácter de

criatura, que es engendrada con una peculiar naturaleza, la cual distingue a la persona humana de los animales irracionales, los vegetales y las cosas inanimadas» (Montejano, 2007, pp. 552-553).

Orígenes ha acuñado el término de *hypóstasis*, las tres realidades subsistentes, el padre, el hijo y el espíritu santo. Se pasa del concepto griego de *prosopon* y se llega a un concepto de un individuo concreto y específico, que en su unidad posee una individuación específica. La tradición religiosa conocerá esta situación bajo la denominación de la trinidad y posteriormente se proclamará como un dogma. Es así como, «en este contexto se comprende al ser humano como una creación a imagen y semejanza de Dios, y es precisamente en este punto donde reside la dignidad del ser humano» (Pinzón Menguan, 2010, p. 134).

Más adelante, San Agustín afirmó sobre el concepto de persona: «todo hombre singular, es una persona» (De Hipona, 1948, p. 485). Es de anotar que la influencia que tendrá Platón en la obra agustiniana será determinante, a tal punto que nuevamente aparecerá la discusión por la dualidad platónica entre los conceptos de cuerpo y alma, que también serán tema de discusión en San Agustín. Aunque, frente al concepto de persona hay una nueva comprensión: en la doctrina agustiniana la persona es el ser singular de cada hombre, de tal modo, «la persona no es solo un animal racional, sino, además, debe reconocerse como un ente dotado de cierta alcurnia y singularidad, que no se encuentra en ningún otro ser de la creación» (Cofré Lagos, 2008, p. 12).

Un siglo más tarde, Boecio da la definición más famosa del concepto de persona para el mundo medieval, al indicar que: «la persona es una substancia individual de naturaleza racional» (Boecio, 2010, p. 29). Con este concepto, enfatiza en que la persona es una substancia que existe y que tiene como uno de sus principales atributos que es incomunicable. En esta noción se puede ver una clara influencia en el romano del pensador griego Aristóteles con su concepto de substancia.

En Boecio, el ser humano no solo se diferencia de los animales por su racionalidad, sino por ser persona; alrededor de este concepto será Santo Tomás de Aquino quien profundice en el concepto desde su condición ontológica. Alma y cuerpo forman una sola unidad, son dos principios internos constitutivos, no hay reduccionismos espirituales o materialistas, no existe tal dualidad como se planteó desde la filosofía griega, por este motivo, «el hombre es digno porque es la criatura que más se parece al creador» (Insignares Cera, & Molinares Hassan, 2011, p. 200).

La dignidad es algo que concierne a la persona en cuanto tal por ser libre y existente en sí mismo. En principio por tener esas cualidades somos sujetos de

CAPÍTULO 4

dignidad. Es una potencialidad que se actualiza cuando esa potencia pasa a ser acto. Cuando la libertad se ejerce para el bien, en especial el bien común, quien hace el bien es digno, quien no hace el bien es indigno. Quien hace el mal se degrada como hombre, por eso puede tratarse como bestia. «El constitutivo formal de la persona, para Santo Tomás, es el ser propio, o proporcionado a la esencia substancial individual. Y lo es tanto en el aspecto entitativo como en el aspecto personal» (Irizar, & Castro, 2013, p. 138).

Con esta idea se da consistencia a una tesis que ya aparecía en Aristóteles: que el hombre bueno es el mejor de los animales, y el que está apartado de la justicia, es el peor de ellos. Ahora la dignidad o no dignidad no es algo con lo que se nace, como sucedía con Aristóteles. La dignidad es algo que se logra por las buenas obras y que se puede perder, no es algo que se mantiene constantemente, lo que se mantiene constante es la potencialidad de la dignidad, en la medida en que podemos comprender qué es el bien y buscarlo por medio de nuestras acciones. De ahí que «la concepción de un ser capaz de ejecutar acciones libres será, en consecuencia, el rasgo distintivo y propio del hombre» (Martínez Z., 2012, p. 150).

¿Se está dispuesto a reconocer la dignidad de las personas que cometen delitos atroces? La respuesta sería no, ya que estas personas han perdido su dignidad. Esto supondría que no tiene valor el concepto de dignidad universal. Por supuesto que tal definición muestra que la dignidad no sería inherente a la condición humana, sino que estaría en estrecho vínculo con las obras de los seres humanos; de este modo, «la dignidad es una instancia moral que distingue al ser humano de los animales y lo ennoblece ante todas las demás criaturas. Nuestra obligación con nosotros mismos es no negar la dignidad de la humanidad en nuestra propia persona» (Michelini, 2010, p. 43).

El concepto de persona desde la perspectiva jurídica

El concepto de persona ha sido igualmente campo de amplios debates y especulaciones, en este se observa la historia del derecho y la jurisprudencia. En la actualidad, esta es una idea cargada de un alto tecnicismo, con el cual se denota una entidad que tiene existencia jurídica, derechos, obligaciones y responsabilidades jurídicas. Por consiguiente, «la persona, en primer lugar, las cosas y las relaciones después, constituyen el centro del derecho, de suerte que el elemento primordial de la legislación y el derecho, como arte o ciencia de los justos, versa sobre la persona» (Cofré Lagos, 2008, p. 16). Esta idea latina coincide con la visión que señala que del concepto de persona surgen el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos.

Para comenzar a delimitar este concepto, se debe señalar que persona jurídica hace referencia a cualidades o aptitudes jurídicas, lo que en derecho se denomina capacidad. Dichas cualidades son normativamente entregadas, por lo que ciertos actos que pueden o no ser llevados a cabo tienen efectos jurídicos, dicho de otro modo, «la dogmática normalmente considera a la capacidad como el atributo de la persona jurídica y entiende por capacidad, justamente, la aptitud de tener o ejercitar derecho y facultades o ser sujeto de obligaciones y responsabilidades jurídicas» (Tamayo y Salmorán, 1986, p. 90).

Cabe preguntarse si la persona jurídica es anterior o posterior al derecho. Si es anterior, dicen los juristas entonces hay una primacía óntica, pero si la persona es una construcción del derecho, el legislador debe abstraerse de cualquier consideración metafísica. En esta línea colocamos a Kelsen y su positivismo jurídico. La concepción kelseniana de persona adquiere sentido de tal forma que esta, la persona, se hace visible en la medida que es sujeto de la norma, un conjunto de estas hace posible la aparición del concepto, que no es deudor ni de la metafísica, ni de la facticidad, «sino por el hecho de que una norma le otorga el sujeto carácter jurídico» (Hoyos, 2005, p. 9).

El desarrollo del concepto de dignidad en el mundo moderno

René Descartes implementó la duda como método científico y en una búsqueda de certezas llega a la conclusión que la primera certeza es que somos una cosa que piensa. La función del pensamiento es crear la imagen del mundo en el cual habitamos, «re-presentación cuya meta es colocar a todo lo ente ante sí, de tal modo, que el hombre que calcula pueda estar seguro de lo ente» (Heidegger, 1996, p. 87), por eso esta época se conocerá con el nombre de idealismo. El uso del método garantiza que lo que el hombre conoce tenga el carácter universal y que dicho conocimiento sea certero, pero para lograr esto hay que eliminar la subjetividad del ser que intenta alcanzar dicho conocimiento. En la modernidad, el hombre deviene en sujeto, ser pensante distinto del objeto conocido; por consiguiente, «Descartes asumirá el reto de un nuevo comienzo al dar paso a la idea de que hay realmente un ente determinado, el cogito, el sujeto, en virtud del cual todo es, se abre paso al subjetivismo» (Méndez Rendón, 2017, p. 35).

Como consecuencia de este idealismo, se comienza a entender porque todavía en muchas actividades, cuando se piensa en el hombre como un ser racional, el atributo que mejor lo define y caracteriza es la capacidad racional y esta condición llevó al hombre a pensar que la capacidad de razonar es el fundamento de la dignidad humana. En efecto, «Al *Homo sapiens* también le gusta pensar que goza de una condición moral superior, y, que la vida humana tiene un valor mucho mayor que la de los cerdos, los elefantes o los lobos» (Harari, 2016, p. 118).

CAPÍTULO 4

A la cuestión, Kant aporta como gran novedad la afirmación de la persona como ente moral. La moralidad es el eje central de su filosofía práctica y bajo esta consideración encontramos términos como conciencia, dignidad y persona humana. Kant sostiene, por consiguiente, «que el ser humano es un ser de fines, apto para decidir fines y para discernir la orientación de sus objetivos. Kant también sostiene que el ser humano es un ser apto para vivir una experiencia que le es exclusiva» (Contreras Ugarte, 2019, p. 76).

De igual forma la dignidad no va a depender de circunstancias individuales que la particularizan, por ejemplo, tener capacidad o discapacidad, sino que está asociada al mero hecho de ser humano, intrínseca a su condición y perenne en términos de existencia. «En su argumentación, Kant, sitúa a la dignidad en la autonomía del hombre y aclara al respecto que independientemente de los factores externos, el hombre debe y puede llevar un dominio de sí y una vida digna» (Pinzón Menguan, 2010, p. 135).

La dignidad, afirma Kant, se sustenta en nuestra racionalidad, en cuanto esta nos hace competentes para formular y obedecer con autonomía una legislación moral universal, por esta razón «obra de tal manera, que puedas usar la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de todo otro, siempre al mismo tiempo como fin, nunca meramente como medio» (1996, p. 189).

Aunque en principio, este autor hace extensiva la racionalidad, la autonomía y la capacidad de moralidad, y con ello la dignidad inherente a ellas a todos los humanos, no deja de hacer aplicaciones restrictivas de ellas, como es el caso de las mujeres, también hacia los económicamente dependientes, porque considera que no funcionan económicamente del todo, y deja la duda de si la tienen las personas con discapacidad intelectual y los enfermos graves y crónicos. Por el contrario, «el hombre, considerado como persona, es decir, como sujeto de una razón práctico-moral, está situado por encima de todo precio; porque como tal [...] puede valorarse [...] como fin en sí mismo, es decir, posee una dignidad» (Kant, 1996, pp. 298-299).

Ser digno supone ser fin en sí mismo y no ser fin para otro, además de valer interna e incondicionalmente. Hoy la dignidad se convierte en el sustrato de la ética contemporánea. Si existen derechos humanos es porque están fundamentados en el concepto de dignidad humana; si no se respeta la dignidad, simplemente son inviables los derechos universales, razón por la cual, «la ética kantiana se muestra exclusivamente, una vez más, como una ética del respeto mutuo, recíproco de seres racionales, que se respetan unos a otros como fines en sí mismos» (Gutmann, & Rendón Arroyave, 2019, p. 239).

La dignidad como principio de los derechos humanos

Son muchos los hechos de barbarie que se han vivido en la historia de la humanidad, algunas veces por cuestiones de religión, política, raza o clase social. A pesar de ello, en algunos momentos de la historia, se ha buscado unirse desde aquello que nos hace semejantes, donde todos somos ciudadanos del mundo; el reto es desarrollar la idea de la universalidad de los derechos y de la igualdad de los hombres ante la ley. De ahí que, «la ‘dignidad humana’ desempeña la función de un sismógrafo que registra lo que es consecutivo de un orden democrático legal, a saber: precisamente aquellos derechos que los ciudadanos de una comunidad política deben concederse a sí mismos» (Habermas, 2010, p. 10).

Hoy se sabe que la igualdad de los ciudadanos no solo es una aspiración política, sino una realidad genética. La variación genética que se da entre las diferentes razas es contraria a las tesis de pueblos o razas superiores, por esta razón «estiman los genetistas que la especie humana presenta polimorfismo en cerca del 6,7 % de sus genes. Esto significa que el resto del material genético, la mayor parte, es idéntico en todos los humanos, sin importar la raza» (Vélez, 2005, p. 30).

Uno de los logros más importantes del hombre en la historia ha sido la formulación de los derechos humanos, que se proponen como el faro que oriente las acciones humanas. Es así como el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama los 30 artículos que se conocerán como La Declaración de los Derechos Humanos. En consecuencia, «el derecho subjetivo es identificable con cualquier interés jurídicamente tutelado por el deber de otros de respetarlo: o, lo que es lo mismo, por la garantía representada por la obligación de satisfacerlo o por la prohibición de violarlo» (Ferrajoli, 2011, p. 606).

El mundo se enfrentó al reto de volverse a reconfigurar después de las dos guerras mundiales. En términos geopolíticos quedó dividido por las dos grandes potencias de la época que tenían apuestas políticas e ideológicas totalmente distintas: los Estados Unidos abanderados de la libertad, y la Unión Soviética que representaba los ideales de justicia social y la patria de los trabajadores. Aparece el Estado social de derecho donde la principal función del Estado es ser garante del cumplimiento de los derechos fundamentales. «Estado de tipo democrático, caracterizado por el reconocimiento de derechos de índole tanto individualista como colectivista (derechos económicos, sociales, culturales), con una idea de propiedad privada, pero sumada a la existencia de su función social» (Cabrera Suárez, 2018, p. 3).

El Estado social de derecho proclama como derechos fundamentales en las sociedades occidentales la libertad y la igualdad, que tienen un antecedente desde la Revolución francesa que igualmente había proclamado dichos derechos.

CAPÍTULO 4

El rol del Estado es ser garante del cumplimiento de dichos derechos, pero su actuación será desde la gestión y no desde el control, ya que, por principio democrático respetará los principios de las democracias liberales, velando por el cumplimiento de los derechos sociales, garantizando la protección de los más desfavorecidos. Por consiguiente, «la razón, que todos los derechos beban de la misma raíz significa que no existe ningún argumento moral válido para establecer niveles diferenciados de colaboración entre ellos» (Gallo Callejas, 2018, pp. 238-239).

Para que todo esto sea posible, se debe partir del concepto de dignidad humana, así como del concepto de iusnaturalista, que dice que todos los seres humanos tienen una calidad que es la dignidad humana, que además es irreductible y que por tal condición todos los seres humanos merecen respeto en su integridad y en su condición humana. Entonces, resulta que «la dignidad no puede ser considerada como un derecho humano fundamental. Más bien, constituye la misma fundamentación de los derechos humanos» (Aparisi Miralles, 2013, p. 216).

Todo esto tiene como propósito garantizar que las personas no queden reducidas a la miseria, la infamia o a la humillación, porque son seres humanos y tienen valor y ese valor se conoce como dignidad. La idea es que cada persona tenga conciencia de su propia valía, para que en los momentos más difíciles esta conciencia guíe sus actuaciones. En consonancia con lo anterior, «los derechos humanos pueden definirse como las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano» (Ugarte Boluarte, 2015, p. 48).

En este punto, se debe pasar del derecho como formulación ética a realidad jurídica, para que los derechos puedan ser verificados y constatados. Este es un proceso que se renueva permanentemente, pero que, parte de un principio que es indiscutible, el de la dignidad humana. «El principio de la dignidad es comúnmente aceptado como la base de los derechos humanos y su razonamiento permanece indiscutido a nivel jurídico y político, y al igual que en el ámbito de la discusión filosófica, ética y hasta religiosa» (Papacchini, 1998, p. 140).

Quizás el asunto no sea el camino que ya hemos recorrido, sino solo una cuestión de evolución biológica y de historia cultural. La mirada en retrospectiva es una forma de fidelidad a lo que somos; por supuesto, no se puede renunciar a esto. Sin embargo, la mayor responsabilidad se encuentra en los senderos que vamos a transitar. Quizás la clave esté en la esperanza del mañana y en la obligación de construir un porvenir que reconozca verdaderamente las condiciones propias de los seres humanos: seres paradójales y enigmáticos, a veces terribles y en otras ocasiones magnánimos.

Frente a esto, debemos guardar fidelidad y mantener la posibilidad de una esperanza que nos impulse a mejorar cada día.

Te he puesto en el centro del mundo para que más cómodamente observes cuanto en él existe. No te he hecho ni celeste ni terreno, ni mortal ni inmortal, con el fin de que tu como árbitro y soberano artífice de ti mismo, te informases y plasmases en la obra que prefieres. (Pico della Mirandola, 2018, pp. 120-121)

Este texto nos dice que los seres humanos son los únicos capaces de avistar un destino y perseguirlo, eso no lo pueden hacer otras especies, la dignidad humana no es otra cosa que la autonomía, de manera que «puede decirse que se es autónomo en la medida en que el uso que se hace de la libertad es coherente con la responsabilidad que se tiene consigo mismo, con los demás y con la sociedad» (Mazo Álvarez, 2012, p. 121).

Quizás uno de los aspectos más complejos de la dignidad es que presupone que toda vida humana tiene el mismo valor. Pero ¿esta definición entra en crisis cuando pensamos el comienzo y el final de la vida, cuando una persona se enfrenta a una enfermedad terminal? El hecho es que donde hay calidad de vida, esta se debe mantener; pero en algunas situaciones, donde no existe tal, ¿podría reconocerse que esa vida ha llegado a su final? Cuando una persona comienza a ver diezmadas sus capacidades naturales experimenta una merma significativa en su calidad de vida. Para algunas personas el dolor y el sufrimiento derivados de una pérdida podría ser una experiencia que reafirma el valor de la vida, pero para otras personas podría ser algo insoportable.

La Organización Mundial de la Salud define la calidad de vida como la «percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones, establece la dinámica entre el individuo y sus particularidades» (Solís Guerrero, & Villegas Villacrés, 2021, p. 1107). Todos los seres humanos aspiran a tener una calidad de vida, pero esta calidad es un atributo de la persona humana, y en la esencia de todo ser humano se encuentra su dignidad como principio fundante. No se puede arrebatar el valor de las personas por los atributos propios de la calidad de vida; en otras palabras, no se puede menoscabar la dignidad en función del trabajo, el poder, la riqueza, la belleza, entre otros, no pueden existir valoraciones de la persona en razón de cualquier atributo. En este caso específico, se tiene dignidad no solo porque se tiene conciencia, libertad y autonomía, de ahí que «el respeto al pluralismo, incluso su fomento en determinadas ocasiones tiene como razón de ser y objetivo último las conciencias

CAPÍTULO 4

individuales y la plena realización en auténtica libertad de las personas singulares» (Llamazares Fernández, 2002, p. 40).

Los seres humanos han promulgado que los hombres tienen un valor interno allende del valor instrumental que puedan darle otras personas. La dignidad brinda una serie de derechos que se consideran fundamentales, pero no se debe olvidar que todo derecho siempre se hace posible en el horizonte de las obligaciones, la vida de las personas es digna porque se respetan esas obligaciones. En consecuencia, «los derechos fundamentales son definidos como aquella parte de los derechos humanos que se encuentran garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento constitucional de un Estado en particular» (García Toma, 2018, p. 17).

Por ejemplo, el debate de la dignidad ante la pobreza: si la distribución de la riqueza es inequitativa, bajo esta condición ya hay vulneración de la dignidad. Si una persona no puede ejercer su libertad porque está en la miseria la pregunta es: ¿debería ayudársele a esa persona? El liberalismo parte del supuesto de que somos individuos separados, pero la historia muestra que esto no existe. Gran parte del éxito evolutivo se debe a la capacidad de cooperación que tiene la especie, esto implicaría que la dignidad impone no solamente el respeto en negativo, sino en positivo, colaborar para que la persona tenga condiciones para que realice un ejercicio positivo de su libertad. Por esto, «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana» (Glendon, 2012, p. 255).

Unas palabras finales sobre el tema

Desde que aparecieron los primeros asentamientos humanos se comenzaron a crear los diferentes roles y funciones al interior de cada sociedad. En la medida en que las sociedades avanzaban, iban perfeccionando más las diferentes clases sociales, desde el hombre que trabajaba la tierra, la casta sacerdotal, los militares y las primeras formas de aristocracia; pero, a su vez, se perfeccionaba el arte de la guerra, porque quien no tenía buscaba quedarse con lo que otros ya poseían, y así llegaron las primeras ciudades, se crearon las primeras religiones, las primeras formas de Estado y los primeros imperios.

Los hombres siempre se han clasificado, dividido y asesinado los unos a los otros, circunstancialmente se unen con el fin de hacer frente a otros hombres, pero las guerras no son solo fuente de dolor y sufrimiento, inevitablemente la guerra trae consigo conocer el enemigo, su cultura, su técnica y las formas de organización que se implementan en cada lugar.

Inicialmente, la diferenciación se hacía en el interior de los propios grupos por las funciones desempeñadas, por el poder y más adelante por el dinero adquirido; luego, esas diferenciaciones se hacían de clan a clan, de tribu a tribu, imperio a imperio. Hoy se hacen de país a país, de raza a raza, de grupo religioso a grupo religioso, de partido a partido, incluso hoy pelean y se matan por la afición a un equipo deportivo; pese a esto, se ha avanzado. Es así como las personas y los Estados han alcanzado niveles de autocrítica que han permitido la elaboración de principios y leyes, que nos acercan cada vez más a que la dignidad sea una realidad y no una utopía. Desde las declaraciones de los derechos del hombre en Francia, en el siglo XVIII, los derechos humanos en el siglo XX, hasta los movimientos de contracultura en los Estados Unidos en la década del 60, reivindican una sociedad cualitativamente mejor. La igualdad que había proclamado la Revolución francesa, en el siglo XX, tenía aún una deuda con las comunidades negras, indígenas, homosexuales, mujeres y niños, entre muchos otros grupos humanos vulnerables.

Los derechos civiles ayudaron a proteger a estos grupos que son históricamente vulnerables, restituyendo desde el punto de vista jurídico, un valor que se había negado en términos históricos; sin embargo, aterrizar esto en el plano real sigue siendo un reto en pleno siglo XXI. Las declaraciones hechas después de la Segunda Guerra Mundial, a favor de la dignidad humana, todavía son superiores a los hechos que las respaldan, pero estamos de acuerdo que es el camino que hemos escogido para la humanidad en la actualidad, que la única forma de encontrar una ética universal y partir de la dignidad humana como fundamento de una sociedad que por primera vez reconozca el valor de todos los seres humanos por igual.

Referencias

- Aldana Zavala, J. J., & Isea, J. (2018). Derechos humanos y dignidad humana. *Iustitia Socialis. Revista arbitrada de ciencias jurídicas*, 3(4), 8-23.
- Amunátegui Perelló, C. (2019). Libertad y esclavitud en Roma arcaica. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (41), 37-49. <http://doi.org/10.4067/S0716-54552019000100037>
- Aparisi Miralles, A. (2013). El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. *Cuadernos de bioética*, XXIV(2), 201-221. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87528682006>
- Boecio, S. (2010). *La consolación de la filosofía*. Ibañez.
- Cabrera Suárez, L. A. (2018). El significado real de que Colombia sea un Estado Social de Derecho. *DIXI*, 20(27), 1-15. <https://doi.org/10.16925/di.v20i27.2390>

CAPÍTULO 4

- Camps, V. (2005). *La voluntad de vivir*. Ariel.
- Cofré Lagos, J. O. (2008). La idea de persona moral y jurídica en el realismo metafísico. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 21(2) 9-31. <https://doi.org/10.4067/s0718-09502008000200001>
- Contreras Ugarte, J. V. (2019). los entresijos de la dignidad humana. *Vox Juris*, 37(2), 69-93. <https://doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n2.06>
- De Hipona, A. (1948). *La ciudad de Dios*. Biblioteca Clásica.
- Del Barco, J. L. (1996). Polo, Leonardo: la persona humana y su crecimiento. *Anuario filosófico*, 30(3), 742-745. <https://doi.org/10.15581/009.30.30673>
- Fernández Arancibia, L. (2013). Los libertos en la Antigüedad clásica grecorromana: las alternativas de Pasión y Trimalción. *Anejos de Estudios Clásicos, Medievales y Renacentista*, 72-120.
- Fernández Galiano, A. (1983). *Derecho natural introducción filosófica al derecho*. Centro de estudios Ramón Areces.
- Ferrajoli, L. (2011). *Principia Iuris. teoría del derecho y de la democracia*. Trotta.
- Fuentes Santibáñez, P. (2012). Algunas consideraciones en torno a la condición de la mujer en la Grecia antigua. *Intus-Legere Historia*, 6(1), 8-18. <https://intushistoria.uai.cl/index.php/intushistoria/article/view/168>
- Fukuyama, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Planeta.
- Gallo Callejas, M. A. (2018). El concepto político de los derechos humanos Una disputa con la ética del discurso. *Revista de derecho*, (50), 217-245. <https://doi.org/10.14482/dere.50.0009>
- García Toma, V. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Revista Derecho & Sociedad*, (51), 13-31. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/20855>
- Glendon, M. A. (2012). La soportable levedad de la dignidad. *Persona y derecho*, (67), 253-262. <https://doi.org/10.15581/011.3122>
- Gutmann, T., & Rendón Arroyave, C. (2019). Dignidad y autonomía. Reflexiones sobre la tradición kantiana. *Estudios de filosofía*, (59), 233-254. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.n59a11>
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 55(64), 3-25. <https://doi.org/10.21898/dia.v55i64.218>
- Harari, Y. N. (2016). *Homo Deus breve historia del mañana*. Debate. <https://doi.org/10.29344/07194145.40.1901>

- Heidegger, M. (1996). *Caminos de bosque*. Alianza.
- Hoyos, I. M. (2005). *De la dignidad humana y de los derechos humanos*. Temis.
- Insignares Cera, S., & Molinares Hassan, V. (2011). la dignidad humana: incorporación de la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos por la corte constitucional colombiana. *Revista de Derecho*, (36), 184-221. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/1900/2221>
- Irizar, L. B., & Castro, S. (2013). El ser, la forma y la persona: sobre la raíz ontológica de la dignidad humana en Tomás de Aquino. *Revista Lasallista de investigación*, 10(2), 128-150. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=69529816014>
- Kant, I. (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ariel.
- Llamazares Fernández, D. (2002). *Derecho a la libertad de conciencia*. Civitas.
- López Barja de Quiroga, P. (2018). Manumisión y control de esclavos en la antigua Roma. *Circe de clásicos y modernos*, 16(2), 57-71. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/circe/article/view/2465>
- Mañas Núñez, M. (2016). Mujer y sociedad en la Roma imperial del siglo I. *Norba. Revista de historia*, 16(1), 191-207. <https://dehesa.unex.es/handle/10662/9413>
- Martínez Morán, N. (2008). La dignidad de la persona ante el desafío de la biotecnología. *Misión jurídica*, 149-175. <https://doi.org/10.25058/1794600x7>
- Martínez Z., J. P. (2012). La dignidad de la persona humana en Santo Tomás de Aquino. Una lectura moral acerca de la ancianidad. *Síntesis*, 6(1), 141-158. <https://doi.org/10.15691/0718-5448vol6iss1a19>
- Mauri, M. (2016). La esclavitud natural una revisión de la tesis de Aristóteles. *Ideas y valores*, 65(162), 161-187. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v65n162.47676>
- Mazo Álvarez, H. M. (2012). La autonomía: principio ético contemporáneo. *Revista colombiana de ciencias sociales*, 3(1), 115-132. <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/880>
- Méndez Rendón, J. C. (2017). El sujeto de la modernidad: reflexiones desde la pedagogía de la liberación. *Quaestiones Disputatae: temas en debate*, 10(21), 30-50. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/qdisputatae/article/view/1375>
- Mendieta, D., & Tobón, M. L. (2018). La dignidad humana y el estado social y democrático de derecho: el caso colombiano. *Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito*, 10(3), 278-289. <https://doi.org/10.4013/rechtd.2018.103.05>

CAPÍTULO 4

- Michelini, D. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas*, 12(1), 41-49. <http://hdl.handle.net/11336/188448>
- Montejano, B. (2007). Dignidad de la persona humana. *Verbo. Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*, Serie XLV, 549-560. <https://fundacionspeiro.org/revista-verbo/2007/457-458/documento-918>
- Ortega y Gasset, J. (2020). *Obras completas. Tomo IV*. Grupo Editorial España.
- Ospina, W. (1997). *Es tarde para el hombre*. Norma.
- Papacchini, A. (1998). Los derechos humanos a través de la Historia. *Revista colombiana de psicología*, (7), 138-200. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/16061>
- Perfetti, M. E. (2011). Historia de la esclavitud en Occidente. *Cuadernos Unimetanos*, (28), 38-45.
- Pico della Mirandola, G. (2018). Oración de la dignidad humana. *Revista Santander*, (5), 118-121. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistasantander/article/view/8833>
- Pinzón Menguán, C.M. (2010). Elaboración de duelo en la pérdida simbólica: el caso de la dignidad. *Revista de Psicología GEPU*, 1(2), 129-173. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/23c84ff3-e1d2-4879-b608-c79e9720592b/content>
- Rivera Arce, M. (2021). ¿De esclavo a ciudadano? Una mirada al estatus social del esclavo romano en la historia antigua de Roma de Dionisio de Halicarnaso. *Revista Historias del Orbis Terrarum*, (27), 9-33. <https://historiasdelorbisterrarum.wordpress.com/wp-content/uploads/2022/01/03-index-1.pdf>
- Saavedra Pérez, B. O. (2019). Divergencias respecto a la noción de esclavitud aristotélica en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. *Revista chilena de estudios medievales*, (15), 53-61. <https://doi.org/10.4067/s0719-689x2019000100053>
- Solís Guerrero, E. E., & Villegas Villacrés, N. de J. (2021). Bienestar psicológico y percepción de calidad de vida en adultos mayores indígenas del Ecuador. *Polo del conocimiento, edición 58*, 6(5), 1104-1117. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2732/5756>
- Tamayo y Salmorán, R. (1986). *El derecho y la ciencia del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ugarte Boluarte, K. (2015). Algunas reflexiones sobre la vigencia e importancia de los derechos humanos. *Lex*, 13(16), 43-54. <https://doi.org/10.21503/lex.v13i16.872>
- Vélez, A. (2005). *Del Big Bang al Homo Sapiens*. Villegas editores.

Vial Correa, J. d. D., & Rodríguez Guerra, A. (2009). La dignidad de la persona humana desde la fecundación hasta su muerte. *Acta Bioethica*, 15(1), 55-64. <https://doi.org/10.4067/s1726-569x2009000100007>

Capítulo 5

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

Carlos Andrés Flórez-Rojas¹⁰

Yira Lizet Perea-Osorno¹¹



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C5>

¹⁰ Psicólogo, Universidad Konrad Lorenz, especialista en Psicología Social Aplicada, magíster en Psicología Social, Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, doctorando en Psicología de la Universidad del Valle, Cali. Correo: florez.carlos@correounivalle.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7650-7217>

¹¹ Politóloga, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, especialista en Comunicación Política, Universidad EAFIT, magíster en Políticas Públicas y Desarrollo, FLACSO Argentina. Profesora investigadora de la Universidad Abierta y a Distancia, sede Quibdó. Correo: yira.perea@unad.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2316-4484>

Introducción

El legado cultural de las comunidades étnicas es un lazo que conecta a sus miembros con su pasado y pone en evidencia la reconfiguración de sus respectivas identidades tanto a nivel individual como colectivo a lo largo del tiempo, en un territorio particular. De esta forma, ellas procuran mantener vigente su legado no solo a través de la conservación de sus prácticas, sino también del cuidado del espacio que habitan, puesto que en él pueden organizarse a nivel social, político y económico. De aquí que la relación entre las prácticas culturales de una comunidad y su territorio sea interdependiente, dado que ese espacio se convierte en un factor determinante para que puedan llevarlas a cabo y estas, a su vez, le otorgan un significado a dicho lugar.

Teniendo en cuenta la relación anterior, la presencia de unos actores exógenos en estos espacios hace que las dinámicas cotidianas de la comunidad receptora cambien; en especial cuando estos deciden permanecer en dicho territorio. Permanencia que, por lo general, modifica algunas formas de interactuar entre los miembros, haciendo que las dinámicas se vayan reconfigurando progresivamente. Sin embargo, el legado cultural de la comunidad corre el riesgo de desaparecer cuando estos actores tienen propósitos de reemplazar los principios de la comunidad e imponer los suyos a través de la violencia. En el marco del conflicto armado colombiano, este patrón se ha repetido en diversas zonas del país donde el Estado no ha tenido una presencia institucional consolidada o simplemente se encuentra ausente.

Así las cosas, este capítulo busca recopilar las experiencias del trabajo de campo de los autores, y las que la Organización Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA)¹² les ha compartido, con el fin de desarrollar una mirada sobre las afectaciones culturales de las comunidades étnicas en el Chocó debido a la presencia de grupos armados en sus territorios. Por esa razón, se inicia situando una posición teórica, en la cual se desarrollan los conceptos de cultura y tejido social para situarlo como un contexto a la perspectiva que se desea transmitir. Luego, a partir de ellas, se desarrollaron las dos secciones subsecuentes: daños comunitarios y daños comunitarios de tipo social ocasionados a los procesos organizativos.

En primer lugar, en la sección de daños comunitarios se hace énfasis en dos fenómenos, como son: las afectaciones de tipo cultural y la desterritorialización causadas por el conflicto armado. Allí, se abordan las estrategias de intimidación realizadas por los grupos armados y las acciones violentas que han invisibilizado las identidades y tradiciones de las comunidades. Estas acciones han fomentado

¹² Organización comunitaria que se encuentra en el departamento del Chocó, Colombia.

el abandono de los territorios, obligando a las comunidades a cambiar sus actividades cotidianas lo que ha ocasionado la ruptura de las relaciones económicas y autonomía que han consolidado a lo largo del tiempo, antes de la presencia de dichos grupos.

En cuanto a los daños comunitarios de tipo social ocasionados a los procesos organizativos, se desarrolla el proceso mediante el cual los grupos armados, tanto legales como ilegales, imponen sus propias prácticas a los miembros de las comunidades que no han abandonado el territorio. Por ejemplo, la delimitación de territorios prohibidos o la infiltración de estos grupos en las organizaciones comunitarias, cuyo fin es debilitar la influencia de estas —como es el caso de COCOMACIA—, con el fin de consolidar el control social y económico dentro de las comunidades, generando desconfianza entre sus miembros.

Cultura

Para comenzar, Thiong'o (2017) indica que para poder comprender a una sociedad se deben articular los aspectos culturales, sociales y económicos, puesto que la forma como los individuos de una sociedad acumulan y distribuyen los recursos entre los miembros da cuenta de la organización y repartición del poder y sus valores, expresados a través de su cultura. El mismo autor agrega que «la cultura es un producto del desarrollo de cada sociedad, pero también es el depósito de valores que se han ido desarrollando en los diferentes estratos sociales a lo largo del tiempo» (p. 22). De esta manera, se puede decir que la cultura es el reflejo de una sociedad, en un contexto histórico determinado.

Pérez-Brignoli (2017) agrega que además de concebir a la cultura como un producto de la acción humana, también abarca recursos propios que parten desde los valores hasta los objetos materiales que pasan por una institución, haciendo que se formen unos híbridos entre las ideas y la materialidad. Lo que permite afirmar que lo simbólico y las cosas tienen una relación simbiótica que dota de sentido a lo cultural. Siguiendo esta dirección, el autor, citando a Clifford Geertz (1973), posiciona su concepto de cultura a partir del *giro lingüístico*, considerándolo como un proceso de comunicación simbólica; por esta razón el estudio en este tema se concentró en los valores. Luego, autores como Gruzinski (1999) tomaron el concepto de *hibridación* como la combinación de diferentes elementos que proceden de distintos lugares.

Entonces, desde estas perspectivas se puede decir que, si bien la cultura tiene unas bases sólidas que denotan las características de una sociedad y permea la

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

identidad de sus miembros, también puede transformarse a medida que interactúa con otras.

Desde su mirada, Thiong'o (2017) aclara que durante los procesos de hibridación se producen conflictos internos en una sociedad con relación a los elementos externos, lo que es un hecho natural bajo el principio de la lógica dinámica de una cultura; si llegan a incorporarse, los miembros de la sociedad acordarán qué tanto van a asimilarlos.

Cabe anotar que existen unos hechos relacionados con los cambios en una cultura que son perjudiciales para las sociedades y entre ellos se encuentran las imposiciones de factores externos, bajo unos parámetros de sometimiento y opresión. Por tanto, los cambios de una cultura como producto de una imposición a través de medios dominantes se consideran como procesos de *aculturación* y pretenden diluir o desaparecer la cultura dominada (Pérez-Brignoli, 2017).

Por otro lado, si los cambios en una cultura surgen de un proceso interno en una sociedad, pueden ocurrir tres procesos, que Hidalgo Hernández (2005) expone así: a) *multiculturalismo*, este se entiende como la cohabitación de varias culturas en un mismo espacio físico; sin embargo, no hay un intercambio entre ellas; b) *interculturalidad*, consiste en una comunicación comprensiva entre culturas, intercambian conocimientos y se reconocen bajo un marco de igualdad y c) *transculturalidad*, un acercamiento entre diversas culturas que producen hechos que nacen del sincretismo, es decir, de una conciliación entre culturas, a través de medios modernos que promueven unos valores universales, que resaltan una fraternidad universal. Por ende, estos procesos se llevan a cabo, siempre y cuando sean producto de unos acuerdos entre los miembros de la sociedad.

Tejido social

En consecuencia, para que los miembros de una sociedad puedan llegar a unos acuerdos, deben tener consolidados unos vínculos que se denominan tejido social; de acuerdo con Chávez Plazas y Falla Ramírez (2004) este concepto hace referencia al entrecruzamiento en que los integrantes intercambian y reconfiguran de forma dinámica ciertas prácticas que les permiten establecer limitaciones entre lo individual y lo colectivo. En este sentido, el tejido social es construido por los individuos a partir de unos intereses comunes, que oscilan entre lo afectivo, lo económico y lo político, entre otros. Estas construcciones conjuntas también tienen como función proporcionar un apoyo entre quienes hacen parte de ese tejido, cuando alguien debe encarar una dificultad y, a su vez, promover un bienestar colectivo (Moreno Camacho, & Díaz Rico, 2016).

CAPÍTULO 5

En este punto, los factores culturales de una sociedad —que en este capítulo son entendidos bajo el concepto de comunidad— y el tejido social, van a estar conectados con un sentimiento que vincula a una persona con su territorio, y es el de *arraigo*. Estos factores muestran una versión más compleja de ese vínculo, el cual hace que la persona permanezca en ese espacio físico, más allá de los motivos o aspectos objetivos, tales como el empleo o formación académica. Este sentimiento, además, da cuenta de aquellas prácticas que llevan a cabo los miembros de las comunidades, quienes las adaptan de acuerdo con las condiciones geográficas del lugar a nivel individual y colectivo (Dietz, 2014).

Dado este panorama, se puede decir que ya se cuenta con los recursos conceptuales necesarios para abordar las narrativas de los miembros de las comunidades que se encuentran en algunos municipios del Chocó y uno de Antioquia donde COCOMACIA hace presencia. Estas zonas, al igual que muchas otras, han sufrido los impactos del conflicto armado en Colombia, que no solo han tenido repercusiones en las experiencias vitales a nivel individual, sino que, a su vez, dichas afectaciones han permeado las prácticas sociales y culturales a nivel colectivo en cada una de estas comunidades. Adicionalmente, a estas personas se les ha arrebatado el control de sus territorios, tanto física como simbólicamente, durante los enfrentamientos entre grupos armados legales e ilegales, lo que ha fragmentado el tejido social en la comunidad misma, así como con otras.

Con base en las experiencias compartidas por los miembros de las comunidades en cuestión, ellos relatan que la llegada y permanencia de los actores armados a sus respectivos territorios, hizo que sus dinámicas cotidianas sufrieran unos cambios extremos. Estos grupos comenzaron a implementar medidas intimidatorias en la comunidad, logrando controlar sus actividades económicas e incluso tomando decisiones sobre qué actividades podían realizar en la comunidad y cuáles no. De esta manera, los grupos armados iniciaron unos procesos de aculturación y desplazamiento forzado.

Daños comunitarios de tipo cultural

De acuerdo con Pinilla (2017), los primeros registros de violencia asociada con el enfrentamiento entre grupos paramilitares y guerrilleros en el departamento del Chocó sucedieron a inicios de los años 90. La autora agrega que, en 1997 ocurrió el primer desplazamiento forzado en el municipio de Tadó de dicho departamento. Posteriormente, en el 2002 hubo un incremento en los enfrentamientos entre las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos postdesmovilización. En este año ocurrieron eventos como el desplazamiento de 1101 personas

**Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura
y el tejido social por parte de grupos armados**

miembros de la comunidad de El Tapón del municipio de Tadó y la masacre de Bojayá.

Los combates entre los grupos armados ilegales se han desatado por motivos territoriales, con el fin de imponer el control. Los habitantes de dichos territorios son quienes terminan sufriendo las consecuencias de estos conflictos, ya que muchas veces son acusados de ser colaboradores de algún bando enemigo y por obligarse a integrar alguno de los grupos. Es así como las dinámicas de la guerra generan rupturas en las vidas cotidianas de las personas, las cuales han vulnerado su espacio físico y social.

Una vez los grupos armados se instalaron en el territorio de las comunidades, empezaron a implementar diversas estrategias como la intimidación, el desplazamiento forzado y la violencia económica; esto, con el fin de cortar cualquier vínculo estratégico entre las comunidades y algún grupo enemigo. Adicionalmente, el grupo dominante también buscaba apropiarse del territorio y de las actividades cotidianas de los miembros de las comunidades como una forma de exponer su poder ante sus enemigos. Con estas consideraciones, cuando los líderes de las comunidades exponían su molestia al grupo armado por afectar el bienestar colectivo, eran estigmatizados como colaboradores del bando opuesto (p. ej. si el grupo dominante pertenecía a los paramilitares, acusaba a los líderes de ser auxiliares de la guerrilla o viceversa). Por tal motivo, este grupo banalizaba la imagen del líder social y lo persuadían de abandonar el territorio y, por último, lo asesinaban.

Entre otras prácticas de presión, ellos reunían a la comunidad y, al igual que a los líderes amenazados, también los obligaban a abandonar de inmediato el lugar o en caso contrario iban a declararse objetivos militares. Por tal motivo, varios miembros acudieron a las poblaciones cercanas, ya fuera para proteger su integridad o la de sus familiares o seres queridos, dado que las amenazas eran dirigidas a todos, independientemente de que fueran líderes, menores de edad, mujeres, hombres o personas en condiciones especiales. Este tipo de acontecimientos hicieron que las familias se separaran, que se interrumpieran los procesos académicos de los niños en sus colegios, que se trastocaran las dinámicas tradicionales de producción económica y que se perdieran progresivamente las prácticas culturales de la comunidad.

A este respecto, la violencia económica se vio reflejada en la implementación de procedimientos por parte de los grupos armados, para recaudar dinero a costa del temor de los miembros de la comunidad y del control en el acceso a ciertas zonas del territorio; a este estilo de recaudación se le denomina *vacuna*, lo que

CAPÍTULO 5

significa que sus miembros tenían que pagar un impuesto obligado, para no verse afectados por problemas de inseguridad; esto suponía tener que recorrer su propio territorio bajo unas leyes establecidas por el grupo. Además, regulaban el tránsito y abastecimiento de víveres en las comunidades, incluso cuando traían alimentos de otras poblaciones, puesto que el grupo armado determinaba un tope presupuestal que tenía que manejar cada familia; con esto pretendían evitar que la comunidad pudiera colaborar con los grupos enemigos.

De hecho, también determinaban las restricciones territoriales y de movilización en la zona, de modo que las actividades económicas de los miembros de la comunidad también se vieron afectadas, pues pasaron de tener un modelo de sostenimiento autónomo a uno dependiente y sometido a los criterios del grupo dominante. Los miembros de las comunidades dan cuenta de la ausencia del Estado tanto en el pasado como en el presente; aunque esto ha sido una constante en la historia de dichas comunidades, ellas han procurado sostenerse con sus actividades económicas tradicionales; en consecuencia, los grupos armados han procurado llenar ese vacío institucional usando métodos autoritarios y déspotas, que producen órdenes socioespaciales que contribuyen al mantenimiento del conflicto armado en esas zonas (Narváez-Medina, 2018).

Entre esos mandatos se encuentran las restricciones de acceso a ciertas zonas del territorio habitado por la comunidad; el menor incumplimiento de estas normativas por parte de algún miembro podía castigarse incluso con la muerte. Bajo estas condiciones, varias comunidades se vieron en la obligación de abandonar sus actividades económicas, como la agricultura, la pesca, el turismo y las relaciones comerciales con otras comunidades. Esto también causó, entre otras cosas, que se sustituyeran las actividades agrícolas de productos tradicionales por cultivos de uso ilícito, o que se suspendiera la minería artesanal por otra en la que se usan químicos y contaminantes que terminan debilitando la tierra. Por el cese de este tipo de actividades, los miembros de las comunidades no solo tuvieron que abandonar sus parcelas o cultivos, sino que también debieron cambiar sus roles en la comunidad y, en consecuencia, sus formas de identificarse dentro de ella. Es frecuente que quienes se dirigen a otras poblaciones, generalmente experimenten una serie de sensaciones contradictorias que oscilan entre la esperanza de abrigo en otros lares y los posibles sufrimientos que podrían padecer en un lugar donde son considerados como unos extraños (Cruz Buitrago, 2018).

Hasta aquí, los hechos relacionados con el conflicto armado ejemplifican el concepto de cultura elaborado por Thiongo (2017), cuando se refiere a la relación de esta con el desarrollo de la comunidad a nivel económico y social. Sin embargo, debido a las prácticas de sometimiento por parte de los grupos armados a los

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

miembros de la comunidad, tales como la restricción de sus actividades, el uso de estrategias de intimidación —en algunas ocasiones individualizada— y la estigmatización de la comunidad, las víctimas se desvinculan de sus identidades y de sus propiedades materiales, lo que las conduce a un estado de vulnerabilidad. Los despojos a los que han sido sometidos los miembros de las comunidades afectan su seguridad vital, por ejemplo, su alimentación, y le imponen un estilo de vida diferente, marcado por la pobreza, la desconfianza, los señalamientos y la falta de solidaridad (Díaz, Molina, & Marín, 2015).

Valga aclarar que la construcción de la víctima como responsable de sus problemas, no solo proviene de los grupos armados, sino también del Estado y la sociedad en general. El Estado no solo deja un vacío institucional en las comunidades más vulnerables, sino que también se encarga de imponer proyectos de extracción que las afectan directamente. Si bien sus miembros declaran su inconformidad, a través de las manifestaciones sociales, el Estado los señala como actores que se oponen al desarrollo y difunde sus posturas a través de los medios de comunicación; la sociedad se encarga de producir discursos que reducen a los miembros de las comunidades a meros obstáculos para el progreso del país; también establece unas prácticas discriminatorias al momento de dirigirse a ellos. Como resultado, las demandas de estas comunidades son banalizadas y estigmatizadas, lo que a su vez genera un espacio para que los grupos armados hagan presencia en sus territorios, con el objetivo de controlarlos y obligarlos a aceptar este tipo de actividades económicas (Sorribas, & Cabral, 2010; Mínguez Alcaide, 2015; Sañudo *et al.*, 2016; Urzúa *et al.*, 2017).

En el escenario del conflicto armado, la imposición de un estilo de vida distinto afecta el desarrollo de algunas festividades o rituales que se llevan a cabo en la comunidad, ya que las personas sienten un temor generalizado por quebrantar alguna norma del grupo armado. Sin embargo, algunos pobladores de las comunidades decidieron mantener vigentes sus costumbres, como una forma de manifestar su desacuerdo con la violencia que se estaba viviendo en su territorio. Castellanos (2015) indica que en este tipo de situaciones los individuos procuran transmitir información encaminada hacia la conservación de la vida. Dichas estrategias se convierten en formas no convencionales de educación que son accesibles y seguras, que se ajustan al contexto donde se encuentran, haciendo que el individuo elabore elementos necesarios y suficientes para contrarrestar los efectos de la violencia que vive con su comunidad.

Si bien las formas de resistencia que aparecen en los contextos violentos han contribuido para mantener, en cierta medida, el bienestar colectivo, no debe dejarse de lado el hecho desventajoso de que, al reproducirse en un contexto donde

quienes tienen el control territorial elaboran y atribuyen prejuicios a los líderes sociales, esto genera discriminación y desconfianza hacia ellos. Este tipo de ambientes hace que las relaciones en la comunidad se limiten, a tal punto que ocasionalmente las redes solidarias entre sus miembros se borren progresivamente y se restrinjan los canales de comunicación entre ellos. Por esta razón, el silencio comienza a invadir todos estos espacios, como una forma de control físico y simbólico, transformando las maneras de habitar sus territorios, agotándolas política y emocionalmente (Castellanos, 2015; Urzúa *et al.*, 2017; Ortegón Medina, 2018).

En palabras de Castellanos (2015), el silencio va arrojando las realidades de las comunidades y acontecimientos de violencia, que, más allá de su tangibilidad, provienen de los grupos armados ilegales, quienes en algunas ocasiones actúan de manera anónima y se refugian en el miedo de las víctimas que callan. De modo que tales silencios hacen que este tipo de hechos no sean recordados y, por tanto, sean olvidados a largo plazo. De esta forma, los miembros de las comunidades, al encontrarse en este escenario, comienzan a dividirse: unos optan por el abandono del territorio y otros, por quedarse, siempre y cuando acaten los mandatos de los que gobiernan el territorio.

Deleuze y Guatari (2002) denominan *desterritorialización* a la experiencia de quienes abandonan su territorio y se establecen en uno nuevo. La apertura de nuevas formas de agenciamiento para habitar el lugar a donde llegan hace que la persona abra las fronteras de su territorio original; lo cual no debe confundirse con el retorno al sitio original, dado que en este escenario se hablaría de reterritorialización. En este caso, se daría un proceso de hibridación cultural, «como si no fuera posible reterritorializarse también en el hibridismo, en la mezcla cultural» (Haesbaert, 2013, p. 16). El caso latinoamericano es, de alguna manera, un ejemplo de ello: su espacio se ha construido, históricamente, a partir de una mezcla cultural de comunidades con diversas procedencias, aunque muchas veces impuestas a través de medios violentos. En el caso colombiano, se puede decir que la desterritorialización adquiere unos matices complejos, al reunir en un mismo contexto la aculturación, la interculturalidad y la transculturalidad, situación que representa dificultades para abordar a las comunidades que han sido afectadas por el conflicto armado.

Un ejemplo de desterritorialización cultural fue la experiencia de los habitantes de una comunidad del Atrato que llegaron a otra población y se vieron forzados a sustituir sus fiestas patronales, es decir cambiar la celebración de la virgen de Guadalupe por las de San José; esto se debe a que han tenido que adaptarse a las condiciones de la comunidad receptora y a sus prácticas ancestrales.

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

En cambio, quienes permanecen en el territorio, se ven enfrentados a restricciones extremas en las que les interrumpen la celebración de sus cultos, los sacan a la fuerza del recinto religioso, o les prohíben los rezos y gualíes;¹³ en ocasiones los grupos armados decidían cuales eran los horarios y lugares de reunión que ellos consideraran pertinentes. De esta manera, las prácticas culturales de las comunidades se fueron invisibilizando poco a poco (Martínez-Taborda *et al.*, 2018).

Daños comunitarios de tipo social ocasionados a los procesos organizativos

La ruptura del tejido social de las comunidades es uno de los ejes centrales que permiten comprender los impactos del conflicto armado, en especial cuando se habla de sus respectivos procesos organizativos. El camino de tal ruptura es similar al proceso de aculturación que se desarrolló anteriormente, la diferencia radica en que en el primero se abordan los mecanismos por los cuales las colectividades se van desintegrando, cuyas consecuencias se manifiestan en los procesos de aculturación. Este, en cambio, da cuenta de la invisibilización de las identidades y costumbres de la población, por medio de la fragmentación de los vínculos entre las dinámicas económicas y sociales, con la conservación de algunas costumbres y producción simbólica del grupo social, para ser sustituida por los principios de los grupos armados, que contribuyen a la aniquilación de un enemigo. Por tanto, y dentro de los hallazgos de la investigación, se ha observado cómo el hecho de que los grupos armados erradican las prácticas culturales y sociales les permite apropiarse del territorio y se legitiman como la única autoridad de dicho espacio, tomando el control de sus formas de organización con el fin de institucionalizarse; a continuación, se desarrolla este punto.

Rupturas del tejido social

Para lograr el debilitamiento del tejido social de las comunidades, los grupos armados fragmentan todas las redes sociales que existen entre los miembros de aquellas a través de la implementación de mecanismos asociados con la difusión de miedo, y mostrándose como los únicos capaces de gestionar y solucionar los conflictos cotidianos entre los miembros de la comunidad. También, este tipo de actores muestra la desterritorialización y el asesinato selectivo como mecanismos que ponen en evidencia su poderío. Por estas razones, las organizaciones sociales se ven limitadas en muchas ocasiones para intervenir sobre estos asuntos

¹³ Cantos fúnebres dirigidos a los niños difuntos de origen afro; esta práctica se da en las zonas rurales de la región Pacífica colombiana.

CAPÍTULO 5

ya sea porque sus integrantes renuncian, o porque para proteger su integridad y la de su familia, obedecen a los grupos armados (Mínguez Alcaide, 2015).

En relación con lo anterior, Castellanos (2015) menciona que la violencia de los actores armados se ha expandido por todas las regiones, de tal forma que destruye grupos sociales y, de paso, sus relaciones tradicionales. Es así como el conflicto armado se ha convertido en un caso emblemático de la violencia en Colombia, dado que ha sido un movilizador de temores a través de la historia y generaciones, perfilándose como un paradigma predominante para interpretar las realidades del país. Las poblaciones afectadas por estos actores armados se ven obligadas a guardar silencio frente a las acciones de aquellos, con el fin de garantizar el bienestar físico propio y de sus familias, lo que dificulta la elaboración de redes colaborativas dentro de la sociedad y facilita que sean sometidos a las decisiones del grupo armado dominante.

Desde este supuesto, los mecanismos de los actores armados no solo se reducen a la reproducción de la violencia, también ejercen un dominio político a través de la infiltración en los consejos comunitarios; es decir, ellos eligen a sus propios candidatos para incluirlos en este tipo de escenarios, buscando así controlar y dirigir las decisiones de la población de modo que los pudieran privilegiar. Si bien hay resistencia por parte de algunos miembros de la comunidad, al final tienen que ceder a este tipo de demandas. No contentos con esto, también crean divisiones al interior de este escenario, desprestigiando a las organizaciones que apoyan los consejos comunitarios, entre ellas COCOMACIA; la construcción de una imagen negativa de este tipo de organizaciones también es difundida a la comunidad para que pierdan credibilidad entre sus miembros e influencia en el territorio.

Bustamante-Zapata (2018) se refiere a la contracción de los grupos humanos para imponer unos programas institucionalizados acordes al cumplimiento del deber ser de una autoridad asociada con el desarrollo, que a la larga termina siendo una fuente de conflictos, como producto de unos procesos de *aculturación*. En otras palabras, según Leander (1989), este tipo de aculturación se refiere a un poder que reduce todos los grupos a unos patrones particulares, obligándolos a ajustarse de acuerdo con unos tiempos y velocidades establecidas.

Estas imposiciones buscan silenciar a los miembros de las comunidades; sin embargo, quienes optan finalmente por hacer las debidas denuncias son silenciados, obligados a abandonar el territorio y, en caso extremo, son asesinados.

Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura y el tejido social por parte de grupos armados

Independientemente de cuál sea el escenario, esto afecta desde los procesos de aculturación.

Puede observarse cómo el uso de estrategias de sometimiento como el asesinato y la desterritorialización por parte de los grupos armados, representan pérdidas significativas para los miembros de la comunidad. Como bien lo exponen Díaz, Molina y Marín (2015), los niveles de significancia para una persona no solo se reducen a la pérdida como tal o debido a la alteración de sus lógicas naturales, también tiene mucha relevancia que el acto de un tercero se haya perpetrado con crueldad. Un ejemplo claro que reafirma los conceptos de estos autores es el caso de los líderes asesinados: aludiendo a las narrativas de los miembros de las comunidades, ellos ocupaban un lugar reconocido por la población, asumían y simbolizaban unos compromisos con otros grupos sociales y trabajaban por fomentar y elaborar estrategias de resistencia ante las condiciones impuestas por la guerra. Por ende, las muertes de familiares y líderes sociales no solo afectaban el tejido social de la comunidad, sino también, generaba un ambiente de zozobra e incertidumbre (Guzmán Mora, & Vargas Martínez, 2014).

Según Gómez-Molina *et al.* (2018), las sensaciones de zozobra e incertidumbre en las comunidades que han vivido el conflicto armado directamente pueden generar en ocasiones dificultades para establecer lazos de confianza con otros, debido a que han tenido que vivir en la clandestinidad para protegerse. En el caso de las familias que viven bajo estas condiciones, tienden a replicar este tipo de prácticas a las nuevas generaciones en la cotidianidad. Un estudio de Bautista C. (2016) concluye que una de las razones por las cuales se replica este tipo de prácticas, al menos en la crianza de los niños provenientes de familias que han sido víctimas del conflicto armado, es que se ha naturalizado la violencia. Esto se debe a que las estrategias de solución pacífica de los conflictos han sido invisibilizadas como efecto de la violencia cometida por los grupos armados y las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran, tales como desempleo, discriminación, escasez de recursos y abusos sufridos, entre otros. Es así como estas condiciones de vulnerabilidad interfieren en distintas dimensiones (económica, social y laboral) de una persona que se ha victimizado, ocasionando que en algún momento establezca interacciones con sus familiares o provenientes de otros círculos consideradas como hostiles (Bautista C., 2016.; Cardozo *et al.*, 2017; Granada Echeverri, & Domínguez de la Ossa, 2012).

Retomando lo anterior, la confluencia de varios factores que emergen de la violencia en los territorios dominados por los grupos armados, tales como la privación de libertades fundamentales como el derecho a la vida, a la libre expresión y al trabajo, aunado al silencio como estrategia de control sobre la comunidad,

hizo que las dinámicas propias y sus formas de resolver conflictos en el territorio cambiaran: dejaron de ser democráticas. Es decir, a través del establecimiento de acuerdos entre las partes —para volverse autoritarias y coercitivas, al punto de usar el asesinato como una forma frecuente de resolver un problema cotidiano en la comunidad—. Este tipo de mandatos impidieron que la comunidad pudiera organizarse de manera que les permitiera renegociar dichas medidas. Como resultado, los integrantes de las organizaciones sociales se fueron desmotivando y varios, para cuidar sus vidas, terminaron renunciando. Poco a poco, producto del agotamiento, de las divisiones entre los miembros y del temor por su integridad y bienestar, estas organizaciones fueron perdiendo autoridad, poder de influencia en el territorio y en algunos casos credibilidad, generando que las comunidades afectadas quedaran a merced de los grupos armados.

De ahí que la reconstrucción del tejido social en las comunidades termina siendo un eje principal para la reparación integral de sus miembros, aún más cuando se incorporan sus propios recursos simbólicos para realizar esta tarea. En medio de las adversidades, si bien el tejido se ha fracturado, existen asuntos que dan cuenta que no se ha fragmentado en su totalidad; es el caso de una comunidad del Atrato, cuyos integrantes han procurado mantener sus prácticas culturales, como una forma de resistir a la violencia que estaban viviendo. En otra comunidad del Atrato trataron de ingresar una máquina, pero sus habitantes, a pesar del temor por las represalias de los grupos armados, buscaron impedirlo.

Estas reacciones colectivas podrían comprenderse a partir de las reflexiones de Villa Gómez e Insuasty Rodríguez (2016), cuando afirman que este tipo de acciones hicieron que se promoviera el apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad desde el afecto, que les permitiera superar el miedo y reconstruir la confianza para nombrar lo que era innombrable, ya fuera por el temor de hacerlo o el dolor que podría producir.

Al momento de llevar a cabo una intervención psicosocial es importante poner en un eje central los recursos propios de las comunidades, no solo para superar los eventos traumáticos inmediatos, sino también para fortalecer aquellos vínculos que habían sido afectados por la guerra. Esto con el fin de que sus miembros puedan encarar dificultades cotidianas y fortalecer sus habilidades y capacidades para promover un bienestar colectivo en sus respectivos contextos (Nates Cruz, 2016). Por esta razón, el tejido social y la cultura de las comunidades tienen una relación simbiótica en las comunidades, y el rumbo de tales intervenciones debe estar bajo el marco de un enfoque diferencial. Teniendo en cuenta que «los vínculos comunitarios en el interior de estos colectivos étnicos están ligados a arraigos de tipo genealógico, histórico, tradicional y/o ancestral e incluso

su fuerte cohesión corresponde con unas estructuras de parentesco y de organización social específicas» (Ministerio de Salud, 2016, p. 35), esto les permite mantener vigentes sus prácticas tradicionales e identitarias, para satisfacer sus necesidades (Robles Zamarripa, 2015).

Conclusiones

A lo largo del capítulo se puede evidenciar que si bien la cultura, el tejido social y el territorio se han abordado en secciones distintas, hablar de uno de ellos obliga a nombrar los otros dos. No obstante, se debe tener en cuenta que, como efecto de la invasión de los grupos armados en las comunidades, se observa la desaparición del sentido de los valores tradicionales. Esto se debe a la incorporación de imaginarios asociados con la banalización de la violencia y la sobrevaloración del desarrollo económico, a partir de la afectación nociva al territorio, pero, así mismo, a las comunidades étnicas y sus prácticas sociales y culturales, por parte de los grupos armados y de quienes los financian.

Se realiza a continuación un abordaje de estos impactos a nivel individual, familiar y colectivo, con el fin de comprender un poco más este fenómeno de manera contextualizada (Ocampo Prado *et al.*, 2017; Rodríguez Sánchez, & Cabedo Mas, 2017).

En primer lugar, en el nivel individual, los miembros de las comunidades narran sus experiencias a partir de sus vivencias; en ellas manifiestan que tuvieron sensaciones relacionadas con tristeza, temor e impotencia, puesto que la confluencia entre distintas pérdidas (territoriales y humanas) afectó su autonomía en lo económico y social. Las decisiones que tomaban para su beneficio debían tener aprobación por parte de los actores armados; entre ella se incluye su permanencia en el territorio. Esto significa que, si alguien osaba oponerse a las decisiones o determinaciones de estos actores, era amenazado o asesinado.

Independientemente de si una persona tenía que desplazarse o no, los actores armados también anulaban sus costumbres por varias vías. Por ejemplo, si los miembros permanecían en el territorio, el desarrollo de sus costumbres estaba restringido, o les prohibían la celebración de algunas festividades. Por otro lado, si se veían forzados a abandonar su territorio, tenían que adoptar las prácticas sociales y culturales de la comunidad a la que llegaban, lo que ocasionaba que sus legados culturales quedaran rezagados. Además, este tipo de situaciones, de acuerdo con las experiencias de los miembros de las comunidades, también venían acompañados de malestares físicos y emocionales (Nina-Estrella, 2018).

CAPÍTULO 5

En cuanto a las afectaciones en el plano familiar, el desplazamiento y asesinato hicieron que muchas mujeres quedaran viudas, los niños quedaran huérfanos y las integrantes de las comunidades se separaran de sus familiares cercanos, como, por ejemplo, de sus hermanos. Sumado a esto, los desplazamientos y restricciones de los grupos armados hicieron que muchas familias tuvieran que suspender sus actividades productivas y la reproducción de sus tradiciones, puesto que las prioridades estaban dirigidas hacia la supervivencia. Es en este punto donde también se puede evidenciar la interdependencia de la cultura y el tejido social. Empero, en el caso de quienes permanecían en el territorio, algunas veces tenían que llevar una relación a distancia con sus familiares, lo cual hacía que los sentimientos de tristeza y nostalgia estuvieran presentes en sus vínculos. Este tipo de circunstancias ha hecho que los miembros de las comunidades se muestren pesimistas frente al restablecimiento de las relaciones en un futuro, no solo por el tiempo de distancia, sino como un efecto significativo de la violencia de los actores armados.

Por último, en el nivel colectivo, el impacto de los daños causados por los actores armados se ha visto reflejado en hechos como el cierre de la zona comercial de la comunidad, debido a las restricciones territoriales impuestas por dichos grupos; situación que no solo acabó con las actividades económicas de las familias, sino también con las relaciones comerciales con otras poblaciones. Así mismo, los señalamientos y estigmatizaciones hacia los líderes sociales y otros miembros de la población hicieron que la desconfianza entre todos comenzara a ser parte de su cotidianidad. Este tipo de prácticas, sumadas a las precarias condiciones políticas y económicas, hizo que el silencio se institucionalizara como una medida de control (Soliz, 2017).

De esta manera y tras haber hecho un recorrido por las intersecciones entre lo cultural, los tejidos sociales y el territorio en diferentes niveles, se puede observar que los grupos sociales han implementado sus principios, formas de organización y en teoría han cumplido sus cometidos. No obstante, las comunidades llevan a cabo algunas manifestaciones de resistencia de una manera que no les represente peligro, cuyo fin se concreta en hacerle frente a los efectos de la guerra, y en proteger a quienes hacen parte de sus círculos sociales, promoviendo un bienestar colectivo a partir de mantener vigentes sus tradiciones (Arango Tobón, & Arroyave Álvarez, 2017; Levalle, 2018; Mouly, & Garrido, 2018).

Dichas muestras de resistencia ponen de manifiesto que los escenarios de conflicto armado son contextos donde los actores violentos construyen realidades de manera arbitraria y agresiva, procurando imponerlas de manera inmediata y a costa de la anulación de otras. Así las cosas, más allá de que los efectos de la

guerra han tenido un alto nivel de significancia por el grado de crueldad que se aplica a este tipo de procesos, las comunidades han tratado de mantener vigentes sus legados culturales para no desaparecer como tales. En este punto, la intervención psicosocial se ofrece como un acompañamiento que admite a la sociedad compartir elementos que les permita mantenerse vigente y fortalecer y crear nuevos actos de resistencia.

Referencias

- Arango Tobón, M. A., & Arroyave Álvarez, O. (2017). Proceso de cohesión social en dos poblaciones retornadas en el departamento de Antioquia (Colombia), Dabeiba y Nariño. *CES Psicología*, 10(2), 86–102. <https://doi.org/10.21615/cesp.10.2.6>
- Bautista C., N. P. (2016). De víctima a victimaria: la mujer en la crianza de los hijos. *Diversitas*, 12(1), 83. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2016.0001.06>
- Bustamante-Zapata, L. F. (2018). Cosmopolitanism or Acculturation? the Principles and Fundamental Rights of the Colombian Political Constitution of 1991. *Eleuthera*, (18), 111–130. <https://doi.org/10.17151/eleu.2018.18.7>
- Cardozo, A. A., Cortés-Peña, O., & Castro, M. (2017). Relaciones funcionales entre salud mental y capital social en víctimas del conflicto armado y personas en situación de pobreza. *Interdisciplinaria*, 34(2), 235–257.
- Castellanos, N. (2015). Antropología de los silencios en la inminencia del conflicto armado. *Antropología y Sociología: Virajes*, 18(1), 18–25. <https://doi.org/10.17151/rasv.2016.18.1.2>
- Chávez Plazas, Y. A., & Falla Ramírez, U. (2004). Realidades y falacias de la reconstrucción del tejido social en población desplazada. *Tabula Rasa*, 2, 169–187. <https://www.redalyc.org/pdf/396/39600210.pdf>
- Cruz Buitrago, J. A. (2018). Exilio y migración de retorno. Una reflexión comparativa para el caso colombiano. *Civilizar*, 18(34), 237–248. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.1/a16>
- Díaz, V. E., Molina, A. N., & Marín, M. A. (2015). Las pérdidas y los duelos en personas afectadas por el desplazamiento forzado. *Pensamiento Psicológico*, 13(1), 16. <https://doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI13-1.pdpa>
- Dietz, G. (2014). *Diversidad e Interculturalidad en la Universidad: logros y desafíos desde el contexto mexicano*. En J. Ansion, & A. M. Villacorta, *Qawastin ruwastin / Viendo y haciendo: encuentros entre sujetos del conocimiento en la universidad* (pp.

CAPÍTULO 5

71-91), Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2017/06/Qawastin-versi%C3%B3n-WEB.pdf>

Geertz, C. (1973). *The Interpretation of Cultures*. Basic Books

Gómez-Molina, S., Alvarán-López, S. M., Acevedo - Correa, Y., & Valencia-Arias, A. (2018). Cooperación para el desarrollo social en el posconflicto colombiano. Una mirada desde las necesidades psicosociales de la población infantil. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (54), 56-68. <https://doi.org/10.35575/rvucn.n54a1>

Granada Echeverri, P., & Domínguez de la Ossa, E. (2012). Las competencias parentales en contextos de desplazamiento forzado. *Psicología desde el Caribe*, 29(2), 456-482. <https://www.redalyc.org/pdf/213/21324851009.pdf>

Gruzinski, S. (1999) *La pensée métisse*. Fayard.

Guzmán Mora, F., & Vargas Martínez, D. (2014). Incidencia de la educación inicial en la construcción de subjetividad en niños y niñas de 3 a 5 años en situación de desplazamiento en un jardín en Bogotá en el sector de Bosa. *Psicogente*, 17(32), 307-322. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/psicogente/article/view/1446>

Haesbaert, R. (2013). El mito de la desterritorialización: del fin de los territorios a la multiterritorialidad. *Cultura y Representaciones Sociales*, 8(15), 9-42. <https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/401>

Hidalgo H de la sabana en Sincelejo, Colombia. *El Ágora USB*, 18(2), 402-413. <https://doi.org/10.21500/16578031.3826>

Pérez-Brignoli, H. (2017). Aculturación, transculturación, mestizaje: Metáforas y espejos en la historiografía latinoamericana. *Cuadernos de Literatura*, 21(41), 96-113. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cl21-41.atmm>

Robles Zamarripa, J. R. (2015). Una mirada a los derechos humanos desde la interculturalidad y los diálogos interculturales: un punto de partida hacia la igualdad profunda. *Revista del posgrado en Derecho de la UNAM*, (3), 247-300. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2015.3.65>

Rodríguez Sánchez, A. d. P., & Cabedo Mas, A. (2017). Espacios musicales colectivos durante y después del conflicto armado como lugares de preservación del tejido social. *Co-Herencia*, 14(26), 257-291. <https://doi.org/10.17230/co-herencia.14.26.10>

**Rupturas y resistencias comunitarias: afectaciones en la cultura
y el tejido social por parte de grupos armados**

- Sañudo, M. F., Quiñones, A., Copete, J. D., Díaz, J. R., Vargas, N., & Cáceres, A. (2016). Extractivismo, conflictos y defensa del territorio: El caso del corregimiento. *Desafíos*, 28(2), 367-409. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359646673010.pdf>
- Soliz, M. (2017). Megaminería en el país de los derechos de la naturaleza. Conflictividad, salud colectiva y daño psicosocial en las mujeres. *Ecología Política*, (54), 77-82. <http://www.ecologiapolitica.info/?p=10219>
- Sorribas, P.M., & Cabral, X. (2010). Acciones colectivas y expropiación de bienes naturales. Tácticas de resistencia a la invisibilización mediática y los reenmarcamientos estatales. *Nómadas*, 33(10), 147-163. <http://hdl.handle.net/11336/132655>
- Thiong'o, N. (2017). *Desplazar el centro: la lucha por las libertades culturales*. Rayo Verde Editorial.
- Urzúa, A., Basabe, N., Pizarro, J. J., & Ferrer, R. (2017). Afrontamiento del estrés por aculturación: inmigrantes latinos en Chile. *Universitas Psychologica*, 16(5), 1-13. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-5.aeai>
- Villa Gómez, J. D., & Insuasty Rodríguez, A. (2016). Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo en el municipio de San Carlos. Más allá de la lógica de reparación estatal. *El Ágora USB*, 16(2), 453. <https://doi.org/10.21500/16578031.2442>



Capítulo 6

La figura del inimputable en el Código Penal de 1936: una historia de inclusión y exclusión

Juan Jacobo Agudelo Galeano¹⁴

Kenya Lorena Gómez Urrea¹⁵



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C6>

¹⁴ Psicólogo, historiador, especialista en Gobierno Municipal, magíster en Estudios Políticos y estudiante del doctorado en Ciencias Cognitivas de la Universidad Autónoma de Manizales. Profesor investigador de la Dirección de Humanidades, Grupo Interdisciplinario en Estudios Sociohumanísticos y Educativos, Corporación Universitaria Remington. Correo: juan.agudelo@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8480-9752>

¹⁵ Abogada, especialista en Ciencias Penales y Penitenciarias, especialista en Derecho Procesal Penal, maestranda en Derecho Penal, profesora universitaria. Correo: kenya.gomez@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-7407-3653>

Introducción

En el año de 1936, la normativa colombiana modificó su Código Penal, reemplazando el establecido en 1890 y que cubrió las disputas intestinas de la naciente nación colombiana. El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal establecidos en 1936, entraron en funcionamiento el 18 de julio de 1938 centrando su base en la escuela positiva de Enrico Ferri, la cual tenía como uno de sus principios la aplicación de sanciones al delincuente, no por la infracción acometida a la norma penal, sino para evitar más daños a la sociedad, buscando a la vez su regeneración y la prevención de nuevos delitos (Arenas, 1981).

El Código penal de 1936, que estuvo en vigencia hasta 1980, sustentó uno de los períodos más convulsos de la historia colombiana, el denominado período de la violencia, iniciado en 1946 y que se extendió hasta 1966 (Chacón y Sánchez, 2003). El punto culmen de esta época fue el acuerdo alcanzado por los líderes de ambos partidos, que dio origen al denominado Frente Nacional, período que se inició en 1958 y se prolongó hasta 1974. Durante esta etapa, la violencia que azotó las urbes y campos colombianos fue estimulada por la pasión desbordada de los partidos tradicionales, ya fuese el conservatismo o el liberalismo.

La justicia penal de la época tuvo que enfrentarse a las vicisitudes de dicho período, producto especialmente de la presión ejercida por cada uno de los bandos en disputa, haciendo que la mayoría de las rencillas se dirimiesen por la «ley del talión» y que las, incluso, personas vistas como normales, llegasen a actuar de una forma aberrante, desproporcionada y opuesta a toda norma social.

La terminología y las sanciones impuestas a través del Código penal de 1936 buscaron el acoplamiento de Colombia a la realidad mundial en términos del derecho penal y las ideas liberales que se promovían desde diversos sectores de los gobiernos de turno. Entre los aspectos más significativos se encuentra la inclusión de la figura del inimputable, base del presente capítulo y que designa al individuo que no posee la capacidad psicológica ni madurativa de comprender ni responder por sus actos (Gaviria, 2005).

La construcción de ese nuevo código se gestó tras el retorno de los liberales al poder tras 50 años de hegemonía conservadora, asumida también como una forma de dar respuesta a los aires modernizadores que recorrían el mundo y a los que Colombia no podía estar ajena. La asunción de los postulados liberales se hizo más evidente en el Gobierno de Alfonso López Pumarejo, no solo a través de su eslogan de gobierno «La revolución en marcha», sino con una serie de reformas constitucionales que propendieron por insertar a Colombia en la modernidad y al mismo tiempo sacarla de la crisis en la que se encontraba. Las ideas liberales se integraron en la elaboración del código penal a través de la inclusión de los inimputables, esos «otros» que fueron excluidos y temidos a lo largo de la historia y que obstaculizaban el andar efectivo del Estado. A pesar de su inclusión en el código, este los vuelve a excluir producto de su condición, al ponerlos en un lugar

CAPÍTULO 6

especial donde puedan ser tratados y no sean un peligro para la sociedad. Como indica Foucault, existe una estrecha relación entre la inclusión y la exclusión, a partir del sometimiento de la sinrazón a la razón a través de un lenguaje que permite nombrarla, reconocerla y objetivarla para establecer distancias frente a ella y así, por fin, excluirla (Farge, 1996).

Es bajo este contexto y con base en postulados científicos y jurídicos de la época que la figura del inimputable entró en vigor en la legislación y sociedad colombiana, otorgando un nuevo estatuto a individuos que se encontraban fuera de sus cabales en una sociedad en conflicto.

El capítulo inicialmente da cuenta del contexto en el que se redactó el código penal, marcado primordialmente por el cambio de mando partidista, en el que se dio el retorno al poder del partido liberal en medio del caos social y económico, y que fue precedente de la época de la violencia. Durante los 16 años de gobierno liberal, especialmente en el primer mandato de Alfonso López Pumarejo (1934-1938), se llevaron a cabo grandes reformas. El dirigente buscó introducir a Colombia en los aires modernizadores que recorrían el mundo, promoviendo el ingreso al mercado capitalista. Además, se modificó la antigua visión de un Estado punitivo por una más conciliadora, una idea que marcó profundamente la redacción del Código Penal de 1936.

Los elementos descritos introducen en el texto el componente jurídico a través de los postulados de la Escuela positiva italiana, la configuración del sistema nacional carcelario y la inclusión de los inimputables en este, desde la independencia hasta la construcción física de un pabellón psiquiátrico en 1964. Por último, se presentan los antecedentes del Código penal de 1936, la inclusión del término «locura» y la manera en que esta debía ser juzgada y tratada.

Cambio de mando en Colombia: el arribo del Partido Liberal al poder en 1930

El 9 de febrero de 1930, el mapa político de la República de Colombia cambió ostensiblemente, producto de la llegada a la presidencia del Partido Liberal en cabeza de Enrique Olaya Herrera. El entonces presidente derrotó en las elecciones presidenciales a un Partido Conservador que llegó a las elecciones dividido, producto de la indecisión del arzobispo de Bogotá sobre quién de los dos candidatos conservadores apoyar, Alfredo Vásquez Cobo o Guillermo Valencia (Bushnell, 1994).

El triunfo de Olaya Herrera estuvo precedido de un alto optimismo, a pesar de la crisis económica mundial de 1929 y por el acceso al poder de diferentes

gobiernos tiránicos y militaristas en diferentes sectores del orbe. A lo anterior, se aunaron las dificultades propias de un país como Colombia, que vivía una etapa muy convulsa producto de las diferencias ostensibles entre los sectores políticos, que se daban no solo en las urnas, sino que se habían llevado al campo de la confrontación armamentística con heridas tan recientes como la Guerra de los Mil Días, acaecida a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El Gobierno de Olaya Herrera no solo acabó con 50 años de hegemonía conservadora, sino que también fue la apertura a gobiernos liberales durante los siguientes 16 años.

A pesar de la compleja situación sociopolítica, la economía presentaba unas condiciones positivas producto de un auge económico derivado de diversos factores como la indemnización de la venta de Panamá, los créditos internacionales, las inversiones estadounidenses y el incremento de la exportación del café. Infortunadamente dichas condiciones a nivel macroeconómico no se vieron reflejadas en el costo de vida y en el abastecimiento agrícola.

Otro factor que incidió en la reconfiguración del mapa social fue la migración masiva de campesinos hacia las ciudades, quienes buscaban en los centros económicos una mejora de las condiciones de vida que no encontraban ya en el campo (Latorre, 1989). La concentración en las ciudades de estas masas venidas de los campos propició el surgimiento del proletariado, lo que a su vez derivó en la creación de sindicatos, con las consecuentes huelgas y la represalia de las autoridades. Uno de los momentos más álgidos de la época fue la masacre de las bananeras el 6 de diciembre de 1928, donde no solo trabajadores, sino mujeres y niños sucumbieron ante la orden de ¡fuego! Impartida por el General Carlos Cortés Vargas (Latorre, 1989). La situación social para el Gobierno del presidente Abadía durante el período 1926-1930 se tornó aún más compleja por la inconformidad de diversos sectores como los estudiantes, los intelectuales y los obreros, quienes a través de diversas movilizaciones fueron menguando la capacidad de maniobra del Gobierno central.

Las dificultades del Gobierno de Abadía fueron la premonición de la victoria liberal en 1930, incluso la intervención de la Iglesia, aliada natural del conservatismo no pudo evitar la crisis y división del partido, quien llegó a las elecciones de 1930 en dos sectores encabezados por Alfredo Vásquez Cobo y Guillermo Valencia. Al iniciar su presidencia el 7 de agosto de 1930, Olaya Herrera pretendió ejercer su Gobierno desde un ángulo más conciliador, lo que lo llevó a nombrar conservadores en los ministerios de Hacienda, Guerra y Educación; así como a otorgar la mitad de las gobernaciones del país a los conservadores. El arribo al poder de Olaya Herrera es descrito por Latorre (1985) de la siguiente manera:

CAPÍTULO 6

La opinión ha experimentado un cambio casi repentino; del desaliento anterior se pasa al extremo contrario, con una fe casi mística puesta en Olaya, con la seguridad de que no sólo la crisis va a ser superada, sino que llegará el bienestar y se harán las reformas por tanto tiempo esperadas. El 8 de agosto de 1930 las ilusiones de todos son posibles.

El Gobierno de Olaya Herrera culminó con una altísima aprobación por parte de la población, a pesar de eventos como la guerra con el Perú, la oposición conservadora y las protestas sociales constantes, estas últimas influenciadas a nivel internacional por las revoluciones rusa y mexicana y a nivel interno por el nacimiento del Partido Comunista Colombiano.

Alfonso López Pumarejo fue el ungido por el Partido Liberal para las elecciones de 1934. Se presentó su candidatura el 6 de noviembre de 1933 en la Plaza de Toros de Bogotá, en la que ante una multitud manifestó las siguientes palabras (Tirado, 1989, p. 305):

Los principales yerros y vicios de nuestra democracia surgen, en mi sentir de una falla fundamental en las relaciones de las clases directoras de nuestro país y las masas populares. La facilidad y la costumbre de constituir gobiernos de casta ha venido desligando a las primeras de las segundas. No encuentro en la historia nacional el ejemplo de un período que no se haya constituido como una oligarquía, más o menos disimulada, o que no haya derivado hacia esa forma de mando, olvidando sus obligaciones con sus electores.

A través de su eslogan «La revolución en marcha», López Pumarejo buscó ingresar a Colombia en el camino de la modernización, invitando para ello al pueblo y desmontando a la par privilegios que ostentaban a la fecha la Iglesia y las clases más pudientes del país, quienes al verse afectados establecieron una férrea oposición en conjunto con el Partido Conservador. Dicha postura permitió que sectores en otrora defenestrados y reprimidos como campesinos y proletarios viesen al Estado como un ente mediador y no represor como en antaño.

El Gobierno de López Pumarejo utilizó como uno de los principales instrumentos para su “revolución en marcha” la reforma constitucional de 1936, en la que se destacaron los siguientes aspectos (Tirado, 1989):

Función de las autoridades: el Estado no solo debe proteger la vida, honra y bienes de las personas tal como lo estipulaba la Constitución de 1886, sino que este tenía también un deber social, que implicaba la asistencia pública, la protección al trabajo como una obligación social y el derecho a la huelga.

La propiedad, función social y expropiación: se propendió por la democratización de la propiedad y por una reforma agraria que a la vez permitiese la propiedad de la tierra por parte de sectores menos privilegiados, en especial los campesinos. Igualmente, la expropiación podría realizarse en ocasiones sin indemnización por razones de equidad.

Intervencionismo de Estado: se le otorgó al Estado la posibilidad de intervenir en la explotación de las industrias, ya fuesen públicas o privadas. Asimismo, se amplió la protección al trabajador y el derecho a la huelga.

Relación Iglesia – Estado: se tumbaron los privilegios eclesiásticos establecidos en la Constitución de 1886, en especial los dedicados a la educación, donde se otorgó la libertad de enseñanza, que era privilegio de la Iglesia hasta ese entonces y la libertad de conciencia que garantizó que cualquier persona pudiese profesar el culto que considerase sin ningún tipo de oprobio.

Dentro de las reformas impulsadas e instauradas por un Congreso muy activo y de marcado corte liberal y modernista, se incluyó la reforma a la justicia penal mediante los códigos penal (Ley 15 de 1936) y de procedimiento penal (Ley 94 de 1938). Estas leyes permitieron ver de una forma diferente la manera en que se juzgaban los crímenes y se aplicaban las penas en Colombia, los cuales aumentaron ostensiblemente durante la violencia bipartidista durante la década de los 40.

¿Y dónde recluir a los locos criminales? Breve historia del Sistema Nacional Carcelario y la inclusión de los inimputables en este

El Sistema Nacional Carcelario surgió en los albores de la independencia obtenida por Colombia en el siglo XIX; su concepción incluyó una política general, una nueva administración de justicia y una nueva mirada sobre el castigo, necesarias para la construcción del nuevo Estado (Campuzano, 2000). Todo ello permitió modificar la noción decimonónica sobre la pena, centrada en una visión más

CAPÍTULO 6

retributiva por una de carácter reformador. Los cambios instaurados mediante estas reformas republicanas se fundamentaron en dos premisas principales: el ordenamiento de un código penal y la legislación relacionada con este; así como el establecimiento de la institución prevista para hacer cumplir el castigo imputado al criminal.

Mediante un decreto dictado el 14 de marzo de 1828, Simón Bolívar, presidente de la naciente República, dictaminó la conformación de presidios en Colombia:

Estableciendo presidios en las capitales de provincia, Simón Bolívar Libertador. Presidente de la Republica. Siendo de mayor importancia para el exacto cumplimiento de mi decreto de 22 de diciembre último sobre los jefes de policía, que en las capitales de las provincias de Colombia donde se han establecido magistrados, haya presidios correccionales de uno y otro sexo. (Bolívar, 1828, según como citó Rodríguez, 1982, p. 21)

Para 1835, el Gobierno de Francisco de Paula Santander emitió la Ley 30, complementada por la Ley 30 de 1836, basada en la antigua herencia colonial y que se orientó hacia las personas que habían sido condenadas bajo las Leyes de Indias. En 1838, el presidente José Ignacio de Márquez propendió por el fortalecimiento del modelo penitenciario estableciendo para ello centros de trabajo forzados en Cartagena y Panamá (Mercado *et al*, 2014).

La consolidación de un sistema de prisiones para la naciente República fue un camino complejo y tortuoso por los pocos centros de reclusión existentes y por las condiciones precarias de estos. A lo descrito, se sumó la dificultad de estructurar una administración de justicia y unas normas que fuesen suficientes en su alcance y que sentasen los pilares para superar las dificultades tanto económicas como geográficas para el montaje del sistema de una forma efectiva. Para el período comprendido entre 1890 y 1894 había en Colombia once establecimientos de castigo, destinados al confinamiento de los condenados a penas de prisión y reclusión. Su financiación estaba a cargo de la nación y su administración en cabeza de los gobernadores. En el caso de las cárceles de provincias, estas eran financiadas por los fondos de las gobernaciones (Mercado *et al*, 2014).

En los albores del siglo XX, la necesidad de crear una estructura de mayor efectividad punitiva de orden carcelario y de control social, dio como resultado la creación del sistema de prisiones en 1906, y ocho años más tarde, en 1914, se estableció la Dirección General de Prisiones. Bajo este sistema, el panóptico fue

el modelo de cárcel que se utilizó principalmente hasta la década de los 40 en ciudades como Bogotá y Tunja. Su funcionamiento se basó en una torre central desde la que se observaban todos los movimientos realizados en la cárcel, permitiendo de esta forma el control de los prisioneros (Sánchez, 2006).

La Ley 20 de 1933 sentó las bases para la creación de la Comisión de asuntos Penales y Penitenciarios, encargada de elaborar tanto el Código Penal como el de Procedimiento Criminal, presentados posteriormente (Congreso de la República, 1993). En la exposición de motivos de la Ley 20, se argumentó lo desprolijo de la reglamentación del sistema penitenciario hasta ese momento, situación que incidía de manera negativa en la organización del sistema, derivando en un sinnúmero de arbitrariedades y descuidos sistemáticos, lo que permitió su promulgación y que en esta se plasmasen las ideas liberales y los intereses del Gobierno de Olaya Herrera. No obstante, su puesta en marcha encontró enormes dificultades producto de los rezagos de un sistema anticuado y anárquico (Mercado *et al*, 2014).

¿Y los locos criminales?

Durante gran parte del siglo XIX, la preocupación de las autoridades se enfocó en la problemática causada por el sinnúmero de individuos que deambulaban por las calles de las ciudades y municipios del país sin ningún oficio o actividad conocidos y que creaban en su andar sin rumbo un problema de orden público; sujetos que eran vistos como seres improductivos y que obstaculizaban la producción económica del país. Sumado a ello, se consideraba que «el acostumbramiento a no hacer nada va creando un hábito repulsivo hacia la actividad laboral y es constitutiva de otro de los signos de inadaptación» (Mejía, 1963, p. 34).

Surgen entonces una serie de conductas condenadas sin ningún tipo de base científica, tanto para hombres como mujeres, en las que la sinrazón crea un halo de culpabilidad que se conjunta con la locura y en la que una población diversa conformada por los escandalosos, los inmorales, los disolutos, los mendigos, los pobres, los indigentes, los ladrones y los mismos locos se señalarán de vivir al margen de las normas vigentes (Farge, 1996).

Para tratar dicha situación, la estructura carcelaria modificó su visión rehabilitadora por una centrada en datos y cifras estadísticas, en las que se pretendía analizar las diferentes manifestaciones que producen o llevan a realizar actos criminales y que van a personificar el perfil del delincuente. Para el caso de los considerados «locos», estos eran reclusos en las cárceles sin ningún tipo de distinción o tratamiento especial, incluso eran excluidos de los hospitales existentes. Fue en 1867, año en que se creó en la cárcel de Antioquia la «Casa de reclusión»,

CAPÍTULO 6

donde eran atendidos quienes se enfermaban, incluyendo a quienes presentaban características de desorden mental (Montagut, 1997).

A finales del siglo XIX aparecieron instituciones y normativa que propendían por la asistencia, educación, reclusión o producción de aquellos individuos considerados indeseables dentro del sistema republicano. Entre las instituciones creadas con el fin de brindar un tratamiento especializado se cuentan la escuela, el orfanato, la cárcel, las instituciones de reeducación o castigo, entre otras (Álvarez-Uría, 1983). Siendo así, la cárcel es por tanto el espacio no solo de reclusión de los criminales, sino también de inclusión y exclusión de locos e incurables.

En Antioquia, el problema derivado de la presencia de los locos en las cárceles llevó en 1878 a la creación mediante decreto del «Hospital de locos»; proceso que estuvo precedido por la visita del secretario del Tribunal Superior, magistrado Dr. Nicolás J. Villa, quien realizó cuatro visitas recabando la insatisfacción de muchos presos por la inclusión en dicho lugar de los enajenados por la razón (Montagut, 1997). Luego de dicho informe, los médicos acreditados, Manuel V. de la Roche y Francisco Antonio Uribe, visitaron la cárcel para determinar el estado de los locos y su influencia en el orden público, frente a lo que dictaminaron:

Que han reconocido los locos [...] al ponerlos en libertad, o al no entregarlos a personas que los tengan en seguridad pueden causar daños a otros u ofender la moral pública, por desvestirse o cometer actos que ataquen el pudor [...] Que sería muy conveniente que la Corporación Municipal diera un acuerdo para fundar una casa de locos apropiada para curar sus enfermedades mentales de que adolecen. (Archivo Histórico de Medellín, 1878, según como citó Montagut, 1997, p. 50)¹⁶

La necesidad de crear un «Hospital de locos» estuvo determinada por los problemas de orden público creados por estos en su divagar por los pueblos y su incapacidad para aportar en la generación de ingresos. A pesar de ello, la figura del loco criminal todavía no se encontraba en la agenda política ni en ningún código legal o tratado de tipo médico. Incluso, en los delitos en los que se consideraba que el criminal presentaba algún tipo de anomalía psíquica, el peritazgo era realizado por profesionales independientes nombrados en el proceso de juicio, situación a la que se le dio solución tras la creación del Instituto de Medicina Legal en 1914 (Montagut, 1997).

¹⁶ La información primaria se obtuvo del folio 135, Tomo 218 I, de abril 4 de 1878.

La figura del inimputable en el Código Penal de 1936: una historia de inclusión y exclusión

La necesidad de un tratamiento especial para los inimputables, término ya instaurado en el Código Penal de 1936, conllevó a que los gremios profesionales demandaran lo ya escrito y legalizado, encontrándose con las penurias de un país influenciado en las corrientes extranjeras del saber, pero sin la capacidad de respuesta esperada para las leyes por este emanadas y promulgadas. Es por eso que, en 1953, durante el Congreso Nacional de Neuropsiquiatría y Medicina Forense, producto de la creciente preocupación por la ineficiencia e incapacidad del Estado para dar cumplimiento al tratamiento de los inimputables por alteración mental, los especialistas allí reunidos expusieron lo siguiente en amplia crítica a lo promulgado en el Código Penal de 1936 y que no se había realizado a la fecha:

Es muy importante que se funden los manicomios criminales en los países donde ellos no existan, porque de otra manera no se pueden aplicar las medidas de seguridad que requieren los delincuentes anormales a quienes no se les puede decretar sanciones carcelarias, según las sentencias judiciales que se han fundamentado en pericias psiquiátricas de los médicos legistas [...] Fuera de estos manicomios criminales completamente independientes de las cárceles, deben existir anexos psiquiátricos en las prisiones para la observación y tratamiento de los penados que resultan con alteraciones mentales, y cuyas anomalías psíquicas no permitan su convivencia con los demás penados, por ser peligrosos, y a los cuales no pueden aplicarse los sistemas carcelarios ordinarios [...] es también un complemento necesario del establecimiento de colonias agrícolas a donde deben enviarse ciertos enfermos que no necesitan de un tratamiento psiquiátrico especial, pero que sin embargo deben ser aislados de la sociedad por la peligrosidad que encierran como los epilépticos, los histéricos, los débiles mentales. (Roselli, 1968, pp. 616-617)

En 1959, durante el 6.º Congreso Médico Nacional, las inquietudes en torno a la falta de aplicación del código, una vez más se hicieron evidentes cuando un grupo de psiquiatras aprobó un comunicado dirigido al ministro de Justicia de la época:

Exhorta al señor Ministro de Justicia para que se sirva presentar al Congreso Nacional un proyecto de ley para darle cumplimiento a lo prescrito por el Código

CAPÍTULO 6

Penal en sus artículos 61, 62, 63 y 64 sobre la fundación de un manicomio criminal y una colonia agrícola donde se puedan cumplir las medidas de seguridad con delincuentes anormales. Es claro que la creación de estos establecimientos debe ser previamente planificada para cumplir con las disposiciones legales. Será complemento indispensable de estas iniciativas y que debieran figurar en la reforma carcelaria la fundación de anexos psiquiátricos en las prisiones más importantes del país. (Roselli, 1968, p. 618)

Solo en 1964 se creó, en la Penitenciaría Central de la Picota con base al Código Penal de 1936 y el decreto 1817 de julio de 1964, la sección psiquiátrica nacional carcelaria integrada por tres instituciones: el manicomio central, la colonia especial y anexos psiquiátricos. El manicomio central tenía una capacidad de 40 reclusos y el anexo psiquiátrico de 72 presos. Para entonces, aún no se habían creado las colonias agrícolas que tenían como fin recibir a los reclusos que no eran ingresados ni en el manicomio ni en el anexo psiquiátrico (Roselli, 1968).

La normativa frente al inimputable en el Código Penal de 1936

La normativa en Colombia con relación al concepto del «loco criminal» fue cambiando a medida que el país avanzaba en las primeras décadas del siglo xx. Este proceso fue influenciado por las diversas escuelas del derecho, en especial por la escuela positiva, la que tomando como base la antropología criminal tuvo como principales exponentes a César Lombroso y Enrico Ferri; el primero asumió una postura desde el determinismo biológico, centrando sus estudios en el criminal, a quien consideró un individuo peligroso. Para el caso de Ferri, sus postulados se basaron en el determinismo social, en el que la sociedad cumplía el rol de profilaxis y defensa frente al crimen (Velásquez, & Christiansen, 2015).

Lombroso tenía el interés de predecir la peligrosidad y controlar la criminalidad a través de los estudios de los cráneos y los cuerpos de los criminales, para lo que realizó investigaciones forenses en los cráneos de dos reconocidos criminales de la época: Giuseppe Villella y Verzeni; en ambos, Lombroso encontró rasgos en los cráneos que lo llevaron a considerar que existían diferencias sustanciales con personas que no tenían prontuario criminal. Lombroso, desde la visión darwiniana y con la idea de la recapitulación de Haeckel, consideró que los hombres criminales eran atávicos y no habían evolucionado; por tanto, sus conductas eran propias de los antepasados de la humanidad (Da Re, & Maceri, 2008; Velásquez, & Christiansen, 2015). Con relación a la idea de asumir el criminal como un

enfermo, Lombroso consideraba que las cárceles debían tener un papel regenerador haciendo uso de una operación de ingeniería médico-social (Calderón, 2004).

Las diversas escuelas fueron estableciendo diferencias entre los criminales y el proceso jurídico que se las ha de seguir a partir de la polaridad normal-anormal, insertando el concepto de inimputable para dar cuenta de aquel individuo que por sus condiciones psicofísicas no se encontraba en la capacidad de responder por sus actos criminales. Sobre la imputabilidad, Calderón (1987) indica que:

[...] podemos delimitarla como el mínimo de capacidad en el agente para comprender las connotaciones antijurídicas de su comportamiento y para determinarse conforme a su entendimiento. Esta capacidad supone, entonces, conceptos biológicos (mayoría de edad, oír y/o hablar), psiquiátricos (sanidad mental), psicológicos (madurez psíquica y voluntariedad) y antropológicos (entendimiento de los patrones socio – culturales que imperan en un medio extraño). (p. 14)

La necesidad de implementar un sistema efectivo de prisiones, que incluyese a individuos con condiciones particulares como lo eran los inimputables, impulsó a discutir y proclamar un nuevo código penal en 1936. Es a partir de ese código que la discusión en torno a los criminales adquiere una valoración y un lenguaje diferentes, de manera especial sobre los inimputables y entre estos, aquellos que se les va a clasificar como individuos con enajenación mental.

Precedentes del Código Penal de 1936

Los antecedentes de los códigos penales en Colombia pueden datarse del año 1821, cuando la Constitución de Cúcuta otorgó validez a las leyes de Indias y Cédulas reales en torno al tema producto de la ausencia de una normativa propia. A lo dictaminado en la Constitución de Cúcuta, en 1825 se dispuso que rigieran, a falta de normas republicanas, las ordenanzas reales, las recopilaciones y las siete partidas (Velásquez, 1976).

Mediante ley del 27 de junio de 1837, el Congreso aprobó el primer código penal colombiano, que tuvo como base el proyecto elaborado por los consejeros de Estado en 1833. En dicho código se incluyó a los locos en el grupo de excusables (no están sujetos a pena alguna) junto con los niños menores de diez años y medio, al que viola la ley en estado de embriaguez absoluta, los encubridores de los ascendientes o descendientes en línea recta, o de sus maridos o mujeres.

CAPÍTULO 6

Lo anterior queda referenciado en el artículo 106 así: «son excusables y no están por consiguiente sujetos a pena alguna: el que se halle en estado de verdadera demencia o locura al tiempo de cometer la acción o privado involuntariamente del uso de la razón» (Velásquez, 1976, p. 18).

En 1890, el consejero de Estado, Demetrio Porras, presentó un proyecto reformativo del código penal de orientación clásica y que en su artículo 26 planteó la inimputabilidad de los imbeciles, los locos y «los que, en el momento de ejecutar la acción u omisión castigada por la ley, se halle en un estado mental que le prohíbe por completo de la conciencia de sus actos» (Velásquez, 1976, p. 19).

En 1912, el presidente José Vicente Concha presentó al Congreso Nacional un proyecto de código penal de corte clásico, con base en el código penal italiano de 1890, pero solo se aprobó 10 años después mediante la Ley 109. En su artículo 41, el proyecto de ley planteaba, en torno a las personas que cometiesen delitos en estado de enajenación mental, lo siguiente:

No estará sujeto a pena el que ejecute un acto violatorio de la ley penal a tiempo que sus facultades mentales estaban debilitadas o trastornadas por causa de enfermedad, de tal suerte que carezca de discernimiento o de conciencia y libertad en sus actos [...] en este caso el juez suspenderá el procedimiento criminal y hará que se someta al sindicado a observación científica en un manicomio, con las seguridades debidas, hasta por un año, después de lo que se decidirá sobre la responsabilidad; pero en ningún caso se dejará libre al que haya sido declarado en estado de enajenación, cuando se repute peligroso. (Velásquez, 1976, p. 20)

El 1 de enero de 1925 entró en vigor la Ley 109 en la que el concepto de trastorno mental por parte de la comisión se planteó de la siguiente forma:

No es punible el que al tiempo de cometer el hecho se encuentre en estado de enajenación mental o de intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra sustancia venenosa, o padezca de grave anomalía psíquica; pero el juez debe ordenar que se le segregue y someta al tratamiento médico conveniente en un manicomio, u otro establecimiento adecuado, si a causa de su enfermedad, demás

condiciones personales y el hecho cometido, se le considera como peligroso para la sociedad. (Velásquez, 1976, p. 21)

En 1927, el Gobierno del presidente Miguel Abadía Méndez contrató una comisión italiana para la elaboración de nuevo código penal desconociendo el anterior. En este nuevo proyecto, los inimputables se consideraron como aquellos que «carecen de conciencia y libertad moral». Dicha comisión italiana fue criticada duramente por los legisladores locales, quienes consideraron que los consultores italianos ignoraron completamente las condiciones de nuestro ambiente y que vinieron al país a suprimir las modernas tendencias que tenía la Ley de 1925 y regresar al propuesto en 1912. Incluso Enrico Ferri calificó el proyecto presentado por sus compatriotas de paleontología jurídica, debido a que eliminaba las medidas de seguridad y todas las innovaciones que habían sido insaturadas en los últimos veinte años en las reformas de los países del mundo civilizado (Archila, 1938).

Como se mencionó previamente, en 1934 se organizó la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios, conformada por los juristas Carlos Lozano y Lozano, Rafael Escallón, Parmenio Cárdenas y Carlos V. Rey (Bernate, & Sintura, 1995). A la comisión se le encargó la misión de elaborar el proyecto definitivo que acogió la Ley 95 de 1936. Para redactar el proyecto, la Comisión —de un marcado corte positivista— planteó que era necesario considerar lo siguiente (Archila, 1938, pp. 273-274):

1. La defensa social como sustituta de las sanciones y eficaz prevención de la delincuencia.
2. La actividad psicofísica como base de la imputabilidad criminal.
3. Deben responsabilizarse penalmente los enfermos de la mente, los intoxicados y los menores como sujetos peligrosos para la sociedad.
4. El estudio del delincuente y no sólo del delito como ente jurídico; se debe penetrar en su personalidad antisocial para aplicar las sanciones, considerando además la objetividad del actor, los motivos y circunstancias peligrosas que lo caracterizan.
5. La peligrosidad debe ser medida de la pena.
6. El título de las sanciones no debe contener exclusivamente la reglamentación de lo que se ha llamado pena, sino también las medidas de seguridad aplicables a los menores y a los insanos.

CAPÍTULO 6

Con relación a la inimputabilidad, la Comisión, en el informe enviado al ministro de gobierno, la conceptualizó de la siguiente forma:

Guiada la comisión por los principios que informan la doctrina de la Defensa Social como los únicos que pueden procurar una eficaz represión de la delincuencia, ha adoptado el de la actividad psicofísica como base de la imputabilidad penal y ha considerado, en consecuencia, que no hay razón para que se excluyan de una sanción represiva adecuada los actos de los locos, los anormales, los intoxicados, los menores, etc., que en su condición de seres peligrosos para la sociedad deben también ser sometidos a la acción del código penal, de la misma manera que los normales o sanos de mente. (Archila, 1938, p. 23)

Las actividades de la comisión culminaron con la expedición de la Ley 95 del 24 de abril, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 1938, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 127 de 1937. El Código Penal fue complementado posteriormente por el Código de Procedimiento Penal, Ley 94 de 1938. En consideración a ambos, el jurista colombiano de la época Salvador Iglesias manifestó que «la idea medular de uno y de otro es la personalización del delincuente y la aplicación de las sanciones correspondientes, o sea la determinación de la pena dentro del mismo concepto de individualización» (s. f., p. 344). En su elaboración, Iglesias señala igualmente que era necesaria una preparación especializada debido a la imprecisión en el código de las teorías penales contemporáneas y el aporte de diversas disciplinas como la psicología, la antropología, la sociología; así como la necesidad de conocer sobre las condiciones sociales y económicas que inciden para la comisión de un delito.

La figura del inimputable dada por el «loco criminal» se incluyó en el código a través del concepto de enajenación mental, concepto explicado por el doctor Carlos Lozano y Lozano, miembro de la comisión, quien manifestó lo siguiente (Agudelo, 1997):

El código habla de enajenación mental, intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra sustancia y de grave anomalía psíquica. En el estado actual de la psiquiatría, no era posible usar términos más precisos, pues se habría corrido el riesgo de dejar por fuera de la disposición alguno de los grupos de las

enfermedades mentales. En efecto: según lo que dejamos explicado atrás, hay psicosis y neurosis que no producen enajenación mental, en sentido técnico, pues conservan el goce del raciocinio, del juicio y de la lucidez intelectual. Pero socavan o anulan los sentimientos y las fuerzas volitivas, determinando actos imposibles de controlar o refrenar. De otra parte, no se sabe con exactitud en que momentos las variadas intoxicaciones producen un estado definitivo de psicosis que pueda ser diagnosticada como tal por la clínica, y, sin embargo, los actos del paciente escapan al control consciente. Por último, como también lo dijimos ya, existen perturbaciones o anomalías psíquicas transitorias, episódicas, que por eso no caben dentro del término enajenación, que indica más o menos permanente; y existen también síndromes psicopatológicos, es decir, estados caracterizados por grupos de síntomas que todavía constituyen verdaderas entidades clínicas. (p. 26)

Para darle un sustento científico al término enajenación mental en el Código Penal, la comisión se apoyó en el concepto del psiquiatra argentino de la época Nerio Rojas, quien indicó sobre la alienación mental que:

[...] es el trastorno general persistente en las funciones psíquicas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo, y que le impide la adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente, sin provecho para sí mismo o para la sociedad. (citado en Agudelo, 1997, p. 26)

La figura del inimputable por enajenación mental se incluyó en el código en el artículo 23. Se indica la no responsabilidad del acto cuando este se comete «por insuperable coacción ajena o en estado de sugestión hipnótica o patológica, siempre que el sugestionado no haya consentido previamente en cometerlo» (Ley 95 de 1936). Las medidas establecidas para su tratamiento fueron el manicomio criminal y la colonia agrícola especial, incluidas en los artículos 62 y 63.

La inclusión, por tanto, de los inimputables por enajenación mental en el código de 1936 fue un camino extenso marcado por la asunción de consideraciones especiales de dicha población. Esto abrió la puerta a un tratamiento diferente, orientado ya no por temores infundados o un desconocimiento profundo, sino por estudios previos liderados por la escuela clásica italiana. La locura o enajenación mental comienza a psicologizarse, pasando de ser expresión de contradicciones

CAPÍTULO 6

sociales a ser una mera enfermedad mental del individuo en la que la sociedad debía asumir su responsabilidad. El loco, entonces, se convierte en alguien que no estaba ya «fuera» de la sociedad, sino que estaba “dentro” de esta, tornándose en una fuente de irritación, en una pérdida de eficiencia y en una futura carga para el Estado.

No obstante, su inclusión estuvo marcada a la vez por procesos de exclusión en espacios específicos, en los que se consideraba la necesidad del manejo por parte de profesionales como psiquiatras y psicólogos. La meta era su reinserción social, si lograban no ser considerados un riesgo para la sociedad.

Disertación final

Al finalizar el siglo XIX, Colombia se encontraba en una lucha interna de carácter bipartidista conocida como la Guerra de los Mil Días. Esta fue una más de las disputas que determinó gran parte del devenir de la novel nación después de la independencia de España. El color rojo o el azul marcaron ostensiblemente la república y a sus habitantes en general. Esta disputa que se dio en todos los niveles definió un derrotero importante en la gobernabilidad del país, identificada durante 50 años (1880-1930) por la hegemonía conservadora.

El *statu quo* establecido durante la hegemonía conservadora fue temporalmente roto por el arribo al poder del Partido Liberal que, al unirse, pudo enfrentar el dominio conservador, que llegó dividido a las urnas en 1930. La derrota conservadora, a manos del nuevo presidente, Enrique Olaya Herrera, en medio de la crisis de 1929, no solo permitió la llegada de nuevas ideas, sino también el establecimiento de normas y reformas que intentaban beneficiar ya no a un número reducido de individuos, sino a la gran masa poblacional excluida de los beneficios que propiciaba la riqueza del país.

Pero, fue durante el Gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938) que la instauración de una reforma constitucional se hizo posible, la cual afectó áreas como la educación, las relaciones Iglesia-Estado, el campo, entre otras. Este aire reformista llegó al ámbito judicial, lo que posibilitó que se diese una reforma penal, después de varios intentos infructuosos. La oposición conservadora veía en las reformas la pérdida de un poder que habían ostentado durante mucho tiempo, dado que concebían un Estado de carácter punitivo y que hacía uso de las penas para amedrentar y encerrar a aquellos indeseables que pretendían alterar el orden imperante.

La inclusión de la figura del inimputable por enajenación mental fue el resultado de la influencia de la escuela positiva italiana de Cesar Lombroso y Enrico Ferri

en los juristas y legisladores colombiano, que reconociendo de igual forma la existencia de los anormales, consideraron que su tratamiento debía ser acorde a su condición derivada de su incapacidad para racionalizar su acto. Esta es la gran innovación del Código Penal de 1936, la inclusión de los inimputables.

La visión de la escuela positiva italiana permitió también la interacción con otras disciplinas como la psiquiatría, la psicología, el psicoanálisis y la antropología. Esta mirada fortaleció la división entre lo normal y lo anormal, y el reconocimiento del «loco criminal» a través de la estandarización y clasificación de los denominados trastornos mentales con la consiguiente propuesta de tratamiento que se incluyó en el código. La taxonomía de la locura admitió el reconocimiento de aquellos que, previo a esta, eran vistos como indeseables, posesos o que eran un problema para el orden social. Estos individuos eran excluidos o se les invisibilizaba mediante normas sin un propósito más allá del confinamiento, y en el que los tratamientos existentes no tenían un carácter científico y era cruel e inhumano.

El Código Penal entrecruzó dos variables como la locura y la criminalidad, que conllevó a la construcción de la figura del inimputable, lo que obligó al Estado colombiano a establecer espacios físicos necesarios para la rehabilitación de esta clase de individuos, como lo fueron el manicomio criminal y la colonia agrícola. No obstante, las medidas implementadas, se encontraron con la realidad de un Estado ineficiente, con un sistema carcelario en ciernes y con un sistema penal expuesto a muchas críticas e incluso, considerado obsoleto cuando se puso en funcionamiento. A lo anterior, se le sumó la problemática social y política que envolvía al país obstaculizando el proyecto modernizador de reconocer a los «locos criminales», otorgándoles el estatuto de ciudadano con anomalías psíquicas que necesitaban tratamiento para volver a ser útiles socialmente.

El gremio científico, principalmente psicólogos y psiquiatras, se encargó de ejercer presión sobre el Estado para que al fin lo instituido por este, en términos del tratamiento y los espacios destinados para ello, fuese una realidad; sin embargo, se dio 30 años luego de la promulgación de la ley. Con la creación del Instituto de Medicina Legal se buscó subsanar el peritazgo institucional y profesional que otorgaba un juicio más acorde y justo para los implicados, aunque ni por su condición técnica logró escapar de la inoperancia y politización derivadas de la lucha bipartidista y la incapacidad estatal.

La elaboración del Código Penal no solo fue una respuesta de la hegemonía liberal a las ideas mundiales que recorrían el orbe, sino también al obsoleto régimen conservador que había entregado al país en un estado deplorable y en una pugna interna, que se desató con fuerza durante la época de la violencia. La inclusión y el reconocimiento de aquellos otrora excluidos, sustentó la política

CAPÍTULO 6

estatal de carácter intervencionista que promulgaba la responsabilidad gubernamental sobre el control social, ya no de una forma punitiva, sino preventiva y rehabilitadora.

A pesar del interés estatal de incluir, al menos en lo escrito, a los inimputables, la realidad distó mucho de ser coherente. Se encontró con un proceso excluyente no solo en espacios físicos, sino también en clasificaciones y exámenes con la idea de proteger el orden social. De ahí que, el individuo señalado como enajenado mental, solo podría volver a la sociedad cuando purgase su pena mediante un confinamiento inicial, y luego de una evaluación posterior, que demostrase que se encontraba apto para reintegrarse a la sociedad y calificarse como normal.

Referencias

- Agudelo B., N. (1997). *El trastorno mental transitorio como causa de inimputabilidad penal*. Nuevo foro.
- Álvarez-Uría, F. (1983). *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*. Tusquets.
- Archila, A. (1938). *Ley 95 de 1938. Código Penal*. Editorial Cromos.
- Arenas, A. (Comp.). (1981). *Comentarios al nuevo Código Penal: decreto 100 de 1980*. Temis.
- Arias, W. (2018). La frenología y sus implicancias: un poco de historia sobre un tema olvidado. *Revista chilena Neuro-psiquiatría*, 56(1), 36-45. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-92272018000100036
- Bernate O., F., & Sintura V., F. (2019). *Ley 95 de 1936 (abril 24) sobre código penal*. Universidad del Rosario.
- Bushnell, D. (1994). *Colombia, una nación a pesar de sí misma*. Planeta.
- Calderón C., L. (1987). *Los inimputables en los nuevos estatutos penales*. DIKE.
- Calderón R., L. (2004). *La escuela positiva italiana en la objetivación del criminal en Antioquia (1893-1936)* [Trabajo de grado para optar al título de Historiadora, Universidad Nacional de Colombia].
- Campuzano C., R. (2000). El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX. *Historia y Sociedad*, (7), 87-122. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23162/23920>
- Chacón, M., & Sánchez, F. (2003). *Dinámica y determinantes de la violencia durante «la violencia»: una aproximación desde la econometría*

La figura del inimputable en el Código Penal de 1936: una historia de inclusión y exclusión

espacial [Tesis de maestría para optar al título de magíster en Economía, Universidad de los Andes]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/8741c4a7-1a07-44d1-b2bb-d162d6178de2/content>

Congreso de la República. (octubre 24 de 1933). Ley 20 de 1933. Por la cual se dan autorizaciones al poder ejecutivo para reorganizar el ministerio de gobierno y se establece la comisión nacional de la reforma penal. DO: 22424

Congreso de la República. (octubre 24 de 1936). Sobre Código Penal. Ley 95 de 1936. DO: 23316

Da Re, V., & Maceri, S. (2008). La antropología criminal de Lombroso como puente entre el reduccionismo biológico y el derecho penal. *Límite. Revista de Filosofía y Psicología*, (3)17, 99-115. <https://www.redalyc.org/pdf/836/83601705.pdf>

Farge, A. (1996). Michel Foucault y los archivos de la exclusión («La vida de los hombres infames»). En E. Roudinesco, & G. Cagui, *Pensar la locura. Ensayos sobre Michel Foucault* (pp. 67-87). Paidós.

Gaviria T., J. (2005). La inimputabilidad: concepto y alcance en el código penal colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34, (1), 26-48. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000500005

Iglesias, S. (s. f.). *La reforma penal y el régimen penitenciario*. *Revista del colegio del Rosario*. Universidad del Rosario. Archivo Histórico, 344-362. https://repositorio.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/36638/12_La_reforma_penal_y_el_regimen_penitenciario_pag_344_362.pdf?sequence=1

Latorre R., M. (1989). 1930-1934. Olaya Herrera. *Un nuevo régimen*. En: A. Tirado Mejía (Dir.), *Nueva Historia de Colombia* (pp. 269 - 298). Bogotá: Planeta.

Mejía M., I. (1963). El problema carcelario en el departamento de Antioquia: Apartes de una investigación. *Revista de la Facultad de Derecho U.P.B.*, (38), 32-47. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5868/5505>

Mercado, T., C., Araujo G., G., & Segura M., S. (2014). *Cien años de construcción de un sistema carcelario y penitenciario en Colombia*. INPEC.

Montagut M., C. (1997). *Formación del discurso psiquiátrico en Antioquia, 1870-1930: una cartografía de la exclusión* [Trabajo de grado para optar al título de historiadora, Universidad Nacional de Colombia].

Rodríguez P., A. (1982). *Sistema carcelario colombiano*. Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez.

Roselli, H. (1968). *Historia de la psiquiatría en Colombia* (Vol. II). Horizontes.

CAPÍTULO 6

- Sánchez M., M. (2006). *Función constitucional del juez de ejecución de penas* [Monografía para optar por el título de especialista en Derecho Administrativo, Universidad de Medellín]. https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4608/TG_DA_13.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tirado M., Al. (1989). *López Pumarejo: la revolución en marcha* (Vol. 1). En: A. Tirado Mejía (Dir.), *Nueva Historia de Colombia* (pp. 305-348). Planeta.
- Velásquez A., L. (1976). *El anormal delincuente frente al artículo 29 del Código Penal colombiano* [Trabajo de pregrado para optar al título en Derecho, Universidad Pontificia Bolivariana].
- Velásquez D., G., & Christiansen, M. (2015). Tras las huellas de la peligrosidad: la teoría criminológica de Cesare Lombroso en el siglo XIX. *La Razón Histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 29, 231-253. <https://www.revistalarazonhistorica.com/29-14/>

Capítulo 7

Formación de la ciudadanía digital para la participación en la sociedad del conocimiento

Gerzon Yair Calle Álvarez¹⁷

William Enrique Mercado Borja¹⁸



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C7>

¹⁷ Doctor en Educación de la Universidad de Antioquia. Profesor de la Dirección de Humanidades, Corporación Universitaria Remington. Correo: gerzon.calle@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4083-6051>

¹⁸ Doctor en Humanidades con Mención en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Rosario de Argentina. Profesor del ITI Pascual Bravo. Correo: williammercado@tecnicopascualbravo.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4872-0130>

CAPÍTULO 7

Introducción

La formación de la ciudadanía digital es un aspecto que se viene consolidando en diferentes esferas de la sociedad: la educación, la política, la economía, la cultura, la familia, debido a que tiene implicaciones en el desarrollo del sujeto para la participación en diferentes prácticas sociales. Actualmente, se reconoce el uso masivo de las tecnologías digitales por parte de las personas, sobre todo en la dimensión comunicativa (Bautista-Roa, 2021). Por otro lado, se evidencian dificultades para la participación política, la ciberseguridad, la participación en redes científicas, lo que limita las potencialidades de las tecnologías digitales (Lozano-Díaz y Fernández-Prados, 2019).

La tecnología continuará evolucionando y los desarrollos venideros superarán los alcances que se conocen hasta el momento, por ello se hace necesario no solo dominar lo técnico de las herramientas, también es inevitable comprender sus lógicas para lograr mayores niveles de participación de los ciudadanos en función de los retos y oportunidades de las tecnologías digitales. El presente capítulo tiene como propósito reconocer las dinámicas de la ciudadanía digital en la sociedad del conocimiento. Para ello, se comienza con una aproximación al concepto de ciudadanía digital, desde sus dimensiones y la adquisición de las competencias digitales, y a partir de allí se desarrollan diferentes prácticas propias de un ciudadano digital. La Figura 1 representa las relaciones que se establecen a lo largo del capítulo.

Figura 1
Dimensiones de la ciudadanía digital



Aproximación al concepto de ciudadanía digital

El concepto de ciudadanía está asociado a los derechos y deberes que todo sujeto tiene en su desarrollo personal y comunitario, en la sociedad a la que pertenece, desde una perspectiva activa y crítica. De ahí que la ciudadanía digital amplía esa relación a los entornos mediados por las tecnologías de la información y la comunicación. Es decir, aunque la ciudadanía tenga un calificativo de digital sigue estando asociada a prácticas del sujeto en la sociedad; sin embargo, es un concepto que sigue en construcción. Al respecto, Lozano-Díaz y Fernández-Prados (2019) consideran que la ciudadanía digital implica las formas de participación y contribución del individuo en espacios virtuales y presenciales para la activación de la ciudadanía.

El concepto se ha enunciado como e-ciudadanía y ciberciudadanía, pero desde las revisiones teóricas no se han identificado diferencias significativas. En cualquier caso, implica la comprensión crítica del sujeto de la información que circula, el respeto a la legislación nacional y global, el entendimiento del impacto de las tecnologías digitales en la cultura, la economía, la salud, el gobierno y el medio ambiente. Igualmente, el relacionamiento con el Estado, el sector empresarial y de servicios, la academia y la ciencia, la sociedad en general y hasta el mismo sujeto con su naturaleza humana. Por ello, es importante la formación de la ciudadanía digital en todos los niveles educativos. Al respecto, Torres Gastelú *et al.* (2019) plantean que el desarrollo de una ciudadanía digital implica el progreso de habilidades para toda la vida, lo que pretende la participación de los individuos en la sociedad del conocimiento.

Los desarrollos del Internet y las tecnologías favorecieron que las personas se agruparan desde la virtualidad, lo que permitió el desarrollo de la ciudadanía digital (Alva de la Selva, 20; García Ramírez *et al.*, 2020). Vale aclarar que el acceso a Internet es importante para el desarrollo de una ciudadanía digital, pero no es suficiente, es necesario que los sujetos se apropien de sus posibilidades para la participación social y política. Por ello, la ciudadanía digital es un tema de interés de los estudios sociales, humanísticos, educativos, políticos e ingenieriles, convirtiéndose en un tema transversal en todas las ciencias, por sus implicaciones en las concepciones del sujeto en la sociedad del conocimiento.

Lozano-Díaz y Fernández-Prados (2019) realizaron un estudio para conocer las estrategias que implementan un grupo de estudiantes universitarios para ejercer la ciudadanía digital. En él se identifica que los estudiantes tienen un buen dominio de las competencias digitales, hay uso significativo de los dispositivos móviles para el acceso a las redes sociales; al contrario, para el trabajo académico y acceso a información de actualidad sus usos son bajos. Lo que se corresponde con un buen dominio técnico de las tecnologías digitales pero poca participación

política en Internet. Por lo que las autoras proponen que se desarrollen ejercicios educativos que promuevan acciones políticas desde las tecnologías digitales.

Como se ha enunciado, para lograr el desarrollo de una ciudadanía digital es necesario que el sujeto adquiera y desarrolle las competencias digitales, porque es a partir de una aplicación como se logra la participación activa en la sociedad del conocimiento. Aunque, también, es necesaria la comprensión crítica de la realidad física y virtual, y el relacionamiento con diferentes niveles de participación del sujeto. Vuorikari *et al.* (2022), y desde la Comisión Europea, publicaron el DigComp 2.2, un marco de competencias digitales para ciudadanos, con el fin de brindar lineamientos que permitan potenciar estas competencias en los ciudadanos para la transformación digital, y fortalecer el sistema educativo a partir de la formación en competencias digitales.

Como se identifica en la Tabla 1, Vuorikari *et al.* (2022) plantean cinco áreas y 21 competencias. A continuación, se presenta una idea general de cada área, que puede ser reduccionista, pero es una forma de tener una perspectiva general para entender sus conexiones con la ciudadanía digital. La primera hace referencia a la búsqueda y gestión de la información, la cual está pensada para que el ciudadano en sus procesos de acceso a la información desarrolle las competencias para la búsqueda, selección y evaluación de datos y contenidos digitales en diferentes formatos. La segunda está constituida por competencias para la comunicación y la colaboración, desde las posibilidades de la interacción, la participación y el compartir de las tecnologías digitales, además del comportamiento y la gestión de la identidad en las redes.

La tercera está asociada al diseño y desarrollo de contenidos digitales desde las posibilidades de la multimodalidad, ya sea desde los procesos de creación o la transformación de recursos, respetando las normas que apliquen; además, implica la comprensión y aplicación de algún nivel de programación. La cuarta tiene que ver con la protección de información, datos y recursos, desde la prevención y reconocimiento de los retos y riesgos de los entornos digitales, además, de la seguridad para la salud y el bienestar de la persona, y el medio ambiente. Y la quinta está dirigida a la resolución de problemas desde la técnica, la tecnología y la creatividad, para la formación del futuro ciudadano digital en la gestión del conocimiento y de las TIC.

Formación de la ciudadanía digital para la participación en la sociedad del conocimiento

Tabla 1 Competencias digitales desde el modelo DigComp 2.2

DigComp 2.2	Búsqueda y gestión de la información	Navegación, búsqueda y filtrado de datos, información y contenidos digitales
		Evaluación de datos, información y contenido digital
		Gestión de datos, información y contenidos digitales
Comunicación y colaboración		Interactuar a través de tecnologías digitales
		Compartir a través de tecnologías digitales
		Participación ciudadana a través de las tecnologías digitales
		Colaborar a través de tecnologías digitales
		Netiqueta
Desarrollo de contenido digital		Gestión de la identidad digital
		Desarrollo de contenido digital
		Integración y reelaboración de contenido digital
		Derechos de autor y licencias
		Programación
Seguridad		Protección de dispositivos
		Protección de datos personales y privacidad
		Proteger la salud y el bienestar
		Protección del medio ambiente
Resolución de problemas		Resolución de problemas técnicos
		Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas
		Uso creativo de tecnologías digitales
		Identificación de brechas de competencia digital

Fuente: Vuorikari *et al.* (2022).

Una forma de entender la aplicación de las competencias digitales en diálogo con la ciudadanía digital es la oportunidad que tienen los individuos de agruparse y lograr conformar comunidades virtuales. Este concepto está asociado a la experiencia, la participación, los intereses comunes y complementarios de los usuarios, fundada desde unas normas de participación y un lenguaje común, y

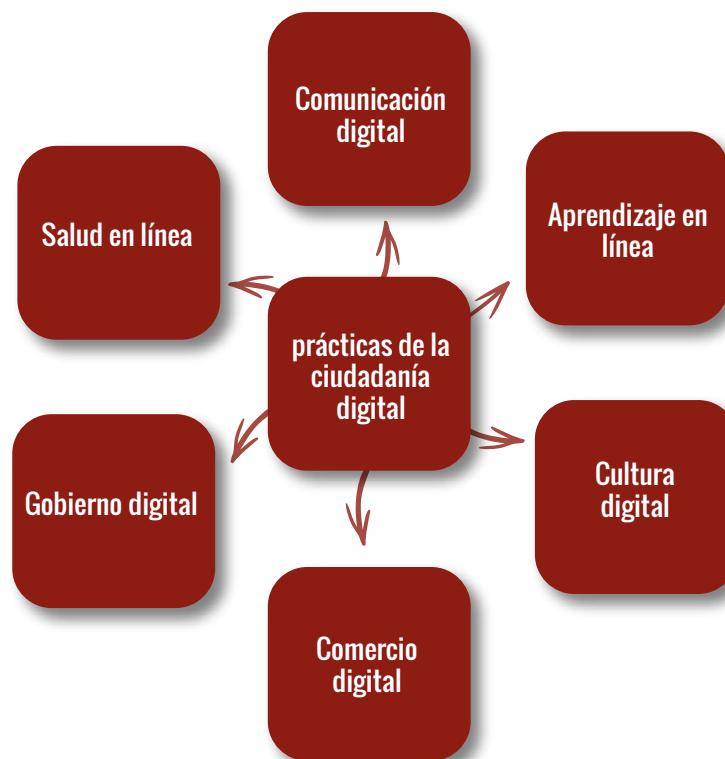
CAPÍTULO 7

desarrollada desde las posibilidades sincrónicas, asincrónicas e híbridas de las tecnologías digitales (Agostini, & Mechant, 2019). Por lo tanto, la participación en las comunidades virtuales integra las posibilidades de desarrollo y fortalecimiento de la ciudadanía digital, por ejemplo, para la movilización sobre causas ambientales.

Prácticas de la ciudadanía digital

Como se ha enunciado, la ciudadanía digital está asociada a la participación, interacción y sentido de comunidad en los entornos virtuales; sin embargo, esta puede darse durante la conexión o la desconexión, dependerá de las interacciones que se construyan alrededor de intereses comunes. Por estos motivos, las prácticas de ciudadanía digital se pueden dar en diferentes campos. En la Figura 2, se proponen algunos campos de desarrollo de la ciudadanía digital, los cuales se abordan en los numerales siguientes.

Figura 2
Campos de desarrollo de la ciudadanía digital



Comunicación digital

La comunicación implica intercambio de información y conocimiento entre un emisor y un receptor, donde se requieren un canal y un código. Este concepto se ha actualizado con el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, y gracias a esto se ha incluido la comunicación digital. Lo anterior ha

permitido que la comunicación se desarrolle en entornos más complejos, favoreciendo los multicanales, confluencia de diferentes tiempos y espacios, y hasta niveles de información. Por ello, en esta lógica, el ciudadano digital se ha apropiado de estas posibilidades para intercambiar información con la familia, la academia y la sociedad civil. Ya no requiere de medios o sistemas de reproducción de la información, con la tecnología digital el ciudadano puede diseñar, mezclar, divulgar, seguir y retirar sus publicaciones.

Bautista-Roa (2021) expone que, en la actualidad, la participación política del ciudadano está mediada por la comunicación digital, en especial en las redes sociales. En esa línea, Catalina-García *et al.* (2018) afirman que los medios de comunicación digital han logrado un protagonismo en la esfera política y social debido a tres razones: la primera, a la actitud apática de los jóvenes frente a procesos electorales tradicionales; la segunda, a la comunicación horizontal que se establece en los medios y redes sociales, favoreciendo que se desdibujen muchas estructuras verticales de participación; la tercera, la divulgación y discusión que permite Internet sobre acontecimientos actuales. Asimismo, las autoras reafirman que las prácticas de ciudadanía fuera de línea tienen implicaciones en los espacios digitales.

Aprendizaje en línea

El concepto de ciudadanía digital en la educación supera la idea de integración de las tecnologías digitales, es necesario pensar las formas de enseñanza y aprendizaje (Cobo, 2019). Debido a esto, los estudios sobre ciudadanía digital y su enseñanza han aumentado (Öztürk, 2021). Desde esta perspectiva, el ciudadano digital deberá tener la capacidad de aprender mediante las tecnologías digitales, y no necesariamente desde espacios escolares. También, es preciso que conciba y desarrolle la idea del aprendizaje a lo largo de la vida, y las posibilidades que le ofrecen las tecnologías digitales para la formación de manera autónoma.

El desarrollo de la ciudadanía digital tiene inmersa las posibilidades del autoaprendizaje. Para ello, el individuo ha de reconocer cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué utilizar las tecnologías digitales en su autoformación. Además, deberá desarrollar las habilidades de autorregulación para la toma de decisiones, la resolución de problemas, la comprensión y producción de textos. Es decir, las habilidades cognitivas y metacognitivas que se requieren para el aprendizaje presencial se actualizan para su aplicación en los entornos digitales. Así, el aprendizaje en línea se asume como una posibilidad para fortalecer las habilidades para la participación activa en la sociedad del conocimiento.

Cultura digital

La cultura digital se alimenta de los comportamientos y las costumbres que se desarrollan mediante las tecnologías digitales, por lo que es un aspecto de la sociedad que se encuentra en permanente desarrollo y sus dinámicas dependen de las interacciones de los ciudadanos digitales. Esta situación ha permitido que las personas tengan acceso a diferentes ritmos musicales, saberes ancestrales de diferentes culturas alrededor del mundo, y hasta acceder, mezclar, recrear aspectos de las culturas de diferentes países. Quintero Moreno y López-Ornelas (2022) indican que la cultura digital, aunque es un concepto que se encuentra en constante transformación, tiene inmersos los componentes de tecnologías digitales y educación, y en esa medida influyen en la forma de representar, sentir y percibir el mundo, desde lo individual y colectivo.

También, ha generado un reto para la conservación de las culturas regionales, pero en lectura de lo que ocurre en el contexto global. En esa dinámica, las tecnologías digitales se convierten en una posibilidad para el almacenamiento, reproducción, creación de la cultura, lo que busca la conservación y la transmisión del legado de las comunidades. La cultura digital favorece que se desarrollen procesos de innovación y transformación cultural y educativa. Como se reconoce, el concepto de cultura es dinámico debido a que está asociado directamente al comportamiento de los individuos, por lo que es posible afirmar que la cultura digital tiene una relación directa con las prácticas de la ciudadanía digital. Al respecto, Sierra Caballero y Sola-Morales (2021) expresan que discernir sobre la ciudadanía digital debe considerar el impacto de las tecnologías digitales sobre la participación, comportamientos y decisiones de los individuos desde la cultura digital.

Comercio digital

El ciudadano digital debe tener las competencias idóneas para desarrollar actividades comerciales en línea, lo que está directamente asociado a los conocimientos y necesidades del comercio electrónico; de ahí que algunos de ellos solamente requieren de compra y venta de productos y servicios por Internet, mientras que otros más expertos en el área comercial, de transacciones mercantiles internacionales. De modo que, en cualquier caso, deben entender las dinámicas de las transacciones comerciales que se han desarrollado con las tecnologías digitales. Lozano Díaz y Fernández Prados (2018) afirman que la ciudadanía digital implica la participación en la vida económica de los territorios, por lo tanto, incluyen el comercio y el consumidor digital.

Así, un ciudadano digital podrá utilizar tarjetas de crédito o canales electrónicos para realizar transacciones comerciales, propiciando aspectos positivos como el

ahorro de tiempo y el no desplazamiento a otros lugares; no obstante, requiere el reconocimiento de los riesgos que este tipo de acciones tiene, y ante ello, deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias. Sobre el tema, Fernández Tapia y Fernández Sánchez (2016) consideran que el comercio electrónico favoreció el intercambio de bienes y servicios entre diferentes países, lo que a la vez generó intercambios culturales, reconstrucciones de identidades, desarrollo de las comunicaciones desde la perspectiva de los derechos políticos, económicos y culturales. Lo que para los autores es un generador de una ciudadanía transnacional digital.

Gobierno digital

El gobierno digital es la oportunidad para que el ciudadano se sienta y logre ser partícipe de la construcción del Estado. Situación que implica otras formas de gestión y de administración del gobierno, a partir del apoyo de las tecnologías digitales. Para ello, algunos gobiernos alrededor del mundo han diseñado prácticas de administración pública mediadas por las tecnologías digitales, por ejemplo, plataformas de contratación estatal, mecanismos para la discusión de proyectos de ley desde páginas web, procesos de descargue de documentos oficiales personales. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2019), el gobierno digital se caracteriza por el uso de las tecnologías digitales para mejorar y simplificar los procesos de la gestión pública, establecer canales de comunicación y participación con la ciudadanía, hacer uso de la información y los datos para la toma de decisiones, optimizar los recursos físicos y de la prestación del servicio, poner a disposición de la comunidad los datos del gobierno —respetando la identidad— y reducir los trámites burocráticos.

Lo anterior implica que el individuo haya desarrollado las competencias para ejercer la ciudadanía digital, es decir, requiere hacer una lectura del contexto local e internacional, dominar las competencias digitales y ser partícipe de la construcción de país. Vale anotar que el riesgo del gobierno digital está en el acceso y la usabilidad de las tecnologías digitales por parte de los ciudadanos menos favorecidos, aumentando la brecha digital, por lo que las estrategias de desarrollo del gobierno digital deben estar acompañadas por el fortalecimiento de los recursos tecnológicos en las regiones y formación de la población. Ospina Díaz y Zambrano Ospina (2023) plantean que es necesario que la academia y el Estado diseñen proyectos y programas académicos que formen en el uso de las tecnologías digitales para lograr el desarrollo de la ciudadanía digital, y responder a los retos de la cuarta revolución industrial y la inteligencia artificial.

CAPÍTULO 7

Salud en línea

Otra práctica de la ciudadanía digital es el uso de las tecnologías digitales para el acceso y promoción de los servicios de salud. Con la pandemia provocada por el covid-19, algunos de los servicios de salud se ofrecieron solamente mediante el uso de las tecnologías digitales, situación que generó algunas dificultades para los ciudadanos que no habían tenido la oportunidad de interactuar con procesos de salud mediante esta opción. Empero, se comprendió que algunos servicios de medicina general, salud mental, promoción del cuidado y prevención de la enfermedad se podían beneficiar con las tecnologías digitales. En un estudio realizado por Wilcamango-Ríos *et al.* (2022) sobre la telesalud durante la pandemia, se concluyó que esta opción permitió que los pacientes mantuvieran la comunicación con su médico y se continuara con el tratamiento de la enfermedad, identificando un impacto positivo en la estrategia de atención.

Entender los servicios de salud desde las tecnologías digitales implica al ciudadano digital, no solamente tener la conexión con el profesional, también es necesario conocer el cuerpo, saber hacer descripciones o reportes de la situación física y mental, y si es preciso, llevar un diario de la enfermedad mediante imágenes, audios o videos. Nieto Chaupis (2017) señala que una ventaja de la telesalud es la posibilidad de llegar a poblaciones con problemas para acceder a los servicios de salud; aunque, se reconoce que la masificación de la telesalud implicará la formación en su implementación del personal de salud y la instalación de recursos tecnológicos en los centros de salud. Otra de las ventajas que reconoce el autor es el uso de las tecnologías digitales para la detección, prevención y seguimiento a enfermedades. Teniendo en cuenta lo anterior, el reconocer las posibilidades de la telesalud se convierte en una herramienta para la comprensión de la enfermedad y la salud por parte de los ciudadanos digitales.

Derechos y deberes de los ciudadanos digitales

El ciudadano digital podrá ejercer sus derechos y deberes en sus prácticas mediadas por las tecnologías digitales, entendiendo que estas tienen repercusiones en los espacios sociales presenciales y virtuales. Por ello, es importante que conozca y aplique sus deberes y derechos en las prácticas de la ciudadanía digital. Este apartado no tiene el propósito de abordar la totalidad de los derechos y deberes del ciudadano digital, pero, sí de presentar algunos de ellos para aportar al entendimiento de estos.

Para Ferrante *et al.* (2022) y Trujillo-Flórez (2022), entre los derechos se encuentran: a) el acceso a la información, a la tecnología y al Internet, sin importar las creencias, posturas y decisiones políticas; b) a la intimidad de la información que se considere personal y no publicable, por ejemplo, a tener en privado el historial

de búsqueda; c) la protección de datos, manteniendo información y datos personales, médicos, comerciales y laborales deben mantenerse de manera anónima; d) expresar de manera libre las ideas; e) eliminar perfiles e información personal que haya sido publicada. Como se identifica, los derechos están pensados para mantener una libertad de expresión y privacidad en los entornos digitales.

Para Ferrante *et al.* (2022) y Trujillo-Flórez (2022), con respecto a los deberes y prohibiciones se reconocen: a) respeto a las publicaciones e intimidad de otras personas; b) no divulgar información y datos personales, médicos, comerciales y laborales de otros ciudadanos, sin su consentimiento; c) no crear identidades falsas; d) no publicar información falsa; e) aplicar mecanismos de protección de información personal, por ejemplo, uso de contraseñas. Es importante hacer valer los derechos, pero es igual de importante aplicar los deberes, eso ayudará a mantener las condiciones adecuadas para la participación y colaboración en el marco de la ciudadanía digital.

Desde la perspectiva de Díaz (2022), se consideran tres elementos fundamentales que contribuyen a construir sociedad: uso de la tecnología digital, alfabetización digital y respeto en la información. Se reconoce el primero como deber y los otros dos como derechos que se tienen en el auge de la ciudadanía digital. De ahí que se resalte la relevancia de la verdadera ciudadanía digital al contribuir en la mejora de la humanidad, al permitir la solución de problemas globales que les competen a todos, o aquellos locales o «particulares» que afectan a la comunidad específica.

Conclusiones

La formación de la ciudadanía a lo largo de la vida es importante porque favorece la participación crítica en las diferentes esferas sociales, además, esta tendrá implicaciones en las formas de actuación en los espacios digitales. No obstante, se debe considerar que ello implica el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, el sentido por lo comunitario desde la comprensión y el reconocimiento de diversas perspectivas, el valor de lo público, el entendimiento de lo global y el fortalecimiento de las competencias digitales. Esto generará motivación en los jóvenes por aportar a la transformación positiva de la sociedad.

La comprensión crítica de la información que circula en los diferentes medios es significativa para la consolidación de una ciudadanía digital. Cualquier persona puede crear, publicar y divulgar información sobre acontecimientos de actualidad, ya sea verdadera o falsa, es más, algunas aplicaciones de inteligencia artificial pueden crear las noticias. Por ello, el individuo debe tener la capacidad de filtrar la información, confrontar las fuentes, analizar las imágenes e identificar

CAPÍTULO 7

el autor, para a partir de ahí tener la capacidad de cuestionar, confrontar o apoyar las ideas.

El uso instrumental de las tecnologías digitales es masivo; pero, el uso responsable tiene grandes vacíos. Los jóvenes se conectan a la red, pueden establecer comunicaciones con otras personas, generar contenido, pero, desconocen el potencial de la información para la modificación de acciones en los otros, ya sea de manera positiva o negativa. De modo que existe un reto en la educación, y es el de formar a los estudiantes en procesos de producción textual para la ciudadanía digital, o sea, para desarrollar contenidos digitales de manera responsable con la sociedad en general.

La ciudadanía digital está permeando las diversas esferas de la vida de la persona y en comunidad. En el capítulo se revisaron los conceptos de comunicación digital, aprendizaje en línea, cultura digital, comercio digital, gobierno digital y salud en línea; empero, no se abordaron otras posibilidades del ejercicio de la ciudadanía digital, además, es necesario tener presente que estas esferas se encuentran en constante transformación, según la realidad del territorio y la perspectiva global. Razón por la cual, se requiere que el ciudadano digital comprenda el valor del aprendizaje a lo largo de la vida.

Referencias

- Agostini, S., & Mechant, P. (2019). Towards a Definition of Virtual Community. *Signo y Pensamiento*, 38(74). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.syp38-74.tdvc>
- Alva de la Selva, A. R. (2019). Escenarios y desafíos de la ciudadanía digital en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238) 81-105. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68337>
- Bautista-Roa, M. A. (2021). La ciudadanía digital: entre la subjetividad política y la experiencia digital. En: Bohórquez Aunta, R. R. (Compilador-Editor) *¿Qué significa educar en el mundo de hoy?* (pp. 245-278). Ediciones USTA. <http://hdl.handle.net/11634/38473>
- Catalina-García, B., López de Ayala, M. C., & Martín Nieto, R. (2018). Medios sociales y la participación política y cívica de los jóvenes. Una revisión del debate en torno a la ciudadanía digital. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar de estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, (27), 81-97. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n27a4>

- Cobo, C. (2019). Ciudadanía digital y educación: nuevas ciudadanía para nuevos entornos. *Revista Mexicana de Bachillerato a Distancia*, 11(21), 1-8. <https://doi.org/10.22201/cuaed.20074751e.2019.21.68214>
- Díaz, N. M. (2022). *Las TIC al servicio de la educación y de la sociedad*. [Trabajo de grado para optar al título de Licenciatura en Educación, Universidad Siglo XXI]. <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/25518>
- Fernández Tapia, J., & Fernández Sánchez, J. A. (2016). Ciudadanía digital: ¿una nueva forma de transnacionalismo? *Revista Internacionales*, 2(4), 106-135. <https://revistas.uas.edu.mx/index.php/RI/article/view/404>
- Ferrante, L., Escamilla, L. E., & Serrano Pájaro, L. (08 de febrero de 2022). Ciudadanía digital: ¿tenemos derechos y deberes en el espacio online? *Enfoque Educación*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://blogs.iadb.org/educacion/es/ciudadania-digital-tenemos-derechos-y-deberes-en-el-espacio-online/>
- García Ramírez, M. S., Lagunes Barradas, V., Daza Merino, R., Ronquillo Mandujano, E. M., & Licea Hernández, L. (2020). Transformación de la comunicación digital emergente de Instituciones de Educación Superior en áreas de oportunidad de la ciudadanía digital. *Tecnología Educativa*, 7(2), 40-48. <https://terc.mx/index.php/terc/article/view/255>
- Lozano Díaz, A., & Fernández Prados, J. S. (2018). Ciudadanía digital y su medida: propiedades psicométricas de una escala y retos para la educación superior. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 19(3), 83-101. <https://doi.org/10.14201/eks201819383101>
- Lozano-Díaz, A., & Fernández-Prados, J. (2019). Hacia una educación para la ciudadanía digital crítica y activa en la universidad. *Revista Latinoamericana De Tecnología Educativa - RELATEC*, 18(1), 175-187. <https://doi.org/10.17398/1695-288X.18.1.175>
- Nieto Chaupis, H. (2017). Aplicabilidad prospectiva de los servicios de salud en línea: una visión general de las ventajas de la telemedicina y la tel-enfermería. *Peruvian Journal of Health Care and Global Health*, 1(1), 55-59. <http://52.37.22.248/index.php/hgh/article/view/12>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2019). *Índice de gobierno digital*. <https://web-archiver.oecd.org/2020-10-16/566957-digital-government-index-2019-highlights-es.pdf>
- Ospina Díaz, M. R., & Zambrano Ospina, K. J. (2023). Gobierno digital e inteligencia artificial, una mirada al caso colombiano. *Administración & Desarrollo*, 53(1), 1-34. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol53n1.2>

CAPÍTULO 7

- Öztürk, G. (2021). Digital citizenship and its teaching: A literature review. *Journal of Educational Technology and Online Learning*, 4(1), 31-45. <https://dergipark.org.tr/en/pub/jetol/issue/60134/857904>
- Sierra Caballero, F., & Sola-Morales, S. (2021). El lugar de la cultura en la era del capitalismo cognitivo. Notas para una discusión sobre ciudadanía digital. *Comunicación Y Hombre*, (17), 253-269. <https://doi.org/10.32466/eufv-cyh.2021.17.591.253-269>
- Torres Gastelú, C. A., Cordero-Guzmán, D. M., Soto Ortiz, J. L., & Mory Alvarado, A. (2019). Influencia de factores sobre la manifestación de la ciudadanía digital. *Revista Prisma Social*, (26), 27-49. <https://revistaprismasocial.es/article/view/3099>
- Trujillo-Flórez, L. M. (2022). Competencias digitales para el siglo XXI: una visión desde la ciudadanía digital. *Panorama*, 16(31), 360-385. <https://revistas.poli-gran.edu.co/index.php/panorama/issue/view/245>
- Vuorikari, R., Kluzer, S., & Punie, Y. (2022). DigComp 2.2: The digital competence framework for citizens: with new examples of knowledge, skills, and attitudes. *Publications Office of the European Union*. <http://dx.doi.org/10.2760/115376>
- Wilcamango-Ríos, D., Castillo-Narváez, G., Mamani-Urrutia, V., Inga-Berrosipi, F., & Revilla-Velásquez, M. E. (2022). Usabilidad del proceso de atención de salud virtual en el período de cuarentena en los meses de mayo a julio 2020 por COVID-19 en el Instituto Nacional de Salud del Niño de Perú. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 15(3), 342-348. <https://doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2022.153.1381>

Capítulo 8

Competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales en la sociedad 5.0¹⁹

Nancy Edith Ochoa Guevara²⁰

María Isabel Lara Saiz²¹

Martha Nicolasa Amaya Becerra²²

Luis Eduardo Baquero Rey²³



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C8>

¹⁹ Proyecto de investigación. «Análisis de la contabilidad para instrumentos de Gestión para el desarrollo Sostenible de los Parques Nacionales Naturales en Colombia». Código, 4000000359 “2021-2022. Como resultado de la reflexión tecnoso- cial para fortalecer las competencias ciudadanas.

²⁰ Doctora en Tecnología Educativa, doctora en Sistemas de información. Profesora investigadora, Grupo de Investigación GESCIENTE, Facultad de Ingeniería, Corporación Universitaria Remington y Universidad Central. Correo: ochoaguevara@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4533-4990>

²¹ Especialista en Legislación Tributaria, especialista en Edumática, magíster en Edumática. Profesora investigadora, Grupo de Investigación GESCIENTE, Corporación Universitaria Remington. Correo: maria.lara@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9673-4193>

²² Ingeniera de Sistemas, especialista en Pedagogía y Docencia, magíster en Educación, doctoranda en Educación. Profesora, Grupo de Investigación GESCIENTE, Corporación Universitaria Remington. Correo: martha.amaya@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8980-718X>

²³ Magíster en Seguridad Informática, doctorando en Ingeniería de Sistemas e Informática, Universidad de Zaragoza, España. Profesor investigador, Grupo de Investigación Modelado Computacional de Sistemas Naturales, Universidad Central. Correo: ibaquerob@ucentral.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2520-1541>

CAPÍTULO 8

Introducción

La globalización, pluralidad y multiculturalidad de la sociedad actual ofrece la oportunidad de compartir e integrarse con comunidades diversas a pesar de sus diferencias. Sin embargo, se puede decir que se vive en un entorno social desequilibrado con desigualdades e inequidades en aspectos laborales, educativos, sociales y en especial tecnológicos, lo que ha ocasionado violencia, suicidios, estrés agudo y enfermedades mentales en niños, jóvenes y adultos.

De ahí que es fundamental potenciar unos entornos tranquilos de sana convivencia y de responsabilidad social, con el apoyo de las habilidades socioemocionales desde la conectividad del desarrollo de las competencias ciudadanas para todos. Álvarez (2020) resalta la importancia de bajar los niveles de estrés y depresión en actividades académicas y laborales en la búsqueda de un desarrollo humano integral y social.

Este estudio se sumerge en los elementos esenciales de las competencias ciudadanas y explora las metodologías utilizadas para su desarrollo en una sociedad 5.0, el pensamiento crítico, la colaboración y el trabajo en equipo, y la promoción de la ciudadanía digital responsable (Carbonell, 2015). Se examina cómo estas competencias se entrelazan y cómo se pueden adquirir a través de enfoques pedagógicos efectivos. Además, se aborda el impacto socioemocional de nuestras acciones en la sociedad. Se explora cómo cultivar la empatía, fomentar la ciudadanía global y fortalecer el bienestar socioemocional en un entorno digitalizado. Como resultado se identifican las metodologías que permiten desarrollar estas habilidades y actitudes, creando ciudadanos conscientes de su influencia en el entorno social y emocional que los rodea.

Habilidades socioemocionales

El concepto de habilidades socioemocionales se entiende como el esquema mediante el cual el individuo humano logra analizar, comprender e interpretar la situación real de su entorno social y, de esta forma, integrarse para resolver los problemas que se presenten en su vida cotidiana (Elías *et al.*, 1997, citado en Hoang, & Vu, 2016). De esta forma, el individuo acata las normas en su entorno sicosocial y logra interactuar de forma multidisciplinar al generar roles en su comportamiento y creatividad que lo motivan a fortalecer sus habilidades socioemocionales con todo y todos.

Por esta razón, es fundamental identificar los roles que se dan dentro de las habilidades socioemocionales desde el entorno tecnosocial de los adolescentes y jóvenes adultos, los que permiten su adaptabilidad y acoplamiento en su medio con amigos, familiares y otros (Ospino, 2019). De ahí surgen algunos aspectos

como los que se observan en la Figura 1, desde las emociones, la inteligencia emocional, el reconocimiento de habilidades propias, el reconocimiento de las habilidades de los demás, la interacción social y la resolución de conflictos.

Figura 1
Las habilidades socioemocionales



Contexto de las competencias ciudadanas

De acuerdo con la Unesco (2022), se debe educar al individuo con respecto a la *ciudadanía* desde temprana edad, con el fin de empoderar sus acciones para lograr que se conviertan en futuros promotores desde la tolerancia, la empatía y, en especial, la sostenibilidad en sus convicciones y prácticas sociales.

De ahí que sea fundamental que la educación se convierta en la ruta primordial para promover desde las aulas las competencias ciudadanas. Por tanto, los docentes desde su *praxis* son responsables de impartir estas acciones, con proyectos encaminados a la solución de problemas y retos sólidos hacia estas competencias de ciudadanía (OCDE, 2022). De igual forma, la formación docente en

CAPÍTULO 8

competencias ciudadanas globales (CCG) contribuye a que estas competencias de ciudadanía estén enfocadas en los saberes, actitudes, valores y habilidades desde un proceso de inclusión total (Gervais, 2016).

A los esfuerzos mencionados, debe sumarse que todos los sectores de la economía también participen y apoyen el contexto educacional, en las competencias ciudadanas con sus colaboradores/trabajadores (UNODC, 2019; OCDE, 2019).

Importancia de las competencias ciudadanas

Como lo expresan Doncel y Leena, una competencia ciudadana es:

el conocimiento funcional de los derechos y los deberes ciudadanos, la preparación de los niños y los adolescentes para el ejercicio de las libertades y responsabilidades cívicas; y el compromiso y la implicación en las actividades de participación y cooperación social. (2012, p. 48)

Por tanto, es primordial que, de forma permanente y continua, en el contexto educativo se capacite al orientador, docente, tutor y demás actores de los procesos de enseñanza-aprendizaje para que sean los promotores, como se dijo anteriormente, de promulgar y fortalecer las *competencias ciudadanas* con sus estudiantes y estos, a su vez, con sus amigos, familias y demás. Tal como lo señala la Unesco (2015), esto se logra de forma individual y grupal un sentido de pertinencia desde su entorno social de forma local, regional, nacional y global con fines educativos sostenibles para evaluar un aprendizaje cognitivo, socioemocional, y conductual entre otros.

Desde el punto de vista del modelo pedagógico o de la didáctica, Ortiz Sequeira (2019) resalta que las aulas de clase son para pensar y someter a los estudiantes a la reflexión de los dilemas morales que los confrontan con la forma de pensar. De esta manera, podemos modificar los hábitos de pensamiento relacionados con la violencia y construir capital social (entendido como el respeto, la tolerancia y la convivencia ciudadana). Mediante los dilemas morales, el estudiante enfrenta el odio, el amor, el resentimiento, la duda, la maldad, la envidia, la solidaridad, el respeto, la misericordia, la empatía y todos los sentimientos y emociones que lo pueden convertir en un ciudadano ejemplar.

La sociedad 5.0 ha dado lugar a una transformación radical en la forma en que interactuamos como ciudadanos. Este nuevo contexto ha generado la necesidad imperante de desarrollar competencias ciudadanas que permitan comprender

y abordar el impacto socioemocional de nuestras acciones (Estévez, 2022). Esta nueva visión representa una era en la que la tecnología y la digitalización han permeado todos los aspectos de la vida cotidiana, donde la evolución es constante en el entorno en que vivimos. La interconexión global y la rápida difusión de información han redefinido la manera en que nos relacionamos, aprendemos y tomamos decisiones (Martínez *et. al*, 2020); sin embargo, también plantea desafíos importantes en términos de competencias ciudadanas.

En este contexto, las competencias ciudadanas se vuelven fundamentales para navegar de manera efectiva por esta sociedad digitalizada, entregándonos a una transformación digital inminente y conduciéndonos a una disrupción digital total (Sánchez, 2018). No se trata solo de adquirir habilidades técnicas, sino de comprender y evaluar el impacto socioemocional de nuestras acciones. Las competencias ciudadanas nos capacitan para ser ciudadanos informados, empáticos y responsables, capaces de enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que nos presenta la sociedad 5.0 (Echeverría-Samanes, & Martínez-Clares, 2018).

Componentes de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0

En la sociedad 5.0, el desarrollo de competencias ciudadanas se ha convertido en una necesidad fundamental para una participación activa y responsable en la sociedad. Estas competencias abarcan diversos componentes clave que permiten navegar y prosperar en este nuevo entorno.

Figura 2
Componentes de las competencias ciudadanas



CAPÍTULO 8

En la Figura 2 se resaltan algunos componentes esenciales de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0. En primer lugar, se tiene la alfabetización digital (Vives, 2023). En este mundo digitalizado, resulta imprescindible que los ciudadanos adquieran habilidades para utilizar la tecnología de manera efectiva, comprender la información en línea y salvaguardar su privacidad. El pensamiento crítico constituye el segundo componente, ya que, en un entorno desbordado de información es fundamental que los ciudadanos sean capaces de evaluar de manera crítica, identificar sesgos y tomar decisiones informadas. Por último, la colaboración y el trabajo en equipo son componentes vitales de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0. En un entorno en constante cambio, los ciudadanos deben ser capaces de colaborar de manera efectiva, resolver problemas en equipo y adaptarse a nuevas situaciones (Chavance, 2018).

No obstante, las competencias ciudadanas no se limitan únicamente a habilidades técnicas, sino que también abordan el impacto socioemocional de las acciones en la sociedad. Para abordar este aspecto se utilizan metodologías que promueven la empatía y fomentan la ciudadanía global. La ciudadanía digital responsable constituye otro aspecto clave. Las acciones en línea tienen un impacto significativo en la sociedad, por lo que es fundamental comprender la importancia de comportarnos de manera ética y responsable en el entorno digital. Por último, en la sociedad 5.0, nos encontramos con un ritmo de vida acelerado y una mayor exposición a las redes sociales, lo que puede afectar nuestro bienestar socioemocional (Castañeda, 2023).

Cabe destacar que en esta evolución a la sociedad 5.0, donde las competencias ciudadanas están inmersas en esta transformación digital, se debe reconocer el máximo potencial para aprovechar todo el avance tecnológico y fortalecer el desarrollo de cada ser humano (Cerdeña, 2011). A su vez, para generar una forma de vivir que permitan mejorar el medio ambiente, el cual es una responsabilidad que tiene la sociedad a nivel mundial y que debe procurar impactos de beneficio económico y bienestar social.

Estévez (2022) se refiere a que las características de la sociedad 5.0 y las conexiones con la sostenibilidad permiten el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Según la Federación Empresarial del Japón, precursora de este término «sociedad 5.0», el crecimiento económico debe ser coherente con las soluciones a los desafíos globales y locales, tales como la salud, la alimentación, el medio ambiente, la energía, la seguridad y la igualdad.

Efecto socioemocional de las competencias ciudadanas

La importancia del impacto socioemocional de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0 se evidencia en la forma en que nuestras acciones afectan a la sociedad en términos emocionales y sociales. Campang (2018) indica que estas competencias van más allá de adquirir habilidades técnicas, ya que buscan desarrollar una comprensión profunda de cómo nuestras interacciones y decisiones influyen en el bienestar colectivo. A continuación, exploraremos algunos de los efectos más relevantes de estas competencias y las metodologías utilizadas para promoverlos.

La empatía y la ciudadanía global son valores fundamentales que se cultivan a través de metodologías que permiten experimentar y comprender las perspectivas y experiencias de los demás. El aprendizaje basado en experiencias, la narración de historias y la participación en actividades interculturales nos brindan la oportunidad de conectar emocionalmente con diferentes realidades y promover una mayor comprensión y respeto hacia las diversas culturas y puntos de vista. Esta metodología permite desarrollar una empatía más profunda y fomentar una ciudadanía global comprometida con la inclusión y el respeto mutuo (Campang, 2018).

De ahí que el bienestar socioemocional se aborde mediante metodologías que promueven el desarrollo de habilidades de resiliencia, la práctica de técnicas de autocuidado y la creación de entornos de apoyo emocional y social (Peinado Díaz, 2021).

En un entorno digitalizado y acelerado es fundamental priorizar nuestro bienestar emocional y mantener un equilibrio saludable entre nuestra vida en línea y nuestra vida personal. Estas metodologías nos brindan herramientas para gestionar el estrés, fortalecer nuestra salud mental y mantener una conexión humana significativa en un mundo cada vez más digital.

De igual forma, se basan en la importancia de comprender y valorar nuestras relaciones interpersonales, asumir la responsabilidad de nuestras acciones en el entorno digital y cuidar de nuestro bienestar emocional en un mundo en constante transformación (Pacheco García *et al.*, 2021). A continuación, se mencionan algunas de estas metodologías:

- **Metodologías para el desarrollo de competencias ciudadanas.** El desarrollo de estas competencias ciudadanas requiere el uso de metodologías efectivas que promuevan el aprendizaje activo y la aplicación práctica de estas habilidades (Maldonado-García M, 2001). A continuación, se presentan algunas de las metodologías utilizadas para el desarrollo de competencias ciudadanas en la sociedad 5.0, junto con su fundamentación:

CAPÍTULO 8

- **Cursos en línea interactivos:** estos cursos proporcionan una capacitación integral en competencias ciudadanas, incluyendo la alfabetización digital y otras habilidades necesarias en la sociedad 5.0. Suelen ser interactivos, lo que permite a los participantes aprender de forma autónoma y a su propio ritmo. La fundamentación de esta metodología radica en su accesibilidad y flexibilidad, ya que los participantes pueden acceder a los cursos desde cualquier lugar y en cualquier momento, adaptándolos a sus necesidades y horarios. Ejemplo de ello son los famosos Moocs.
- **Talleres prácticos:** los talleres prácticos son una forma efectiva de adquirir habilidades prácticas en el uso de la tecnología y otras competencias ciudadanas. Estos talleres suelen ser presenciales y ofrecen la oportunidad de interactuar directamente con expertos y otros participantes. A través de actividades prácticas, ejercicios y ejemplos concretos, los participantes pueden aplicar y fortalecer sus habilidades en un entorno controlado. La fundamentación de esta metodología se basa en el aprendizaje experiencial, donde el participante tiene la oportunidad de practicar y experimentar directamente las competencias ciudadanas que se están desarrollando.
- **Mentorías personalizadas:** las mentorías personalizadas brindan un apoyo individualizado a los participantes, adaptándose a sus necesidades específicas. A través de un mentor o tutor experimentado, los participantes reciben orientación, retroalimentación y asesoramiento personalizado para su desarrollo de competencias ciudadanas. La fundamentación de esta metodología se basa en el aprendizaje guiado, donde el mentor brinda una guía experta y apoyo emocional a los participantes, promoviendo su crecimiento y desarrollo en competencias específicas.

Es importante destacar que estas metodologías no son excluyentes y pueden combinarse de manera complementaria para lograr un desarrollo integral de las competencias ciudadanas. La variedad de enfoques metodológicos permite adaptarse a las necesidades individuales de los participantes y maximizar su aprendizaje.

- **Metodologías para abordar el impacto socioemocional.** El abordaje del impacto socioemocional de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0 requiere de metodologías efectivas que promuevan el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, así como el cultivo de una conciencia colectiva. En la Figura 3 se visualizan algunas metodologías para fortalecer el aprendizaje basado en experiencias narrativas y testimonios, prácticas de reflexión personal, la construcción de entornos de apoyo y empoderamiento.

Figura 3

Metodologías para abordar el impacto socioemocional



A continuación, se describen las metodologías presentadas en la Figura 3.

1. **Aprendizaje basado en experiencias:** esta metodología se centra en la participación de los individuos en situaciones reales o simuladas que les permiten experimentar y reflexionar sobre diversas perspectivas y realidades. A través de actividades prácticas, como proyectos colaborativos, visitas a comunidades o testimonios de personas involucradas en temáticas sociales, se busca generar una conexión emocional y desarrollar la empatía hacia los demás. Este enfoque proporciona una comprensión más profunda de las realidades sociales y promueve un sentido de responsabilidad hacia el bienestar colectivo.
2. **Narrativas y testimonios:** son poderosas herramientas para promover la comprensión y empatía hacia las experiencias de otras personas. A través de la escucha activa de historias de vida, se busca desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar del otro y comprender sus emociones y desafíos. Esta metodología fomenta la empatía y la conexión emocional, lo que genera una conciencia más amplia de la diversidad humana y promueve un sentido de solidaridad y apoyo mutuo.
3. **Prácticas de reflexión personal:** es una metodología que invita a los individuos a examinar sus propias emociones, actitudes y comportamientos en relación con los demás y la sociedad. A través de actividades como diarios de reflexión, grupos de discusión o procesos de autoevaluación, se fomenta la autorreflexión y la toma de conciencia de los efectos de nuestras acciones en el entorno social y emocional. Esta metodología promueve un mayor autoconocimiento, la identificación de fortalezas y áreas de mejora, y la adopción de actitudes más responsables y empáticas hacia los demás.
4. **Construcción de entornos de apoyo y empoderamiento:** esta metodología se enfoca en la creación de espacios seguros y acogedores donde los individuos se sientan respaldados emocionalmente y puedan desarrollar su potencial. A través de la colaboración, el diálogo abierto y el apoyo mutuo, se promueve la confianza, la resiliencia emocional y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

CAPÍTULO 8

Estos entornos propician la participación y el compromiso cívico, lo que posibilita una sociedad más cohesionada y solidaria (Universidad de los Andes, 2021).

Es importante destacar que estas metodologías no son exhaustivas y pueden adaptarse según las necesidades y contextos particulares. Además, se proporciona un enfoque integral para abordar el impacto socioemocional de las competencias ciudadanas, promoviendo la empatía, la conciencia colectiva y el bienestar emocional en la sociedad 5.0.

Beneficio de las competencias ciudadanas

Estas metodologías permiten a los individuos experimentar y comprender diversas perspectivas y realidades, y de esta forma desarrollar una mayor empatía hacia los demás. A través del aprendizaje basado en experiencias, los participantes se involucran activamente en situaciones reales o simuladas, lo que les brinda una comprensión más profunda de las realidades sociales y promueve un sentido de responsabilidad hacia el bienestar colectivo (Farnos, 2023). Las narrativas y testimonios son poderosas herramientas para promover la comprensión y empatía hacia las experiencias de otras personas. Al escuchar activamente las historias de vida de los demás, se fomenta una conexión emocional, se cultiva una conciencia amplia de la diversidad humana y se promueve el sentido de solidaridad y apoyo.

Las prácticas de reflexión personal permiten a los individuos examinar sus propias emociones, actitudes y comportamientos en relación con los demás y la sociedad. A través de la autorreflexión se promueve una mayor toma de conciencia de los efectos de nuestras acciones en el entorno social y emocional, lo que conduce a una adopción de actitudes más responsables y empáticas hacia los demás. De ahí, Jiménez (2019) recomienda la construcción de entornos de apoyo y empoderamiento, fundamentales para promover el bienestar socioemocional. Estos entornos seguros y acogedores brindan respaldo emocional, fomentan la colaboración y el diálogo abierto, y fortalecen las habilidades socioemocionales de los individuos. Lo anterior crea una sociedad más cohesionada y solidaria, donde se promueven la participación activa y el compromiso cívico.

Conclusiones

El abordaje del impacto socioemocional de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0 requiere de metodologías efectivas que promuevan el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, así como la promoción de una conciencia colectiva. Al utilizar diversas metodologías, como el aprendizaje basado en

experiencias, las narrativas y testimonios, las prácticas de reflexión personal y la construcción de entornos de apoyo y empoderamiento, se logra un enfoque integral que fortalece la conexión emocional, la empatía y la responsabilidad social.

Por lo tanto, utilizar metodologías que abordan el impacto socioemocional logra un desarrollo integral de las competencias ciudadanas en la sociedad 5.0. Estas metodologías promueven la empatía, la conciencia colectiva y el bienestar emocional, fortaleciendo la conexión entre los ciudadanos y promoviendo una sociedad más compasiva, responsable y equilibrada. Al poner en práctica estas metodologías, nos acercamos a la construcción de una sociedad 5.0 que valore y comprenda el impacto emocional de nuestras acciones, fomentando la inclusión, el respeto mutuo y la búsqueda del bienestar colectivo.

Referencias

- Álvarez, E. (2020). Educación socioemocional. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, 11(20), 388-408.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588663787023>
- Campang, E. (2018). Conciencia social y moral. *Revista Centroamericana de Ética*, 122-144. <http://hdl.handle.net/11674/1070>
- Carbonell, J. (2015). *Pedagogías del siglo XXI. Alternativas para la innovación educativa*. Octaedro Editorial.
- Castañeda, A. (2023). Pensamiento computacional para una sociedad 5.0. *Revista Tecnología, Ciencia y Educación*, 25, 111-140. <https://doi.org/10.51302/tce.2023.1440>
- Cerda, H. (2011). *La nueva evaluación educativa. Desempeños, logros, competencias y estándares*. Magisterio.
- Chavance, B. (2018). *La economía institucional*. Fondo de Cultura Económica.
- Doncel, J., & Leena, M. (2012). *Las competencias básicas en la enseñanza. Fundamentación, enseñanza y evaluación*. Ediciones de la U.
- Echeverría-Samanes, B., & Martínez-Clares, P. (2018). Revolución 4.0, competencias, educación y orientación. *Revista digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 12(2), 4-34. <https://doi.org/10.19083/ridu.2018.831>
- Estévez, R. (28 de octubre de 2022). *¿En qué consiste la sociedad 5.0?* EcoinTELigencia. <https://www.ecointeligencia.com/2022/10/sociedad-50/>
- Farnos, J. (5 de mayo de 2023). *Educación 5.0: la evolución de la educación 4.0 por medio de la educación disruptiva y la IA*. Juandon. Innovación y conocimiento.

CAPÍTULO 8

<https://juandomingofarnos.wordpress.com/2023/05/05/educacion-5-0-la-evolucion-de-la-educacion-4-0-por-medio-de-la-educacion-disruptiva-y-la-ia/>

Hoang, K. M., & Vu, T. Q. (2016). Teaching social and emotional skills to students in Vietnam: challenges and opportunities. *AsTEN Journal of Teacher Education*, 1(1), 1-9.

Jung, C. (2010). *Los arquetipos y lo inconsciente colectivo*. Trotta.

Maldonado García, M. (2001). *Las competencias, una opción de vida*. Metodología para el diseño curricular. Ediciones ECOE.

Martínez, R., Palma, A., & Velásquez, A. (2020). *Revolución tecnológica e inclusión social: reflexiones sobre desafíos y oportunidades para la política social en América Latina*. Serie Políticas Sociales, N.º 233 (LC/TS.2020/88), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d2c473f1-04a2-415a-a79b-48c72e1ac06e/content>

Ortiz Sequeira, Z. (2019). Tendencias y desafíos para las ciencias de la información en el mundo actual. *E-Ciencias de la Información*, 9(1), 196-208. <https://doi.org/10.15517/eci.v9i1.35713>

Ospino, C. (2019). *El rol de las habilidades socioemocionales para la productividad en los mercados laborales del siglo XXI*. Banco Interamericano de Desarrollo, 1-28. <https://doi.org/10.15517/eci.v9i1.35713>

Pacheco García, B., Segura Peña, S., González Fiaga, S., Suárez Gómez, L., Benavides Roza, M., Rojas Escobar, D., Bohórquez Aunta, R., Prada Hernández, V., Moreno Nova, X., Cuervo Fonseca, G., Mosquera Pérez, J., Sepúlveda Serrano, L., Cano García, L., Vega Higuera, L., Espitia Rodríguez, M., Cuesta Gómez, C., Sánchez González, J., Hurtado Torres, F., & Pérez Díaz, D. (2021). *Revolución 4.0 y crisis ecológica: retos para la educación del siglo XXI. una mirada desde los estudios generales*. Entre papel y letras. 1^{er} Congreso Internacional Departamentos Académicos. 29-30 septiembre y 1 de octubre. Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/38727>

Peinado Díaz, M. (2021). De la diversidad cultural a una educación transcultural. *Revista internacional de apoyo a la inclusión, logopedia, sociedad y multiculturalidad*, 7(1), 82- 91. <https://doi.org/10.17561/riai.v7.n1.5>

Sánchez, J. (2018). *De la transformación digital a la disrupción digital*. MujeresConsejeras.com. <https://www.mujeresconsejeras.com/de-la-transformacion-digital-a-la-disrupcion-digital/>

Competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales en la sociedad 5.0

Universidad de los Andes. (10 de abril de 2021). *Sociedad 5.0: transformación digital, ética y sostenibilidad*. <https://ingenieria.uniandes.edu.co/es/noticias/sociedad-50-transformacion-digital-etica-y-sostenibilidad>

Vives, V. (14 de junio de 2023). *5 claves de aprendizaje para la Sociedad 5.0*. Vincen Vives: <https://blog.vicensvives.com/5-claves-aprendizaje-para-sociedad-5-0/>

Capítulo 9

La alfabetización digital en las competencias ciudadanas en diversos sectores de la economía²⁴

Nancy Edith Ochoa Guevara²⁵

Edgar Olmedo Cruz Micán²⁶

María Isabel Lara Saiz²⁷

Javier Augusto Ríos Suárez²⁸



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C9>

²⁴ Proyecto de investigación: «Análisis de la contabilidad para instrumentos de Gestión para el desarrollo Sostenible de los parques nacionales naturales en Colombia». Código, 4000000359 2021-2022. Como resultado de la reflexión tecnosocial para fortalecer las competencias ciudadanas.

²⁵ Doctora en Tecnología Educativa, doctora en Sistemas de información. Profesora investigadora, Grupo de Investigación GESCIENTE, Facultad de Ingeniería, Corporación Universitaria Remington y Universidad Central. Correo: ochoaguevara@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4533-4990>

²⁶ Doctor en Administración de Negocios, doctor en Educación, Ciencias Sociales e Interculturalidad. Profesor investigador, Grupo de Investigación GIUV, Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. Correo: ecruz@uniminuto.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8581-3104>

²⁷ Magíster en Edumática, especialista en Legislación Tributaria, especialista en Edumática. Profesora investigadora, Grupo de investigación GESCIENTE. Coordinadora del semillero SINCONT. Facultad de Contaduría, Corporación Universitaria Remington. Correo: maria.lara@uniremington.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9673-4193>

²⁸ Ingeniero de Sistemas, especialista en Pedagogía y Docencia, especialista en Gerencia de Proyectos educativos, magister en Educación. Coordinador del Programa de Ingeniería de Sistemas. Profesor investigador, grupo de investigación INVESTIGACIÓN-IT UNIMINUTO Y VISIBILIDAD. Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. Correo: jriossuarez@uniminuto.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8048-0590>

Introducción

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, dio un gran paso en el sentido de considerar al niño como un ciudadano de pleno derecho. Se concibió la educación como una herramienta para la transformación social con el propósito de formar un ser humano con valores, responsable, con iniciativas, habilidades y en especial con capacidad para integrarse en comunidad desde un contexto social dinámico y globalizado.

Ochoa Guevara *et al.* (2022) realizaron un estudio para evaluar las capacidades estratégicas, digitales e innovadoras en los colaboradores/trabajadores en las organizaciones con el fin de incorporar tecnologías que contribuyan a fortalecer las competencias ciudadanas al resaltar el trabajo en equipo, la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación asertiva, la capacidad de aprendizaje y, en especial las destrezas digitales. Para tal fin, Nañez y Capera (2017) recomiendan aprender a aprender y a vivir en conjunto, con integridad social y compromiso comunitario con el apoyo de la alfabetización digital (AD), como la capacidad para localizar, investigar y analizar información útil y a la vez desarrollar habilidades en diseñar propuestas a través de los medios digitales.

A partir de esto, el contexto educativo se convierte en ese engranaje que invita a la comunidad a empoderarse de los procesos y la gestión de espacios para la toma de decisiones, así como de la construcción de una identidad frente a los nuevos principios democráticos. En ese orden de ideas, Álvarez Castillo *et al.* (2022) resaltan que la AD desempeña un papel fundamental en el actual contexto, donde las personas deberán adquirir habilidades para buscar, clasificar, combinar y evaluar, de forma grupal o individual, cuál información es segura y necesaria para mejorar la vida en su comunidad.

Línea de tiempo del cambio del siglo

Es relevante recordar que en el año 1999 se vivió una experiencia de incertidumbre global por la llegada del nuevo milenio y el cambio de fecha al año 2000. De acuerdo con Baum *et al.* (1983), esta incertidumbre venía de la mano en ese año con un anunciado fallo general de los computadores a nivel mundial. No era fácil de entender, para la mayoría, cuál era el problema específico, porque muy pocos comprendían términos o actividades sobre programación, bases de datos, procesamiento, la Internet y los servicios que se prestaban a nivel de computación en general. Las personas que tenían acceso a información digitalizada y a procesos industrializados mostraban temor al respecto.

CAPÍTULO 9

Finalmente, como lo menciona Baum (2000), «si bien hubo algunos problemas y fallas menores, el mundo logró pasar la transición al nuevo milenio de manera relativamente fluida» (p. 43). El miedo se quedó en la espera de algo que no ocurrió, o por lo menos no ocurrió de forma catastrófica como era anunciado por los medios de comunicación, los computadores siguieron funcionando, las cuentas bancarias seguían con sus saldos correctos (igualmente las deudas de los usuarios), los vuelos no fueron cancelados y la vida siguió.

A partir de este fenómeno colectivo surge la necesidad de iniciar la alfabetización digital desde el preescolar. Sáenz López y Cózar Gutiérrez (2017) exponen que Inglaterra en el 2014 fue uno de los países pioneros que incluyó la programación de computadores y el pensamiento computacional en los planes de estudio en la educación básica; España presenta un modelo similar, en donde se establece la asignatura: Tecnología, Programación y Robótica desde el año 2015. Según Llorens Largo *et al.* (2017), en el siglo XXI, algunos países de Europa, Norteamérica y Asia que no daban relevancia a las competencias ciudadanas —como Finlandia, Austria, Corea del Sur, Israel, Japón y Escocia, entre otros— han avanzado desde el contexto educativo para fortalecer estas competencias. De allí que se logre establecer la digitalización de la escuela como avance en estas competencias (Ñañez Rodríguez, & Capera Figueroa, 2017).

Esta realidad puso de presente la necesidad de introducir dos elementos fundamentales en el aula: la alfabetización digital y el aprendizaje del lenguaje de programación en los niños y niñas para la solución de los retos desde sus aulas de aprendizaje (Zapata Ros, 2015). Pero, aun así, como señalan Casali *et al.* (2020), todavía en algunos países de Latinoamérica se observa una brecha grande en este aprendizaje de la programación en la educación inicial de los niños y niñas. Particularmente en esta región, Argentina y Costa Rica han avanzado significativamente en la normatividad y regulación desde sus Ministerios de Educación Nacional, para que estas prácticas de los lenguajes de programación se enseñan a muy corta edad desde el 2017.

En el contexto colombiano, lo sucedido a expensas del cambio del año 2000 fue un campanazo que avisó a las personas sobre la necesidad de aprender especialmente sobre informática. Luego del descontrol y la duda se tuvo la certeza de que la tecnología digital había llegado para intervenir en todos los estilos de vida de la sociedad. Esto llevó a avanzar en programas y capacitaciones sobre la informática, para incorporar la educación tecnológica en la parte urbana y rural del país en la mayoría de las escuelas (Vergara, 2011).

Aun así, en Colombia no se avanza mucho al respecto. Según mencionan Riesco *et al.* (2014), se refleja más el aspecto consumidor de tecnologías, con el apoyo del

sector empresarial, que de promotores para crear, diseñar, construir soluciones propias para su uso y manejo en las aulas con los niños y las niñas. Manrique-Losada *et al.* (2020) resaltan la importancia de actualizar los currículos hacia la innovación con la *praxis* de los docentes hacia el uso y aplicación adecuada de los lenguajes de programación y la robótica. Esto debe articularse desde los planes de estudio y en especial con guías metodológicas en los laboratorios; lo anterior debe estar en consonancia con su estilo de aprendizaje y su entorno tecnosocial. De igual forma, son necesarios los convenios activos y productivos entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con fundaciones, empresas y demás agentes que contribuyan a la capacitación permanente y continua de los docentes para lograr la sinergia con sus estudiantes (Cerón Molina, 2021).

Luego, llegó otro evento mundial que «asusta,» como menciona Troncoso Vallejo (2022), al resaltar la crisis sanitaria del covid-19, lo cual obligó a las personas a recluirse en sus hogares, perdiendo en gran parte el avance en la convivencia ciudadana e integridad en las comunidades; de otro lado, se ganó en el uso y aplicación de las tecnologías de acuerdo con las necesidades en todos los sectores de la economía, en especial en el ámbito educativo, empresarial y el de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Ámbito educativo

Consecuentemente, si las necesidades existen, las posibilidades de solución aparecen. Sin embargo, más de dos décadas después, aún existe una considerable brecha entre las personas que tienen formación en áreas de tecnología digital y aquellas que son requeridas para desempeñarse laboralmente en dichos campos. Parece ser que los esfuerzos de educación formal para fomentar el desarrollo y creación de tecnología digital se concentraron en el conocimiento meramente del uso de aplicaciones y la manipulación de dispositivos (conocimiento que no necesariamente se adquiere en universidades y centros educativos). Avendaño *et al.* (2020) mencionan que es evidente que la masificación de los productos tecnológicos ha funcionado; actualmente, sin el uso de tecnología digital no se conciben los medios de comunicación, los planes de entretenimiento, la gestión comercial, los procesos laborales, incluso el relacionamiento con las demás personas. En resumen, la sociedad se convirtió en dependiente de la tecnología digital.

Mientras tanto en Colombia, según informes de MinTIC (2022), el déficit de profesionales con capacidades de programación de computadores para 2022 es aproximadamente de 60.000. Lo que llama la atención para quien desee ser experto en tecnología digital, es la pregunta: ¿cuándo aprender? Aunque la respuesta más común entre los lectores puede ser que «siempre es un buen momento

CAPÍTULO 9

para aprender», es necesario reflexionar en cuál etapa de nuestra vida debemos aprender para lograr sacar el mejor provecho.

En el momento de los niños

Se reconoce que los niños y las niñas, a temprana edad, aprenden de diferentes formas y estilos, lo que lleva a formar «mejores seres humanos, ciudadanos con valores democráticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus responsabilidades sociales y conviven en paz» (Ministerio de Educación Nacional, 2011, p. 20). De ahí la importancia de involucrar la informática en el área de la programación y robótica en el aprendizaje en los niños.

En la Figura 1 se observan algunas etapas del aprendizaje, como: el conocimiento de la simbología (diagramas y operaciones), conocimiento del código (en español y en inglés), comprensión de lectura de problemas y de códigos, habilidad para escribir soluciones en código, corrección de errores de sintaxis, interpretación de problemas y argumentación de soluciones. Además, Monterrosa (2020) resalta la necesidad de aprovechar las etapas iniciales y más dinámicas del cerebro humano en su proceso de aprendizaje, para que apropie conocimiento lógico-matemático que le permita argumentar con elementos de juicio propios la resolución de problemas de orden informático.

Figura 1
Etapas en el aprendizaje de la informática



Los algoritmos y el pensamiento crítico

Algunos investigadores de pedagogía infantil y desarrollo cognitivo apoyan la idea de que los procesos de aprendizaje desarrollados desde la infancia tienen gran significancia en el desarrollo intelectual de las personas. Woodcock (2015) menciona que «la programación no solo es una herramienta esencial para la resolución de problemas y la creatividad, sino que también es un medio para comprender mejor la tecnología que nos rodea» (p. 6); así mismo, Liu y Rojas (2019) aseguran que «a través de la construcción y programación de robots, los estudiantes pueden desarrollar habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad, mientras aprenden conceptos fundamentales en matemáticas» (p. 5). Por su parte, Tacke y Shah (2021) comentan que «la programación es una herramienta poderosa para crear soluciones a los desafíos del mundo real, desde la automatización de tareas hasta la creación de aplicaciones útiles» (p. 45). Por tanto, esta propuesta consiste en aprovechar las capacidades de aprendizaje de los niños para no lamentarse por las limitaciones de aprendizaje de los adultos.

Ámbito empresarial

La alfabetización digital es una herramienta fundamental en el mundo, ya que el acceso y manejo de la información en línea es cada vez más importante en diversos aspectos de la vida cotidiana, incluyendo el ámbito empresarial. Álvarez (2021) menciona que, en ese sentido, las competencias ciudadanas desde la alfabetización digital son un tema relevante para las medianas y pequeñas empresas, ya que les permite tener un mayor alcance en el mercado y adaptarse a las nuevas formas de interacción con los clientes y proveedores.

En esta misma línea, Araújo-Villa *et al.* (2020) resaltan que las competencias digitales son un elemento clave en la transformación digital de las empresas, especialmente en las MiPyMEs. Es necesario que los trabajadores y dueños de estas empresas desarrollen habilidades digitales para poder competir en un mercado cada vez más digitalizado. Además, Romero Álvarez *et al.* (2021) destacan la importancia de la alfabetización digital en la formación de ciudadanos críticos y responsables en la sociedad actual.

Así mismo, Drydakis (2022) afirma que la alfabetización digital se refiere al conjunto de habilidades necesarias para utilizar la tecnología digital de manera efectiva, lo que incluye la capacidad para buscar, evaluar, seleccionar y utilizar información en línea. De esta manera, se puede afirmar que las competencias ciudadanas desde la alfabetización digital son cruciales para el éxito de las MiPyMEs, ya que les permite tener una mayor presencia en línea y adaptarse a las nuevas formas de comunicación.

CAPÍTULO 9

Por otro lado, Martínez Baldomero (2022) enseña que las competencias ciudadanas se refieren a la capacidad de los individuos para comprender, evaluar y utilizar la información de manera efectiva, lo que les permite participar activamente en la sociedad. En el caso de las MiPyMEs, las competencias ciudadanas, desde la alfabetización digital, les permiten tener un mayor acceso a la información y a las herramientas necesarias para competir en el mercado global.

Según Erlanitasari *et al.* (2019), las competencias ciudadanas, relacionadas con la alfabetización digital, son esenciales para las MiPyMEs, ya que les permiten tener una mayor visibilidad en línea y adaptarse a las nuevas formas de comunicación con los clientes y proveedores. Además, estas competencias logran la toma de decisiones informadas para adaptarse a la dinámica de los mercados.

En este sentido, según Zhao *et al.* (2021) las competencias ciudadanas desde la alfabetización digital son una herramienta importante para el éxito de las MiPyMEs, para adaptarse a las nuevas formas de interacción con los clientes y proveedores.

Finalmente, según López Belmonte *et al.* (2021), las competencias ciudadanas de alfabetización digital son cruciales para el éxito de las MiPyMEs, para aprovechar las oportunidades en línea y para competir en el mercado global. Además, para desarrollar nuevas estrategias de negocio en un entorno dinámico y globalizado.

Ámbito en las tecnologías emergentes

En la actualidad, las tecnologías emergentes (TE) tienen un impacto significativo en la interacción humana con el entorno. La alfabetización digital se ha vuelto fundamental para la participación activa en la sociedad y, por lo tanto, es necesario el desarrollo de competencias ciudadanas en este ámbito. Explorar las competencias ciudadanas desde la alfabetización digital, en el contexto de las tecnologías emergentes, implica considerar aquellas innovaciones científicas que pueden crear nuevas industrias o transformar las existentes y que tienen un gran potencial (Juárez Manzano, & Velásquez Albo, 2022).

Según Juárez Manzano y Velásquez Albo (2022) las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, la robótica, el *blockchain*, la realidad virtual y aumentada y la biotecnología, entre otras, están transformando la forma en que las personas interactúan con el mundo. En este contexto, se vuelve necesario que los ciudadanos desarrollen valores sociales a través de las competencias ciudadanas y digitales. Casas Pérez *et al.* (2015) sostienen que los ciudadanos han adoptado diferentes ejercicios y actividades ciudadanas utilizando las TIC, lo que ha transformado el ejercicio de la ciudadanía. Por lo tanto, es esencial que los ciudadanos

conozcan, respeten, defiendan y promuevan los derechos fundamentales propios y de otros en los actuales contextos digitales para poder aprovechar las oportunidades y enfrentar los desafíos que presentan las tecnologías emergentes.

Con relación a esto, Concari (2014) menciona que las tecnologías emergentes contribuyen a la innovación y transformación hacia la sociedad 5.0, cambiando la forma de vivir y de ver el contexto social más accesible, con el uso adecuado de los dispositivos electrónicos para facilitar las tareas del quehacer diario en beneficio de la comunidad.

Por su parte, Alcántara Santuario (2017) señala que las tecnologías emergentes han roto las fronteras tradicionales y que la alfabetización digital y el desarrollo de competencias ciudadanas en el contexto de estas tecnologías son fundamentales para participar activamente en la sociedad actual.

De ahí que las competencias ciudadanas permitan a las personas tomar conciencia de su entorno social para su uso y accesibilidad, con responsabilidad. De igual forma, así como la educación se ha propuesto formar el pensamiento, también es posible fomentar el desarrollo de los principios morales y éticos de los seres humanos, al ser un aspecto fundamental en la formación ciudadana con el fin de conseguir la realización de su ser al interactuar y comunicarse con otros y respetar la naturaleza (Unión Europea, 2021). En definitiva, se trata de una tarea prioritaria que debe ser asumida por el sector educativo y toda la sociedad para el desarrollo de competencias ciudadanas básicas y especialmente digitales.

En este ámbito, Sandia y Montilva (2020) resaltan la relevancia del desarrollo de competencias ciudadanas que permitan la comprensión del funcionamiento de las tecnologías emergentes y sus implicaciones para la sociedad. La participación efectiva en el desarrollo e implementación de estas tecnologías requiere de un conocimiento profundo sobre su funcionamiento y posibles impactos sociales, económicos y ambientales, lo que implica comprender tanto los conceptos técnicos detrás de las tecnologías emergentes como sus implicaciones sociales.

El uso responsable y ético de las tecnologías emergentes es una tarea importante para la formación de ciudadanos que posean valores éticos, respeten el bien común, ejerzan sus derechos humanos, cumplan con sus deberes sociales y sean capaces de convivir pacíficamente (MEN, 2015), esto implica obtener una educación de calidad. En este sentido, las competencias ciudadanas en el entorno de las tecnologías emergentes se definen como el conjunto de habilidades y conocimientos que permiten a los ciudadanos comprender, utilizar y participar activamente en el desarrollo e implementación de estas tecnologías.

Es importante que los ciudadanos tengan una voz activa en el desarrollo y la implementación de las tecnologías emergentes para garantizar que estas respondan a las necesidades de la sociedad. Consecuentemente, deben participar en procesos de consulta y toma de decisiones relacionados con su implementación. Además, para aprovechar los beneficios de las tecnologías emergentes y mejorar la calidad de vida de las personas, es necesario que los ciudadanos colaboren entre sí y con organizaciones para utilizar estas tecnologías de manera efectiva (MinTic, 2020).

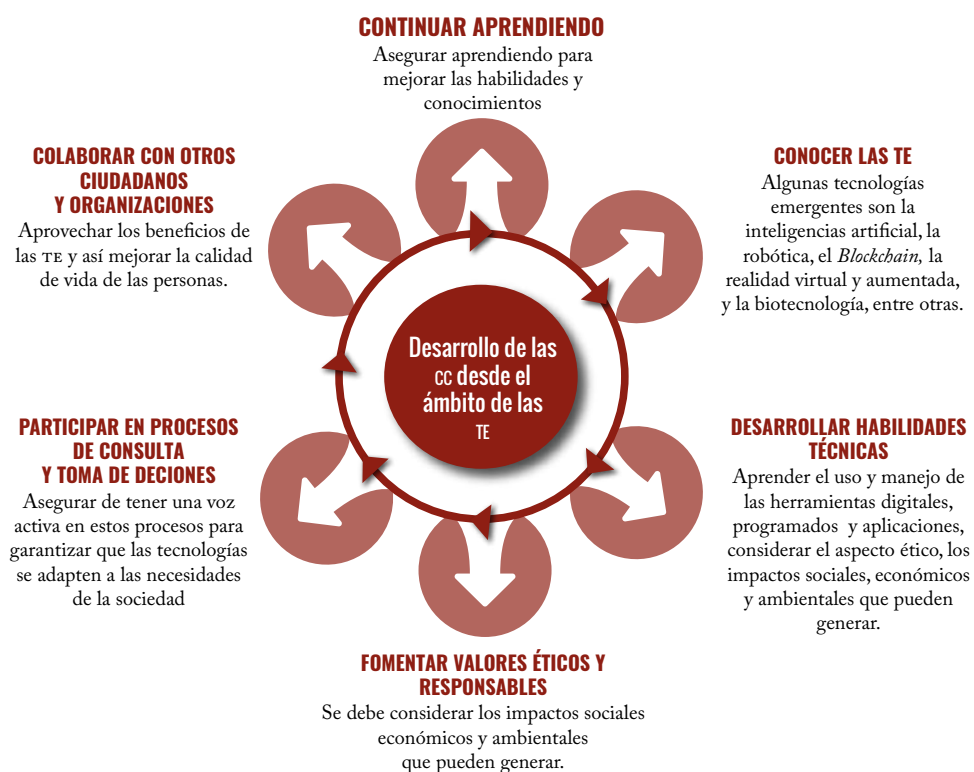
Algunos autores como Caballero Álvarez (2016), consideran que las competencias ciudadanas no son habilidades que se adquieren en un solo momento, sino que requieren una formación continua que implica otras habilidades, como la reflexión, y que se desarrollan a lo largo de la vida, orientadas hacia la construcción de una ciudadanía global. Teniendo en cuenta las políticas gubernamentales que buscan fomentar la generación y transferencia del nuevo conocimiento desde el liderazgo del contexto educativo en el desarrollo de las competencias ciudadanas y el uso adecuado de las tecnologías digitales. De esta manera, se busca que los ciudadanos puedan entender, comprender y aplicar las competencias ciudadanas de manera efectiva (MEN, 2015).

Desarrollo de las competencias ciudadanas en el ámbito de las tecnologías emergentes

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, para desarrollar las competencias ciudadanas en el ámbito de las tecnologías emergentes se sugiere seguir los pasos que se observan en la Figura 2 a partir de componentes fundamentales como: conocer las TE, desarrollar habilidades técnicas, fomentar valores éticos y responsables, participar en procesos de consulta y toma de decisiones, colaborar con otros ciudadanos y organizaciones y continuar aprendiendo, entre otros.

Figura 2

Desarrollo de las competencias ciudadanas (CC) en el ámbito de las de las tecnologías emergentes (TE)



Conclusiones

Trabajar la informática para el apoyo a las competencias ciudadanas aportaría significativamente a convertir a Colombia en un foco de capacidades de innovación y desarrollo tecnológico. Esto requiere incluir en los planes de estudios de la básica primaria y básica secundaria cursos de programación y robótica, que aporten al desarrollo del pensamiento lógico matemático de los niños, de sus capacidades para inventar soluciones y de fortalecer sus sueños de desempeñarse como los futuros creadores de nuevas tecnologías en una sociedad inclusiva, donde se considera que todas las personas tienen los mismos derechos al nuevo conocimiento por su condición de seres humanos.

Las competencias ciudadanas desde la alfabetización digital son cruciales para el éxito de las MiPyMEs, ya que les permiten tener una mayor capacidad para adaptarse a las nuevas formas de interacción con los clientes y proveedores, para tomar decisiones informadas y para competir en el mercado global.

Las orientaciones para la institucionalización de las CC están centradas en el ser humano desde sus valores, responsabilidad, derechos, deberes y, sobre todo, la convivencia en paz en una sociedad accesible y abierta para todos. Esta tarea

relevante debe estar liderada desde el contexto educativo en conjunto con el gobierno y todos los estamentos de la sociedad.

Referencias

- Álvarez Castillo, A., Benítez Bustamante, D., Mina González, D., & Carabali Bonilla, M. (2022). *Conviviendo en armonía con las TIC: una táctica para consolidar las relaciones interpersonales en estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver* [Tesis de maestría para optar al título de magíster en Recursos Digitales Aplicados a la Educación, Universidad de Cartagena]. <https://hdl.handle.net/11227/15059>
- Romero Álvarez, Y., de la Ossa Guerra, S., & Buelvas Parra, J. (2021). Las nuevas competencias del administrador de empresas en Colombia: Revisión de tema. *Conocimiento global*, 6(S1), 165-179. <https://conocimientoglobal.org/revista/index.php/cglobal/article/view/138>
- Alcántara Santuario, A. (2017). Educación cívica y educación ciudadana en México: una perspectiva global. *Revista Española de Educación Comparada*, (29), 220-239. <https://doi.org/10.5944/reec.29.2017.17096>
- Araújo-Villa, N., Cardoso, L., Toubes, D. R., & Fraiz-Brea, J. (2020). Digital Competence in Spanish University Education and Its Use by Students. *Publications*, 8(4), 47. <https://doi.org/10.3390/publications8040047>
- Baum, M. L. (2000). *Y2K: The Millennium Bug*. Enslow Publishers.
- Baum, A., Fleming, R., & Singer, J. E. (1983). Lidiando con la victimización por desastre tecnológico. *Revista de Asuntos Sociales*, 39(2), 117-138. <https://spssi.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1540-4560.1983.tb00144.x>
- Caballero Álvarez, R. (2016). Educación cívica y formación ciudadana a la luz de la reforma electoral 2014. ¿Qué ciudadanos para qué democracia? *Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, 1-22 <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/d09b88997d697df.pdf>
- Casas Pérez, M., Mendiola Hernández, C., Hernández Morales. I., Caballero Ramos, A. E., Elías Salazar, M. d. P., Barba Abad, M., & Buenfil Mata, M. (2015). El ejercicio responsable de la ciberciudadanía. *Opción*, 31(5), 219-238. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31045570013>
- Casali, A., Deco, C., Viale, P., Bender, C., Zanarini, D., & Monjelat, N. (2020). Enseñanza y Aprendizaje del Pensamiento Computacional y la Programación en los distintos Niveles Educativos. In XXII Workshop de Investigadores en

- Ciencias de la Computación (WICC 2020, El Calafate, Santa Cruz), 595-599. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/104106>
- Cerón Molina, J. A. (2021). La programación para niños: perspectivas de abordaje desde el pensamiento lógico matemático. *Revista Internacional de Pedagogía e Innovación Educativa*, 2(1), 101-122. <https://doi.org/10.51660/ripie.v2i1.70>
- Concari, S. (2014). Tecnologías emergentes ¿Cuáles usamos? *Latin American Journal of Physics Education*, 8(3), 494-503. http://www.lajpe.org/sep14/13_LAJPE_899_Sonia_Concari.pdf
- Drydakis, N. (2022). Improving Entrepreneurs' Digital Skills and Firms' Digital Competencies through Business Apps Training: A Study of Small Firms. *Sustainability*, 14(8), 4417. <https://doi.org/10.3390/su14084417>
- Erlanitasari, Y., Rahmanto, A., & Wijaya, M. (2019). Digital economic literacy micro, small and medium enterprises (SMES) go online. *Informasi*, 49(2), 145-156. <https://doi.org/10.21831/informasi.v49i2.27827>
- Ochoa Guevara, N. E., Verdugo, D. A. C., Méndez, H. E. D., & Gaitán, W. H. G. (2022). Evaluación de las capacidades estratégicas, digitales e innovadoras para incorporar tecnologías en las micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia. En: N. E. Ochoa Guevara, D. M. Acuña Reyes, S. P. Ochoa Guevara, & S. A. Caballero Palomino (comp.), *Mipymes una visión del desarrollo organizacional y empresarial latinoamericano*. (pp. 149-166). Editorial Universidad de Israel. <https://uisrael.edu.ec/wp-content/uploads/2022/08/OFICIAL-LIBRO-COLOMBIA.pdf#page=149>
- Juárez Manzano, F., & Velásquez Albo, M. (2022). Tecnologías emergentes para el desarrollo de competencias ciudadanas en estudiantes de licenciatura. *Revista Boletín REDIPE*, 9(10), 114-125. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/1092/989>
- Llorens Largo, F., García Peñalvo, F. J., Molero Prieto, X., & Vendrell Vidal, E. (2017). La enseñanza de la informática, la programación y el pensamiento computacional en los estudios preuniversitarios. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 18(2), 7-17. <https://doi.org/10.14201/eks2017182717>
- López Belmonte, J., Pozo Sánchez, S., Fuentes Cabrera, A., & Domínguez Campoy, N. (2020). The level of digital competence in education professionals: The case of Spanish physical education teachers. *Zona Próxima*, (33), 146-165. <https://doi.org/10.14482/zp.33.371.334>
- Martínez Baldomero, J. (2022). *Alfabetización y competencias digitales*. Grupo Editorial Rama.

CAPÍTULO 9

- Manrique-Losada, B., Gómez-Álvarez, M. C., & González-Palacio, L. (2020). Estrategia de transformación para la formación en informática: hacia el desarrollo de competencias en educación básica y media para la Industria 4.0 en Medellín - Colombia. *RISTI*, 39(10), 1-17. <https://scielo.pt/pdf/rist/n39/n39a02.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas – Cartilla 1 - Brújula: Programa de Competencias Ciudadanas*. MEN.
- MinTIC. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). *Guía con lineamientos generales para el uso de tecnologías emergentes*. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160829_Guia_Tecnologias_Emergentes.pdf
- MinTIC. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2022). *Déficit de profesionales en capacitación en programación de computadores en Colombia*. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-274096_recurso_1.pdf
- Ñañez Rodríguez, J., & Capera Figueroa, J. (2017). Participación política y gobierno escolar en las instituciones educativas de Ibagué. *Espacios Públicos*, 20(48), 151-171. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67652755008.pdf>
- Liu, Y., & Rojas, J. (2019). *Evaluation of the ROOT robot system and curriculum to improve computational thinking in Chinese children*. Conference: 2019 IEEE R10 humanitarian technology conference (R10-HTC) (47129), Depok, West Java, Indonesia, pp. 126-131. <http://dx.doi.org/10.1109/R10-HTC47129.2019.9042435>
- Sandia, B., & Montilva, J. (2020). Tecnologías Digitales en el Aprendizaje-Servicio para la Formación Ciudadana del Nuevo Milenio. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(1), 129-148. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.841>
- Sáenz López, J., & Cózar Gutiérrez, R. (2017). Pensamiento computacional y programación visual por bloques en el aula de primaria. *Educación*, 53(1), 129-146. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.841>.
- Tacke, A., & Shah, R. (2021). *Coding for Kids: Python*. Packt Publishing
- Troncoso Vallejo, G. M. (2022). *Depresión durante la pandemia del Covid-19* [Tesis para optar al título de médico, Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/643d8dab-8afc-4d49-bf84-31ea1825db73/content>
- Unión Europea. Stakeholder-Informed Ethics for New technologies with high socio-economic and human rights impact. (31 de marzo de 2021). *La ética en el centro de las tecnologías emergentes*. CORDIS, UE: <https://cordis.europa.eu/article/id/429747-placing-ethics-at-heart-of-emerging-technologies/es>

Vergara, E. M., Montaña, N., Becerra, R., León-Enríquez, O. U., & Arboleda, C. (2011). Prácticas para la formación democrática en la escuela: ¿Utopía o realidad? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(1), 227-253. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2011000100013&script=sci_arttext

Woodcock, J. (2015). *Programación de juegos en Scratch: una guía visual paso a paso para crear sus propios juegos de computadora*. Pingüino

Zapata Ros, M. (2015). Pensamiento computacional: una nueva alfabetización digital. *Revista de Educación a Distancia*, (46), 1-47. <https://doi.org/10.6018/red/46/4>

Zhao, Y., Pinto, A. M., & Sánchez, M. C. (2021). Digital competence in higher education research: A systematic literature review. *Computers & Education*, 168, 104212. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2021.104212>



Capítulo 10

El e-commerce: consideraciones legales y de ciberseguridad²⁹

Miguel Hernández Bejarano³⁰

Luis Eduardo Baquero Rey³¹

Sócrates Rojas Amador³²



<https://doi.org/10.22209/9786289681222.C10>

²⁹ Capítulo producto del trabajo del grupo de investigación K-DEMY, Facultad de Sistemas, Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, <https://etitc.edu.co/es/page/investigacion&grupos>

³⁰ Ingeniero de sistemas, especialista en diseño y soluciones telemáticas, magíster en Comercio Electrónico, magíster en Seguridad Informática e Ingeniería de Software, doctorando en Ingeniería de Sistemas e Informática. Profesor asistente en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Grupo de Investigación K-demy. Correo: mhernandezb@itc.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8509-6731>

³¹ Magíster en Seguridad Informática, doctorando en Ingeniería de Sistemas e Informática, Universidad de Zaragoza, España. Profesor investigador, Grupo de Investigación Modelado Computacional de Sistemas Naturales, Universidad Central. Correo: ibaquerob@ucentral.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2520-1541>

³² Ingeniero de Sistemas con formación en CERT- Computer security Response Team, perito ciberjudicial, auditor en riesgos de ciberseguridad empresarial, master of Science – Curriculum, Instruction & Technology, especialista en gestión de proyectos. Correo: rsocrates@itc.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0009-0002-1702-6605>

Introducción

En el mundo actual de apertura de comercio universal, de economía digital, donde intervienen diferentes factores como el aumento de la penetración de Internet, el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la regulación del marco legal y jurídico del comercio electrónico, la negociación y la firma de varios Tratados de Libre Comercio (TLC), sobresale la utilización de Internet como el gran canal de ventas que permite potenciar el comercio de bienes y servicios contribuyendo al crecimiento de la economía en general. El comercio electrónico (*Electronic commerce* o *E-Commerce*, por sus siglas en inglés) es un escenario fundamental para la competitividad, oportunidad de desarrollo y la mejora de los resultados de organizaciones y comunidades.

El comercio electrónico, también conocido como *e-commerce*, es un fenómeno que ha experimentado un crecimiento exponencial en las últimas décadas y ha transformado por completo la forma en que las personas compran y venden productos y servicios. En este contexto, una competencia ciudadana en el ámbito del comercio electrónico sería una iniciativa que busca promover la participación de los ciudadanos en este mercado digital. Esta competencia no solo fomentaría la inclusión digital, sino que también impulsaría la economía local al abrir nuevas oportunidades de negocio (Peng, & Moreno Carrero, 2021).

A su vez, el comercio electrónico ofrece una serie de ventajas para el cliente. Realizar compras desde la comodidad del hogar o desde cualquier lugar con conexión a Internet es una de las principales razones detrás de su popularidad. Además, los consumidores pueden comparar precios y productos fácilmente, al tener un escenario amplio en la Internet para acceder a una gran variedad de opciones y beneficiarse de ofertas y descuentos exclusivos en línea (Mardones-Espinosa *et al.*, 2023).

En el caso de los consumidores, estos disfrutan de una libertad sin precedentes gracias al comercio electrónico. Con solo algunos clics, se tiene acceso a una inmensa variedad de productos y servicios, desde cualquier lugar y a cualquier hora. La posibilidad de comparar precios, leer reseñas y acceder a información detallada empodera a los consumidores para tomar decisiones de compra más informadas. Además, la comodidad de recibir los productos directamente en nuestro hogar ha transformado nuestra experiencia de compra (Yun *et al.*, 2023).

A pesar de las ventajas, el comercio electrónico también presenta desafíos, especialmente en términos de seguridad. La protección de datos personales y financieros es una preocupación constante, y tanto los consumidores como las organizaciones deben tomar medidas para garantizar transacciones seguras en línea. Además, la competencia digital *online* exige que las empresas desarrollen

CAPÍTULO 10

estrategias efectivas de *marketing* digital y una logística eficiente. Esto implica no solo atraer a los clientes con campañas de marketing bien diseñadas, sino también garantizar que los productos lleguen a los clientes de manera oportuna y eficaz. En este sentido, una logística eficiente se convierte en un componente crucial para mantener la competitividad en el dinámico mercado del comercio electrónico (Rendón Trejo *et al.*, 2022).

El comercio electrónico se ha convertido en una herramienta esencial para los ciudadanos, permitiéndoles acceder a una amplia gama de productos y servicios desde la comodidad de sus hogares. Esta libertad de acceso no solo facilita las compras, sino que también empodera a los consumidores, brindándoles la oportunidad de comparar precios, leer opiniones y tomar decisiones informadas (Tang *et al.*, 2024). Sin embargo, para aprovechar al máximo estas nuevas formas de comercio, es fundamental que los ciudadanos cuenten con la educación y capacitación necesarias para navegar de manera segura y eficiente en el entorno digital (Peng, & Lu, 2024).

En este sentido, la educación y capacitación en comercio electrónico no solo benefician a los consumidores individuales, sino que, asimismo, fortalecen la economía en su conjunto. Al estar mejor informados y preparados, los ciudadanos pueden evitar fraudes, proteger sus datos personales y realizar transacciones más seguras. Además, una población bien educada en el uso de tecnologías digitales puede impulsar la innovación y el crecimiento de nuevas empresas, creando un ecosistema de comercio electrónico más dinámico y competitivo (Ho, & Chen, 2023). Por lo tanto, invertir en la formación de los consumidores es una prioridad para garantizar un futuro próspero y seguro en el ámbito del comercio digital (Satar *et al.*, 2024).

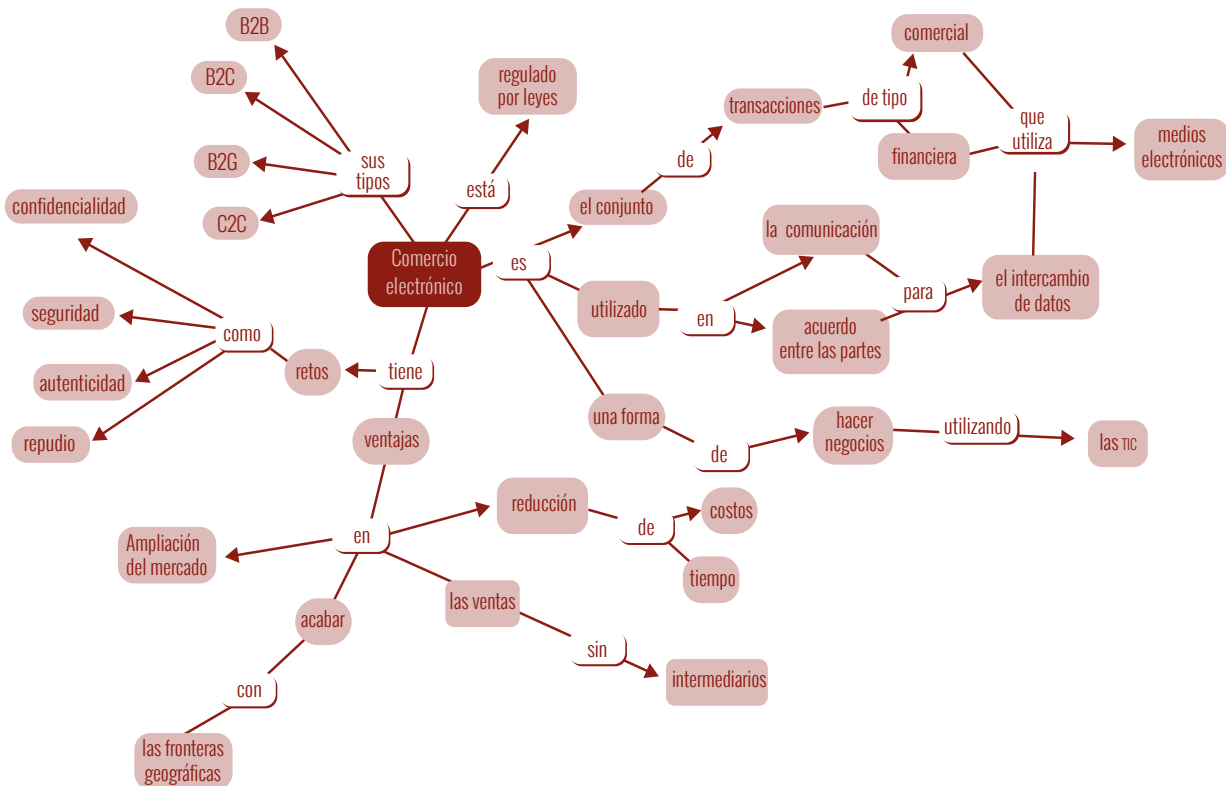
A su vez, el comercio electrónico sigue siendo una fuerza impulsora en la economía global. Se espera que continúe creciendo a medida que más empresas y consumidores adopten esta forma de realizar sus compras (Guaña-Moya *et al.*, 2022). Las tendencias futuras incluyen una mayor personalización en la experiencia de compra en línea, un enfoque creciente en la sostenibilidad y un mayor uso de la tecnología *blockchain* para garantizar la seguridad y la transparencia en las transacciones en línea (Quezada-Sarmiento *et al.*, 2023).

Al mismo tiempo, el auge de la industria resalta la relevancia de innovar para mantenerse competitivo y optimizar la experiencia del cliente y la eficiencia operativa. Innovaciones como los *chatbots*, los sistemas de recomendación y los asistentes de compras virtuales utilizan inteligencia artificial para analizar las

preferencias de los clientes y ofrecer sugerencias de productos personalizadas (Singh, & Sai Vija, 2024).

En este orden de ideas, y para una mejor comprensión inicial alrededor del concepto de comercio electrónico, se presentan en la Figura 1 las principales generalidades de este concepto.

Figura 1
Concepto de comercio electrónico



El comercio electrónico

El comercio electrónico (CE) es un concepto amplio que se refiere al intercambio de productos/servicios e información a través de redes informáticas, incluyendo Internet, Extranet e Intranet (Kurnia *et al.*, 2018).

La globalización económica y la rápida evolución del comercio electrónico han acelerado el crecimiento del comercio electrónico transfronterizo. El surgimiento del comercio electrónico transfronterizo ha impulsado el volumen del comercio internacional y el crecimiento de las economías nacionales. En los últimos años, las transacciones transfronterizas globales han experimentado un crecimiento espectacular y se prevé que los ingresos rondarán los 250.000-350.000 millones de dólares estadounidenses para 2025 (Ho, & Chuang, 2023).

CAPÍTULO 10

Una empresa u organización que fundamenta o apoya su gestión en el comercio electrónico tiene cobertura mundial sin necesidad de hacer presencia física en otros países o regiones. Promociona su comercio ante el mundo desde un solo punto, eliminando barreras naturales (geográficas, distancia) y facilitando cualquier transacción o acuerdos comerciales. En este sentido, la interconexión entre proveedores y clientes de un ciclo de negocios puede ser inmediata, fluida y mucho más eficiente (Fuller *et al.*, 2022).

Toda empresa que se integra al comercio electrónico pasa a ser parte del mercado mundial y a través de este puede hallar información, comprar y vender sin moverse de su computador o unidad de acceso a Internet. De esta forma, los avances tecnológicos han contribuido a variar los hábitos de consumo y cambiar hábitos y costumbres en la población.

El uso del comercio electrónico genera oportunidades y retos de vital importancia para la sociedad, a la que si bien le entrega ventajas también le representa riesgos. Entre las ventajas, cabe destacar el ahorro de tiempo en los desplazamientos. La posibilidad de conocer inmediatamente las características del producto o servicio a adquirir. El acceso a infinidad de productos y servicios en otros mercados destruye barreras entre el consumidor y el vendedor, reduce costos de los productos y servicios y aumenta la competencia (Meng *et al.*, 2021).

Los avances y desarrollos en las tecnologías de la información e Internet aportan al mejoramiento y eficiencia de las transacciones entre empresas, y representan una gran posibilidad para hacer negocios. Estos procesos ofrecen una gama de tecnologías que incluyen el intercambio electrónico de datos (EDI), la identificación automática de productos (código de barras, etiquetas RFID) y la transferencia electrónica de fondos (Kurnia *et al.*, 2018).

La infraestructura tecnológica incluye el hardware (computadores, red, impresoras, teléfono, fax, entre otros), el software (lenguajes de Programación como Java, .NET, php, los motores de bases de datos Oracle SQL Server, MySQL, Mongo DB entre otros), el intercambio electrónico de datos, correo electrónico, formularios electrónicos, catálogos electrónicos, transferencia electrónica de fondos, el portal o sitio web (la información que allí aparece debe ser clara y con imágenes óptimas). Todos los productos y servicios se seleccionan y describen cuidadosamente en un plan de negocios o plan de *marketing* que refiere información exacta y actualizada acerca del consumidor, de la competencia y del mercado.

A su vez, el modelo de negocio del comercio electrónico se puede describir mediante nueve bloques de construcción: segmentación de clientes, propuestas de valor, canales, relaciones con los clientes, flujos de ingresos, recursos clave,

actividades clave y asociaciones clave. En comparación con el negocio tradicional, la forma de construir el modelo de negocio cambia totalmente con el desarrollo tecnológico. Por ejemplo, a diferencia de los negocios físicos tradicionales, el modelo comercial de comercio electrónico no necesita tener una tienda física y no necesita aceptar métodos de pago tradicionales (es decir, efectivo, tarjeta de crédito o cheques) (Yoo, & Jang, 2019).

En este sentido, las tecnologías del comercio electrónico buscan resolver necesidades concretas alrededor del negocio de las organizaciones, mientras que, en otros contextos, se centran en nuevos modelos o métodos avanzados para obtener ganancias o brindar una mejor satisfacción al cliente (Yoo, & Jang, 2019).

A su vez, las actividades en la red como pagos en línea (*online*), apoyados en plataformas de última tecnología que garantizan seguridad y velocidad en las transacciones. En ellas, los usuarios pueden realizar pagos de manera virtual las 24 horas del día y por distintos medios de pagos.

La globalización e Internet han contribuido al auge del comercio electrónico, necesario para satisfacer nuevas necesidades financieras. Por ende, nuevos instrumentos y servicios de pago electrónico han surgido del cambio de transacciones comerciales basadas en efectivo a transacciones electrónicas (Panetta *et al.*, 2023).

El pago electrónico es un mecanismo utilizado para transferir dinero de forma electrónica o digital entre dos entidades (Abdulrahman Alhammadi, & Usman Tariq, 2020); también puede definirse como el pago de bienes o servicios en Internet a través de una pasarela de pago de facturas. Los métodos de pago electrónico incluyen tarjetas de débito/crédito, transferencias de fondos, billeteras electrónicas, cheques electrónicos, pagos inalámbricos, banca electrónica, banca en línea, pago móvil, corretaje electrónico, finanzas electrónicas, pasarelas de pago y moneda virtual. Los beneficios de usar pagos electrónicos incluyen: ahorro de tiempo, reducción del riesgo de perder dinero, bajos costos de transacción, alta seguridad, precisión de los datos, mejora de la eficiencia del proceso y aumento de las ventas (Kilay *et al.*, 2022).

Tipos de comercio electrónico

En el comercio electrónico y cualquiera que sea la modalidad de negocio, el proceso siempre es en línea, donde el cliente visualiza y selecciona el producto, intercambia bienes, servicios o información a través de un medio electrónico como Internet (Vega-Arteaga *et al.*, 2022).

CAPÍTULO 10

Existen varios tipos de comercio electrónico, cada uno con sus propias características y aplicaciones específicas, a saber: B2B (comercio entre las empresas), C2C (compra y ventas de productos y servicios entre particulares) y B2C (empresa a consumidor). Se puede realizar casi cualquier transacción desde la comodidad de cada hogar (Meléndrez-Acosta, 2018).

Es importante destacar que estos tipos de comercio pueden integrarse, en algunos casos, y muchas empresas utilizan múltiples enfoques para alcanzar a su audiencia objetivo en línea. La elección del tipo de comercio electrónico depende en gran medida del público objetivo, los productos o servicios ofrecidos y los objetivos comerciales de una empresa o individuo. Algunos de los cuales se menciona en la Tabla 1 (Maita Guédez, 2019).

Tabla 1
Tipos de comercio electrónico

Modalidad de Comercio Electrónico	Descripción
B2B (<i>Business to Business</i>) Negocios a negocios.	Hace referencia a las operaciones comerciales que se realizan de negocio a negocio
B2C (<i>Business to Consumer</i>) Negocios a consumidores.	Operación comercial que se da entre una empresa y un consumidor o persona particular
B2G (<i>Business to Governments</i>) Negocios a Gobiernos.	Operación comercial entre la empresa que vende a un gobierno
G2C (<i>Governments to Consumers</i>) Gobiernos a consumidores.	Es cuando un gobierno permite que los ciudadanos realicen sus trámites y los paguen a través de un portal
B2E – (<i>Business to Employee</i>) Negocio a empleado	Las operaciones se producen de forma interna entre los miembros de la compañía
C2C (<i>Consumers to Consumers</i>) Consumidores a consumidores	Comercio se da entre consumidores y usuarios finales.

Publicidad en Internet

Prestación de servicios: envío y entrega de productos a los clientes, espacios de atención a usuarios y clientes, reclamos y sugerencias, así como procesamiento de devoluciones.

Publicidad en internet: es una herramienta efectiva y de bajo costo para llegar al mercado objetivo, informando al mundo acerca de productos o servicios. A través del internet se brinda soporte a los canales de distribución a usuarios y clientes de productos. Los anuncios en línea constituyen una forma de orientar y dirigir a los compradores hacia un sitio web específico.

La invención de las plataformas digitales ha permitido también la generación de canales para los recursos publicitarios de diferentes empresas. Estos son canales privilegiados para las comunicaciones comerciales, ya que agrupan de forma casi permanente a un gran número de potenciales consumidores, y permiten segmentar las audiencias de forma muy precisa, lo que faculta a las empresas a personalizar considerablemente la publicidad (Otero, 2019).

Seguridad en el comercio electrónico

Las plataformas de comercio electrónico ofrecen varias ventajas, que incluyen un proceso de compra más rápido, reducción de costos, flexibilidad para los clientes, comparación de productos y precios, respuesta más rápida a las demandas del comprador/mercado y varios modos de pago. Además de todas las ventajas, el comercio electrónico es esencial para la economía y aún más crítico en tiempos de crisis, donde los gobiernos imponen regulaciones, incluyendo confinamiento para reducir la circulación de personas, como recientemente sucedió con la pandemia del covid-19 (Facco Rodrigues *et al.*, 2022).

La seguridad es quizás unos de los aspectos más relevantes a tener presente, en tanto vela por todo el proceso de compra y venta; constituye un elemento clave para obtener la confianza y dar la sensación de seguridad al consumidor. Las empresas garantizan seguridad, pues no solo les representa éxito en los negocios, sino que de ella puede depender la continuidad y estabilidad en el mercado.

No obstante, la seguridad representa claramente una preocupación importante, y con razón en muchos casos, dada la variedad de amenazas potenciales y el grado limitado en que se toman las precauciones adecuadas. Los operadores tienen la responsabilidad de hacer un uso apropiado de las tecnologías para reducir el riesgo y ayudar a mejorar la conciencia del cliente sobre los riesgos reales para aumentar su confianza en el uso de los servicios. Para resolver los problemas de seguridad en el comercio electrónico se utilizan técnicas de transacción electrónica segura, resumen de mensajes, cifrado de clave simétrica y cifrado de clave asimétrica (Dijesh *et al.*, 2020).

La integridad, privacidad, el no repudio y la confidencialidad son dimensiones importantes de la ciberseguridad, que buscan proteger las transacciones de comercio electrónico ante posibles amenazas, las cuales cada vez son mayores y más sofisticadas. De ahí que se configuran como elementos esenciales para el éxito y crecimiento de las empresas que se apoyan en el comercio electrónico en cumplimiento de su razón de ser (Dijesh *et al.*, 2020).

CAPÍTULO 10

Del lado del usuario, que a su vez se configura como cliente o cliente potencial, debería concientizarse de dichas implicaciones y, en este sentido, contribuir de la mejor manera, empezando con el acatamiento a cabalidad de las recomendaciones que sobre ciberseguridad sugieran tanto las mismas organizaciones como las autoridades policiales y de gobierno.

Los factores de conveniencia, confianza, seguridad y promoción juegan un papel crucial en la intención de compra de los clientes potenciales. Estos elementos no solo facilitan el proceso de compra, sino que también generan una mayor satisfacción y lealtad hacia la marca. Al garantizar una experiencia de compra segura y confiable, las empresas pueden aumentar significativamente sus tasas de conversión. Además, las promociones atractivas actúan como un incentivo adicional para motivar a los consumidores a realizar una compra (López-Pinzón & Terán-Cazares, 2020).

Igualmente, los usuarios con intenciones de realizar compras en línea deben tener en cuenta aspectos como la seguridad del sitio web, la transparencia en los términos y condiciones, la reputación del vendedor y las opiniones de otros clientes. Estos factores son fundamentales para asegurar una experiencia de compra positiva y confiable. Al prestar atención a estos detalles, los compradores pueden evitar posibles fraudes y disfrutar de una transacción más segura y satisfactoria (Dir&Ge, 2023; Evertec, 2023; Mercado *et al.*, 2019).

No hacer uso de una red WI-FI pública de centros comerciales, bares, entre otros, independiente de su facilidad de navegación y acceso a los portales de compras y otras recomendaciones como las presentadas a continuación (De la Cruz Rodríguez *et al.*, 2023; Vilcahuaman *et al.*, 2021).

- Realizar compras *online* en sitios web conocidos o webs oficiales y con buena reputación
- Verificar que la URL del sitio de la tienda *online* sea la correcta y que su dirección empieza por *https*.
- No ingrese datos personales (como teléfono celular, nombres de familiares, lugar de nacimiento, número de documento, etc.) en formularios que le lleguen al correo o presentados directamente en la Internet.
- No ingrese a los enlaces de correos de anuncios con ofertas de grandes descuentos.
- Verificar periódicamente los movimientos de la tarjeta de crédito o débito con las que realiza pagos online, así como revisar que todos los cargos de las compras realizadas por esta modalidad sean correctos.

- Hacer uso de contraseñas seguras para el acceso a los portales web y de su banca online.

A lo anterior, y sin pretender que los usuarios en general sean expertos en temas del derecho, es necesario prestar atención en el sentido que el Código Penal colombiano contempla un nuevo bien jurídico tutelado llamado «De la protección de la información y de los datos» (Galvis Cano, 2018), que tipifica puntualmente varios delitos mediante la denominada ley de informáticos. En él se dispone que «se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones» (Congreso de la República de Colombia, 2009).

Marco legal del comercio electrónico

El comercio electrónico ha provocado cambios comerciales y tecnológicos a nivel mundial, y estos cambios han dado lugar a importantes reformas legales en todas las naciones. En la economía digital global que cambia rápidamente, los Estados necesitan estrategias para mantener la competitividad de sus mercados y, al mismo tiempo, garantizar el uso seguro y eficaz de las tecnologías involucradas en la realización de transacciones electrónicas (Kim, 2019).

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha elaborado un conjunto de textos legislativos a fin de permitir y facilitar el uso de medios electrónicos en las actividades comerciales, que han adoptado varios Estados. El texto con una mayor incorporación es la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996), sobre la base de los principios fundamentales de no discriminar el uso de medios electrónicos, la equivalencia funcional y neutralidad tecnológica (ONU, 2023).

En el año 1999, en Colombia se promulgó la Ley 527 sobre Comercio Electrónico, la cual estableció las bases para el *e-commerce*. Esta ley define y reglamenta el uso de los mensajes de datos, las firmas digitales y las bases legales para la construcción de un marco regulatorio más amplio para el comercio electrónico en Colombia (MinTIC, 2023).

Estadísticas de ventas del comercio electrónico

El comercio electrónico ahora está en gran desarrollo y acelerando el cambio a las compras *online*. A continuación, se presentan gráficas sobre los ingresos por las ventas de comercio electrónico.

CAPÍTULO 10

En la Tabla 2 se muestran los 10 países con las mayores cifras de negocio del comercio electrónico.

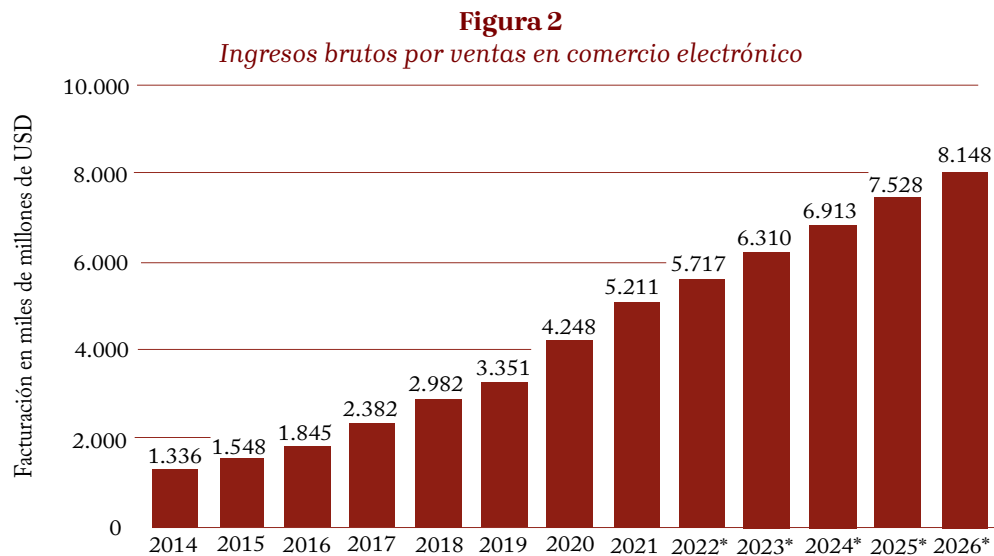
Tabla 2
Top de mercados comercio electrónico (2022)

Top 10 mercados eCommerce 2022
sector retail - millones de €

1 China	~2.750 mil
2 Estados Unidos	~1.060 mil
3 Reino Unido	~178 mil
4 Japón	~176 mil
5 Corea del sur	~134 mil
6 India	~107 mil
7 Alemania	~88 mil
8 Indonesia	~88 mil
9 Canadá	~75 mil
10 Francia	~72 mil

Fuente: StackScale (2023).

La Figura 2 presenta los ingresos procedentes de las ventas de comercio electrónico en el planeta, entre 2014 y 2026 (en miles de millones de dólares).

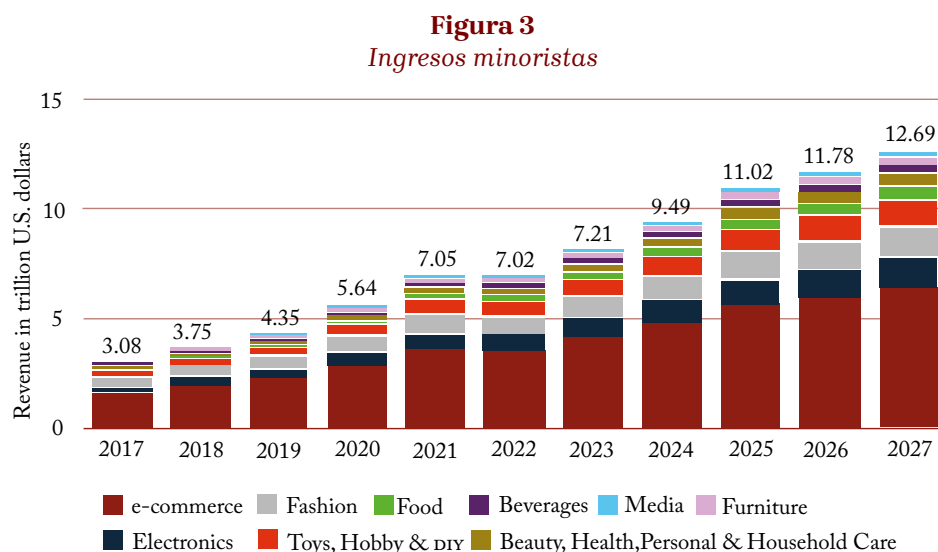


Fuente: Statista Research Department (2023).

En 2022, el comercio digital global generó ingresos cercanos a los 5,7 billones de dólares, marcando un aumento significativo de más de 500 mil millones en comparación con el año anterior y estableciendo el récord de ganancias más alto en

cinco años. Se anticipa que esta tendencia ascendente persistirá, superando los ocho billones de dólares para 2026 (Statista Research Department, 2023).

En la Figura 3 se muestran los ingresos de comercio electrónico minorista en todo el mundo, de 2017 a 2027.



Fuente: Statista Research Department (2023).

Se pronostica que los ingresos aumentarán significativamente en todos los segmentos. Particularmente sorprendente es el aumento excepcionalmente fuerte del segmento de comercio electrónico hacia el final del período de pronóstico. El valor que asciende a 0,5 billones de dólares estadounidenses se destaca significativamente de los cambios promedio, que se estiman en 0,1122 billones de dólares estadounidenses (Statista Research Department, 2023).

Metodología y recursos

Este documento está apoyado en un trabajo de consulta documental de tipo descriptivo, por cuanto permite determinar las características del comercio electrónico de las empresas en ambiente natural. Este tipo de estudio no manipula las variables, la finalidad es la obtención de información acerca de la presencia del comercio electrónico y una oportunidad de negocio de las empresas u organizaciones de los diferentes sectores de la economía. Las fases metodológicas para el desarrollo de este escrito se apoyan básicamente en:

- Fuentes bibliográficas que corresponden a las publicaciones, tratados y libros de texto, entre otras, que contienen temas del comercio electrónico, en general, en Colombia, Bogotá.

CAPÍTULO 10

- De las fuentes bibliográficas gestionadas, se han tenido en cuenta aquellas que contribuyen de la mejor manera en las intenciones del documento.
- Otros instrumentos empleados en la construcción del presente documento son las visitas virtuales a sitios web del tema.

La metodología técnica para implementar una plataforma de comercio electrónico se divide en varias fases y pasos clave que se presentan en la Tabla 3. Es importante destacar que la implementación de comercio electrónico es un proceso continuo que requiere adaptación constante a medida que cambian las condiciones del mercado y las expectativas de los consumidores. Además, la seguridad y la protección de datos deben ser una preocupación decidida a lo largo de todo el proceso de implementación.

Tabla 3
Metodología para la implementación de comercio electrónico

Ítem	Descripción
Planificación Inicial	Identificación de los objetivos comerciales y financieros, como comercialización de servicios, las ventas. Selección del equipo: conformar un equipo de trabajo que incluya diseñadores web, desarrolladores, especialistas en <i>marketing</i> digital y expertos en logística y servicio al cliente. Presupuesto: determinar el presupuesto disponible para el desarrollo, alojamiento, <i>marketing</i> y otros gastos relacionados con el comercio electrónico.
Investigación de mercado	Análisis del mercado objetivo para comprender las necesidades y preferencias de los clientes. Investigación de la competencia para identificar oportunidades y amenazas.
Selección de plataforma y tecnología	Escoger una plataforma de comercio electrónico adecuada, que se adapte a las necesidades y objetivos del negocio, como <i>Shopify</i> , <i>opetcar</i> , <i>WooCommerce</i> , <i>Magento</i> , entre otras.
Diseño y desarrollo del sitio web	Diseño de la interfaz de usuario (UI/UX): crear un diseño de sitio web atractivo, intuitivo y orientado a la conversión que brinde una experiencia positiva al usuario. Desarrollar el sitio web de comercio electrónico, incluyendo la implementación de funcionalidades clave como carritos de compra, sistemas de pago, gestión de inventario y sistemas de seguridad. Integrar herramientas y tecnologías necesarias, como pasarelas de pago, sistemas de gestión de contenido (CMS), sistemas de gestión de relaciones con el cliente (CRM) y herramientas de análisis web.
Configuración de seguridad	Implementación de medidas de seguridad para proteger los datos del cliente y las transacciones, incluyendo certificados SSL y sistemas de prevención de fraudes.
Catálogo de productos y contenido	Creación y organización de un catálogo de productos o servicios con descripciones detalladas y fotografías de alta calidad. Desarrollo de contenido atractivo y relevante para el público objetivo.

Ítem	Descripción
Integración de métodos de pago	Configuración de múltiples métodos de pago seguros, como tarjetas de crédito, PayPal, transferencias bancarias, etc.
Pruebas y control de calidad	Pruebas exhaustivas de todas las funcionalidades del sitio web para asegurarse de que funcionen correctamente y sean fáciles de usar.
Implementación de estrategias de Marketing en línea	Desarrollo de estrategias de <i>marketing</i> digital, que pueden incluir publicidad en línea, optimización de motores de búsqueda (SEO), redes sociales y mercadeo por correo.
Lanzamiento	Publicación oficial del sitio web de comercio electrónico y promoción para atraer a los primeros clientes.
Gestión y optimización continua	Implementar herramientas de análisis web para monitorear el tráfico, el comportamiento del usuario y las conversiones. Realizar actualizaciones regulares de contenido, productos y tecnología para mantener la relevancia y la seguridad del sitio. Ajustar estrategias de <i>marketing</i> en línea, como SEO, publicidad y redes sociales, en función de los datos recopilados.
Atención al cliente y soporte	Establecimiento de canales de atención al cliente y soporte técnico para responder a preguntas y resolver problemas de los clientes, e implementación de un <i>chatbot</i> .
Cumplimiento legal y regulatorio	Garantizar que el sitio web cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables, como la protección de datos y la privacidad del cliente.
Escalabilidad y futuro	Diseñar la infraestructura de manera que sea escalable para manejar un aumento en el tráfico y las ventas. Estar informado de las últimas tendencias y tecnologías en comercio electrónico y considerar su implementación para mantenerse competitivo.

Fuentes: Arias *et al.* (2023); Saavedra Leyva *et al.* (2022); Jiménez Sánchez *et al.* (2023); Plana *et al.* (2006); Liberos *et al.* (2011); Martínez Valverde, & Rojas Ruiz (2016); Liberos (2013).

Resultados y conclusiones

El comercio electrónico brinda oportunidades para ampliar el mercado y desempeña un papel vital en la economía moderna. Sin embargo, su implementación a menudo requiere una infraestructura técnica de alto nivel. Además, con el desarrollo de Internet, las comunicaciones móviles y las tecnologías de pago, las transacciones de comercio electrónico han experimentado un crecimiento explosivo. Esto ha llevado a una intensa innovación y al crecimiento de la productividad laboral. En este sentido, el comercio electrónico promueve la capacidad de las empresas para orientar y desarrollar nuevos productos y proporcionar nuevos servicios. Esto implica que las empresas pueden darse cuenta rápidamente de las

CAPÍTULO 10

características de los productos de la competencia y realizar un seguimiento de los conocimientos técnicos pertinentes (Zhu *et al.*, 2023).

Para efectos del propósito de la presente temática, se discriminan las principales ventajas del comercio electrónico encontradas:

- Elimina barreras geográficas para los negocios.
- Disponibilidad permanente las 24 horas del día, los 7 días a la semana, los 365 días del año.
- Reduce inventarios en las empresas.
- Ofrece oportunidades y proporciona nuevos medios para encontrar y servir a clientes.
- Permite implementar tácticas en la venta de productos o servicios para crear fidelidad en los clientes.
- Ofrece información variada y actualizada de productos y servicios de la empresa, así como de promociones y ofertas de nuevos productos.

En cuanto a los retos del comercio electrónico hoy en día, se plantean los siguientes:

- Con la creciente cultura de los usuarios sobre el concepto de comercio electrónico y la expansión de las transacciones comerciales, la seguridad del comercio electrónico se ha vuelto más importante, por lo que se ha acelerado el desarrollo de todos los campos de las tecnologías de la información.
- Confidencialidad. La empresa u organización no venderá ni cederá ni transferirá la información obtenida de los usuarios. Y no revelará información a terceros
- Integridad. Hace referencia a que los mensajes no sean alterados o modificados durante su envío, esta condición se cumple a través de los sistemas de protección de la información, como la criptografía y las firmas digitales.
- Autenticidad. Capacidad de identificar si determinada persona es el autor de un documento electrónico o si reconoce el contenido de este.
- No repudio. Es la facultad de impedir que las partes puedan negar haber enviado o recibido un documento electrónico.

De todas maneras, hay que tener en cuenta que el futuro del comercio electrónico va a depender de la capacidad de poder brindar y garantizar su seguridad en las compras, de los estudios y proyecciones del mercado, del respaldo jurídico y beneficios que brinden los gobiernos para quienes hacen uso de este tipo de comercio, de las campañas publicitarias y de motivación a los potenciales clientes.

Esto con el fin de que hagan uso de negocios electrónicos para sus compras, pagos, y uso de tecnologías de información como apoyo en la implementación y desarrollo del comercio electrónico.

Discusión

El comercio electrónico es un gran componente de la economía digital, ya que el panorama del mercado empresarial ahora se basa en la competencia digital. Sin duda, ayuda al desarrollo nacional a través de la creación de puestos de trabajo y el impuesto de importación (Hendricks, & Mwapwele, 2023). De igual manera, la alta penetración de Internet ha generado muchos casos de éxito de comercio electrónico (*e-commerce*) como Amazon, eBay, Yahoo, Google y PayPal.

El panorama del mercado empresarial se ha transformado de una competencia física a una basada en lo digital, debido a la demanda de la cuarta revolución industrial (4RI) y la presencia de tecnologías nuevas y avanzadas (Koe, & Afiqah Sakir, 2020).

Algunos desafíos que deben enfrentar las organizaciones incluyen infraestructuras inadecuadas, conexiones a Internet de baja calidad, altos costos de acceso, redes logísticas poco confiables, falta de conciencia tecnológica, habilidades de las tecnologías de la información (TI), competencia de TI, soporte administrativo y personal de comercio electrónico calificado, falta de infraestructura gubernamental adecuada, falta de confianza en la calidad de los productos vendidos en línea y falta de confianza en la realización de transacciones en línea (Hendricks, & Mwapwele, 2023).

Finalmente, las TI vienen cambiando y lo seguirán haciendo para afectar todas las formas en que las empresas hacen negocios. El comercio electrónico es ya una gran oportunidad de negocio, superando la simple presencia en línea de las empresas. Así mismo, el crecimiento anual de usuarios y compradores en línea es notable. A lo anterior, se suma la diversidad y seguridad en las formas de pago que fomentan la confianza del consumidor, así como su uso (Meléndrez-Acosta, 2018).

Referencias

Abdulrahman Alhammadi, A., & Usman Tariq, M. (2020). The Impact of Quality E-payment System on Customer Satisfaction. *Journal of critical reviews*, 5438-5447.

CAPÍTULO 10

- Arias, A., Cachago, S., Jaramillo-Alcázar, A., & Criollo-C, S. (2023). Propuesta de un modelo de software como servicio para herramientas de e-commerce en una empresa en proceso de transformación digital. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação*, (E58), 435-448. [t.ly/oOmFm](https://doi.org/10.1016/j.rii.2023.100045)
- De la Cruz Rodríguez, G. R., Méndez Fernández, R. A., Mendoza de los Santos, A. C. (2023). Seguridad de la información en el comercio electrónico basado en ISO 27001: una revisión sistemática. *Innovación y Software*, 4(1), pp. 219-236. <https://www.redalyc.org/journal/6738/673874721015/>
- Dijesh, P., Babu, S., & Vijayalakshmi, Y. (2020). Enhancement of e-commerce security through asymmetric key algorithm. *Computer Communications*, 125-134. <https://doi.org/10.1016/j.comcom.2020.01.033>
- Dir&Ge. (13 de mayo de 2021). *Consejos para comprar online de forma segura*. Dir&Ge. Plataforma líder del entorno directivo. <https://directivosygerentes.es/e-commerce/consejos-compra-online-segura>
- Evertec. (28 de 7 de 2023). *8 Consejos para hacer tus compras por internet de forma segura*. <https://acortar.link/Z7zdnm>
- Facco Rodrigues, V., Policarpo, L. M., Da Silveira, D. E., Da Rosa Righi, R., Da Costa, C. A., Victória Barbosa, J. L., Stoffel Antunes, R., Scorsatto, R., & Arcot, T. (2022). Fraud detection and prevention in e-commerce: A systematic literature review. *Electronic Commerce Research and Applications*, 56, 101207. <https://doi.org/10.1016/j.elerap.2022.101207>.
- Fuller, R., Harding, M., LeAnn, L., & Summers, J. (2022). The impact of ecommerce capabilities on online retailer performance: Examining the role of timing of adoption. *Information & Management*, 59(2), 103584. <https://doi.org/10.1016/j.im.2021.103584>
- Galvis Cano, L. (2018). El panóptico digital de la protección de datos personales en Colombia. *Revista Temas*, 12, 125-140. <https://doi.org/10.15332/rt.v0i12.2038>
- Guaña-Moya, J., Sánchez-Zumba, A., Chérrez-Vintimilla, P., Chulde-Obando, L., Jaramillo-Flores, P., & Pillajo-Rea, C. (nov 2022). Ataques informáticos más comunes en el mundo digitalizado. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação; Lousada*, (E54), 87-100. <https://www.proquest.com/docview/2812112763?sourcetype=Scholarly%20Journals#>
- Hendricks, S., & Mwapwele, S. D. (2023). A systematic literature review on the factors influencing e-commerce adoption in developing countries. *Data and Information Management*, 100045. <https://doi.org/10.1016/j.dim.2023.100045>
- Ho, S. C., & Chuang, W. L. (2023). Identifying and prioritizing the critical quality attributes for business-to-business cross-border electronic commerce

- platforms. *Electronic Commerce Research and Applications*, 58(4), 101239. <https://doi.org/10.1016/j.eierap.2023.101239>
- Jiménez Sánchez, A. J., Frutos-Torres, B., & Margalina, V. (2023). The limited effects of green marketing on attitudes towards trademarks. *evista Latina De Comunicación Social*, (81), 23-43. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2023-2024>
- Kilay, A. L., Simamora, B. H., & Putra, D. P. (2022). The Influence of E-Payment and E-Commerce Services on Supply Chain Performance: Implications of Open Innovation and Solutions for the Digitalization of Micro, Small, and Medium Enterprises (MSMEs) in Indonesia. *Journal of Open Innovation: Technology, Market, and Complexity*, 8(3), 119. <http://doi.org/10.3390/joitmc8030119>
- Kim, H. (2019). Globalization and regulatory change: The interplay of laws and technologies in E-commerce in Southeast Asia. *Computer Law & Security Review*, 105315. <http://doi.org/10.1016/j.clsr.2019.03.009>
- Koe, W.-L., & Afiqah Sakir, N. (2020). The Motivation to Adopt E-commerce Among Malaysian Entrepreneurs. *Organizations and Markets in Emerging Economies*, 11(1), 189-202. <https://doi.org/10.15388/omee.2020.11.30>
- Kurnia, S., Karnali, R. J., & Rahim, M. (2018). A qualitative study of business-to-business electronic commerce adoption within the Indonesian grocery industry: A multi-theory perspective. *Information & Management*, 518-536. <https://doi.org/10.1016/j.im.2015.03.003>
- Liberos, E. (2013). *Vender a través de la red de Comercio Electrónico*. ESIC.
- Liberos, E., Somalo, I., Gil, J., García del Poyo, R., & Merino, J. A. (2011). *Libro del Comercio Electrónico*. ESIC.
- López-Piñón, D. C., & Terán-Cazares, M. M. (2020). Análisis de los factores que influyen en la intención de compra online. *Vinculatégica EFAN*, 1377-1385. <https://doi.org/10.29105/vtga6.2-603>
- Maita Guédez, M. C. (2019). La adopción del comercio electrónico en las PyMEs. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(8), 43-64. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.8.2019.8120>
- Mardones-Espinosa, R., Patiño-Vanegas, J. C., Valencia-Arias, A., Londoñ-Celis, W., Moreno-López, G., Bermeog-Giraldo, M. C., & Oreleón, A. J. A. (2023). Tendencias en el uso de sistemas de información en comercio electrónico para la satisfacción del cliente. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, (E59), 179-190.
- Martínez Valverde, J. F., & Rojas Ruiz, F. (2016). *Comercio electrónico*. Ediciones Paraninfo.

CAPÍTULO 10

- Meléndrez-Acosta, V. (2018). Logística del comercio electrónico: cross docking, merge in transit, drop shipping y click and collect. *Sistema de Información Científica Redalyc*, 104-112. <https://www.redalyc.org/journal/614/61458109003/html/>
- Meng, L., Duan, S., Zhao, Y., Lü, K., & Chen, S. (2021). The impact of online celebrity in livestreaming E-commerce on purchase intention from the perspective of emotional contagion. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 63, 102733. <https://doi.org/10.1016/j.jretconser.2021.102733>
- Mercado, K. E., Perez, C. B., Castro, L. A., & Macias, A. (2019). Estudio Cualitativo sobre el Comportamiento del Consumidor en las Compras en Línea. *Información tecnológica*, 30(1), 109-120. <http://doi.org/10.4067/S0718-07642019000100109>
- MinTIC. (27 de 7 de 2023). *ABC del eCommerce*. <https://observatorioecommerce.min-tic.gov.co/797/w3-propertyvalue-377737.html>
- ONU. (27 de 7 de 2023). *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*. <https://uncitral.un.org/es/texts/ecommerce>
- Otero, J. M. (2019). Nuevas formas de publicidad encubierta en las plataformas digitales de Internet. *Revista de derecho mercantil*, (314), 223-264.
- Panetta, I. C., Leo, S., & Delle Foglie, A. (2023). The development of digital payments – Past, present, and future – From the literature. *Research in International Business and Finance*, 64, 101855. <https://ssrn.com/abstract=4368095>
- Peng, S., & Moreno Carrero, C. A. (2021). Estrategias de cortesía y valoraciones negativas en el comercio electrónico: Un estudio contrastivo chino-español. *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 34(2), 585-610. <https://doi.org/10.1075/resla.19024.pen>
- Peng, Y., & Lu, L. (2024). The pre-purchase search channel and purchase behavior: Role of social commerce vs traditional e-commerce. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 81, 104024. <https://doi.org/10.1016/j.jretconser.2024.104024>
- Plana, C., Cerpa, N., & Bro, P. B. (2006). Bases para la creación de una metodología de adopción de comercio electrónico para las pymes chilenas. *Revista de la Facultad de Ingeniería*, 14(1), 49-63. <http://doi.org/10.4067/S0718-13372006000100006>
- Quezada-Sarmiento, P., Alban-Cartuche, O., López-Pilataxi, L. E., Gonzaga-Tillaguango, H., Espinosa-Lara, E., & Ludeña-Reyes, A. P. (2023). Factores de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y defensa en aplicaciones web turísticas. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, (E56), 104-112. [t.ly/aFLVP](https://doi.org/10.1016/j.ri.2023.05.001)
- Rendón Trejo, A., Pomar Fernández, S., & Martínez Vázquez, G. (2022). Factores que contribuyen en la adopción del comercio electrónico en las mipymes. *Política y Cultura*, 125-147. <https://doi.org/10.24275/DGDD9171>

- Congreso de la República de Colombia. (5 de enero de 2009). Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado «de la protección de la información y de los datos» - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. DO: 47.223 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34492>
- Saavedra Leyva, R., Martínez Sidón, G., & Osorio Novela, G. (2022). Resiliencia del emprendimiento en México. Los casos de las crisis económicas del COVID-19 y subprime. *Estudios Gerenciales*, 38(165), 507-518. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2022.165.5338>
- Satar, M. S., Alarifi, G., & Alrubaishi, D. (2024). Exploring the entrepreneurial competencies of E-commerce entrepreneurs. *The International Journal of Management Education*, 21(2), 100799. <https://doi.org/10.1016/j.ijme.2023.100799>
- Singh, S., & Sai Vija, T. (2024). Technology roadmapping for the e-commerce sector: A text-mining approach. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 81(c), 103977. <http://doi.org/10.1016/j.jretconser.2024.103977>
- Stackscale. (25 de 7 de 2023). *Crecimiento y estadísticas del eCommerce*. <https://acortar.link/tUmMDG>
- Statista Research Department. (25 de julio 2023). *Retail e-commerce revenue worldwide from 2017 to 2027, by segment*. Statista. <https://www.statista.com/forecasts/1223973/e-commerce-revenue-worldwide-by-segment>
- Statista Research Department. (26 de julio 2023). *Retail e-commerce sales worldwide from 2014 to 2026*. <https://www.statista.com/statistics/379046/worldwide-retail-e-commerce-sales/>
- Tang, L., Chen, M., & Tang, Y. X. (2024). Can E-commerce development alleviate farm household poverty vulnerability: Evidence from rural China. *Cities*, 153, 105297. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2024.105297>
- Vega-Arteaga, J., Ojeda-Gallegos, X., & Solórzano-González, A. (2022). E-commerce: desde la perspectiva del cliente de la ciudad de Pasaje. *593 Digital Publisher CEIT*, 66-77. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1381>
- Yoo, B., & Jang, M. (2019). A bibliographic survey of business models, service relationships, and technology in electronic commerce. *Electronic Commerce Research and Applications*, 33, 100818. <https://doi.org/10.1016/j.elerap.2018.11.005>
- Yun, J., Lee, D., Cottingham, M., & Hyun, H. (2023). New generation commerce: The rise of live commerce (L-commerce). *Journal of Retailing and Consumer Services*, 74, 103394. <https://doi.org/10.1016/j.jretconser.2023.103394>

CAPÍTULO 10

Zhu, F., Shi, Q., Balezentis, T. & Zhang, C. (2023). The impact of e-commerce and R&D on firm-level production in China: Evidence from manufacturing sector. (s. f.). *Structural Change and Economic Dynamics*, 101-110. <https://doi.org/10.1016/j.strueco.2023.02.008>



**CIUDADANÍA
Y DEMOCRACIA**
en la sociedad global

Este libro se terminó de editar en julio de 2025





A partir de reflexiones y ejercicios de investigación, la obra se adentra en un diálogo de saberes que reúne a académicos de diversas áreas del conocimiento que, entre el pasado, el presente y el futuro, analizan y plantean cómo la figura del ciudadano se reconfigura a partir del estado de la globalización, la situación de la democracia y la digitalización del mundo. Para lo cual, en una primera parte se presenta una disertación sobre las competencias ciudadanas, la ética y la educación, considerando escenarios en los que determinados grupos sociales como los indígenas o los inimputables han establecido su relación con el contexto social en el que se encuentran. En la segunda parte, los autores nos llevan a escenarios en los que el mundo digital ha modificado usos y hábitos, y ha originado desafíos en una sociedad ampliamente tecnificada y digital. La obra nos permite cuestionarnos no solo desde el ser académico, sino desde el ser social, nuestra condición de ciudadanos en un mundo cambiante y desafiante.